

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32358

Mendoza, Viernes 23 de Mayo de 2025

Normas: 19 - Edictos: 247

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
Sección Particular	30
CONTRATOS SOCIALES	31
CONVOCATORIAS	36
IRRIGACION Y MINAS	43
REMATES	43
CONCURSOS Y QUIEBRAS	61
TITULOS SUPLETORIOS	66
NOTIFICACIONES	75
SUCESORIOS	100
MENSURAS	107
AVISO LEY 11.867	115
AVISO LEY 19.550	116
LICITACIONES	123



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 921

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-01949177-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida pieza administrativa, se tramita la aprobación del convenio marco general suscripto entre los Señores Ministro de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para el aporte de fondos al Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza Ley N° 9.477;

Que además, tramita la solicitud de fondos efectuada por Mendoza Fiduciaria S.A. en el marco del Convenio antes citado para la realización de actividades comprometidas en el mencionado convenio;

Que a orden 2, obra copia del Convenio firmado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en fecha diecisiete de enero del corriente año, con destino a aportar fondos al Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza Ley N° 9.477;

Que para dar cumplimiento al Convenio suscripto el Ministerio de Hacienda y Finanzas aportará al Fideicomiso citado, hasta la suma de PESOS: DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.029.800.000,00-) , debiendo notificarse a MENDOZA FIDUCIARIA S.A. en cada oportunidad que se materialicen aportes, con la finalidad de atender los gastos y honorarios que demande la implementación de las actividades comprometidas en el Anexo I del Convenio de marras;

Que el Convenio establece una vigencia de doce (12) meses desde su firma, pudiendo ser prorrogado por igual plazo;

Que en el referido contexto, MENDOZA FIDUCIARIA S.A., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso precedentemente individualizado, efectúa mediante nota obrante a orden 4, una solicitud de fondos, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$ 250.207.360,72-) para el periodo, febrero, marzo y abril del año en curso, para atender gastos relacionados con : Fortalecimiento de Ecosistema Digital de Integridad, PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 23.700.000,00-), Expansión Gestión de Expediente Electrónico, PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 14.200.000,00-), Implementación Portal Web Único de Gobierno, PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$ 12.807.360,72-), Simplificación y Digitalización de Trámites, PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000,00-), Expansión MxM e Identidad Digital, PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000,00-) e Implementación de Pautas de Ciberseguridad, PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES \$ 147.000.000,00-);

Que la Ley N° 9501, prevé en su artículo 2, inciso i), que es atribución de cada Ministro, celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo, que el contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto y, que cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes,

en forma previa a la aprobación por decreto;

Que, además, debe tenerse presente que por la Ley N° 9.477 se creó en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza, cuyo artículo 3° lo autoriza a implementar dicho programa a través del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, instrumentado a través de Mendoza Fiduciaria S.A., habiendo el Decreto N° 1275/2024 designado Autoridad de Aplicación del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley N° 9601, -Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2025-, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a integrar Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar a Mendoza Fiduciaria S.A., al Fondo para la Transformación y el Crecimiento y/o Cuyo Aval, los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible;

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, a los fines de efectuar el aporte de fondos solicitados, de acuerdo a lo dictaminado en orden 12 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio que, con carácter de marco general, ha sido suscripto entre el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para el aporte de fondos al Fideicomiso de Administración para la Conectividad en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza Ley N° 9.477, cuya copia obra a orden 2 del expediente EX-2025-01949177- -GDEMZA- GOBIERNO, quedando condicionada la aportación de los fondos para el cumplimiento de cada una de las actividades detalladas como "componentes", en el Anexo I, del aludido Convenio, a la existencia de crédito presupuestario suficiente y a la oportuna solicitud de Mendoza Fiduciaria S.A., aprobada por el Comité Ejecutivo del referido Fideicomiso, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto

Artículo 2º- Otórguese un aporte al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, CUIT 30-71704420-3, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$ 250.207.360,72-) para atender gastos relacionados con: Fortalecimiento de Ecosistema Digital de Integrabilidad, PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 23.700.000,00-), Expansión Gestión de Expediente Electrónico, PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 14.200.000,00-), Implementación Portal Web Único de Gobierno, PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$ 12.807.360,72-), Simplificación y Digitalización de Trámites, PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000,00-), Expansión MxM e Identidad Digital, PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000,00-) e Implementación de Pautas de Ciberseguridad, PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES (\$ 147.000.000,00-).

Artículo 3º- El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99022-52401-000, U.G.E G96140 del presupuesto vigente para el año 2025.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 969

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-09219485-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, celebrado entre el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, representado por su presidenta, Dra. Verónica Soledad Cancela, y el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día 19 de noviembre de 2024;

Que en el presente Convenio las partes entienden que en la actualidad existe un amplio consenso respecto que, para asegurar la seguridad ciudadana es necesaria una fuerte presencia del Estado;

Que en ese sentido, consideran que la reinserción laboral de las personas privadas de la libertad es fundamental y resulta una contribución central para disminuir los índices de reiterancia y reincidencia de esta población;

Que en el contexto de las recientes modificaciones propuestas por el Sr. Gobernador de la Provincia al sistema penitenciario, es fundamental y urgente la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno para desarrollar e implementar políticas públicas y acciones que busquen fomentar la inserción laboral de las personas privadas de la libertad. Esto se logrará a través de programas de capacitación y empleo, que les proporcionen conocimientos y hábitos laborales, permitiendo que, una vez obtenida su libertad, puedan integrarse al mundo laboral y a su entorno social en condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos;

Que en orden 03 obra convenio suscripto por las partes, certificado por Escribanía de Gobierno;

Que la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, establece: “ARTICULO 2.- Son atribuciones y deberes de cada ministro: ...i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...”;

Que por su parte, dicho entendimiento determina: “Art. 12 Será competencia en general del Ministerio de

Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial...”;

Que por otra parte, el presente convenio se enmarca en el Código de Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad, Ley Provincial N° 8465, que fuera modificado en el mes de mayo de 2017 mediante Ley N° 8.971 denominada: “Ley para la resocialización mediante la educación, la capacitación y el trabajo obligatorio de los presos y participación de la víctima” y que encarara “...una puesta en dirección al trabajo, limitando el derecho al ocio y con la idea de replicar la realidad externa adentro de muros.”;

Que en orden 06 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...De las constancias obrante surge que la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia posee la competencia para suscribir el Convenio debiendo el mismo ser aprobado por el Sr. Gobernador de la Provincia...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el “ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, celebrado entre el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, representado por su presidenta, Dra. Verónica Soledad Cancela, y el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día 19 de noviembre de 2024, que como Anexo (03 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente convenio será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 982

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-02903235-GDEMZA-UF1#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, la Licenciada MARIANA CRUZADO, C.U.I.L. N° 27-22237721-3, quien cumple funciones en la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas presenta la renuncia al cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00, dicha solicitud es tramitada en virtud a lo dispuesto mediante Resolución N° RCU-K 00876/25 de fecha 31 de marzo de 2025, emitida por la Oficina de Godoy Cruz de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.); declarando que la mencionada profesional, acredita el derecho para acceder al Retiro Transitorio por Invalidez Reparto supeditado a la baja temprana de la actividad que desempeña.

Que en el Orden N° 3 de las actuaciones de referencia, obra Dictamen Médico Previsional de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo dependiente del Ministerio de Capital Humano, en el cual se informa que la Licenciada MARIANA CRUZADO, presenta conforme lo establecido en el Decreto N° 48/98 un porcentaje del SETENTA POR CIENTO (70%) de incapacidad laboral por lo que reúne las condiciones establecidas en el Artículo 48, inciso a) de la Ley N° 24.241, a fin de acceder al Beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 13 del expediente N° EX-2025-02903235--GDEMZA-UF1#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Téngase por aceptada a partir del día 5 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la Licenciada MARIANA CRUZADO, C.U.I.L. N° 27-22237721-3, al cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00; quien cumple funciones en la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en razón de reunir las condiciones exigidas por el Artículo 48, inciso a) de la Ley N° 24.241, para acceder al Retiro Transitorio por Invalidez Reparto.

ARTÍCULO 2° - La Licenciada MARIANA CRUZADO, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 3° - Reconózcense y agradézcense a la Licenciada MARIANA CRUZADO los años de servicio prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario de las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
23/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 981

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02937010-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la CÁMARA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL VALLE DE TUPUNGATO; y

Considerando:

Que el objeto del subsidio solicitado en el orden 2 por su Presidenta, señora MIRTHA SUSANA CATALDO, es colaborar con el evento que se realizó el día 02 de mayo del corriente año por el 67º aniversario de la citada cámara;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 2.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que en orden 02 se encuentra el Visto Bueno del Señor Ministro de Producción;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la CÁMARA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL VALLE DE TUPUNGATO en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) para solventar parte del gasto del servicio de catering para la celebración del 67º aniversario de la Cámara, realizado el día 02 de mayo del corriente año.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente: Unidad de Gestión de Crédito: C97001-431-04-000 – Unidad de Gestión de Consumo: C00001, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - La responsable de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es la señora MIRTHA SUSANA CATALDO, DNI N° 12.826.796, Presidenta de la CÁMARA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL VALLE DE TUPUNGATO.

Artículo 4º - La CÁMARA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL VALLE DE TUPUNGATO deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
23/05/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1034

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02297039-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios de la agente SOL ANELEY ACIAR, D.N.I. Nº 37.517.008; y

Considerando:

Que por Decreto Nº 1695/24 se transfirió a la órbita de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial dependiente del Ministerio de Producción, las Áreas de Registro de: Productos Alimenticios (RNPA), Establecimientos Alimenticios (RNE), Establecimientos Domisanitarios (RPED), Productos Domisanitarios (RPED), Establecimientos de Envases (RNEE), Envases (RNEA) y Registros e Informática, con las actividades correspondientes antes mencionadas, que dependían de la Dirección de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud y Deportes;

Que el Artículo 3º del mencionado decreto instruye a las áreas contables de los ministerios involucrados a realizar las adecuaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la transferencia;

Que por Resolución Nº 44-MP-25 el Ministerio de Salud y Deportes transfirió el crédito presupuestario votado para el Ejercicio 2025 para hacer frente al pago de los contratos de locación que actualmente cumplen funciones en la Dirección Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial;

Que a efecto de no resentir el normal funcionamiento de la citada Dirección y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 1695/24, se procedió a continuar la contratación bajo la órbita del Ministerio de Producción a diversas personas;

Por ello, conforme lo establecido por el Decreto Nº 1695/24, Decreto Nº 565/08, Ley Nº 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha 01 de marzo del año 2025, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Producción, Lic. RODOLFO JAVIER VARGAS, D.N.I. Nº 13.806.746 y la Señorita SOL ANELEY ACIAR, D.N.I. Nº 37.517.008, quien acepta cumplir funciones en la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, por el

período comprendido entre el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2025, por la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$627.627,00), sujeta a las retenciones impositivas Provinciales y Nacionales correspondientes. El referido contrato forma parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 2º - Reconózcase y autorícese el pago de los servicios prestados por la Señorita SOL ANELEY ACIAR, DNI. Nº 37.517.008, durante los meses de marzo y abril de 2025, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º - El gasto que demande el pago de los honorarios estipulados en el Contrato que se aprueba por este decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 6.276.270,00), será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente –Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito C96120 -41305 - 000 y Unidad de Gestión de Consumo C30719.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1035

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02296621-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios de la agente DAIANA PAOLA BORGIOLO, D.N.I. Nº 36.030.646; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1695/24 se transfirió a la órbita de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial dependiente del Ministerio de Producción, las Áreas de Registro de: Productos Alimenticios (RNPA), Establecimientos Alimenticios (RNE), Establecimientos Domisanitarios (RPED), Productos Domisanitarios (RPED), Establecimientos de Envases (RNEE), Envases (RNEA) y Registros e Informática, con las actividades correspondientes antes mencionadas, que dependían de la Dirección de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud y Deportes;

Que el Artículo 3º del mencionado decreto instruye a las áreas contables de los ministerios involucrados a realizar las adecuaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la transferencia;

Que por Resolución N° 44-MP-25 el Ministerio de Salud y Deportes transfirió el crédito presupuestario votado para el Ejercicio 2025 para hacer frente al pago de los contratos de locación que actualmente cumplen funciones en la Dirección Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial;

Que a efecto de no resentir el normal funcionamiento de la citada Dirección y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1695/24, se procedió a continuar la contratación bajo la órbita del Ministerio de Producción a diversas personas;

Por ello, conforme lo establecido por el Decreto N° 1695/24, Decreto N° 565/08, Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha 01 de marzo del año 2025, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Producción, Lic. RODOLFO JAVIER VARGAS, D.N.I. N° 13.806.746 y la Señorita DAIANA PAOLA BORGIOI, D.N.I. N° 36.030.646, quien acepta cumplir funciones en la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, por el período comprendido entre el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2025, por la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 668.427,39), sujeta a las retenciones impositivas Provinciales y Nacionales correspondientes. El referido contrato forma parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 2º - Reconózcase y autorícese el pago de los servicios prestados por la Señorita DAIANA PAOLA BORGIOI, durante los meses de marzo y abril de 2025, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º - El gasto que demande el pago de los honorarios estipulados en el Contrato que se aprueba por este decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6.684.273,90), será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente – Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito C96120 - 41305 - 000 y Unidad de Gestión de Consumo C30719.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1036

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02296868-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios de la agente LIHUEN WEAVER MONCHABLON, D.N.I. N° 35.194.926; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1695/24 se transfirió a la órbita de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial dependiente del Ministerio de Producción, las Áreas de Registro de: Productos Alimenticios (RNPA), Establecimientos Alimenticios (RNE), Establecimientos Domisanitarios (RPED),

Productos Domisanitarios (RPED), Establecimientos de Envases (RNEE), Envases (RNEA) y Registros e Informática, con las actividades correspondientes antes mencionadas, que dependían de la Dirección de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud y Deportes;

Que el Artículo 3º del mencionado decreto instruye a las áreas contables de los ministerios involucrados a realizar las adecuaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la transferencia;

Que por Resolución Nº 44-MP-25 el Ministerio de Salud y Deportes transfirió el crédito presupuestario votado para el Ejercicio 2025 para hacer frente al pago de los contratos de locación que actualmente cumplen funciones en la Dirección Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial;

Que a efecto de no resentir el normal funcionamiento de la citada Dirección y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 1695/24, se procedió a continuar la contratación bajo la órbita del Ministerio de Producción a diversas personas;

Por ello, conforme lo establecido por el Decreto Nº 1695/24, Decreto Nº 565/08, Ley Nº 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha 01 de marzo del año 2025, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Producción, Lic. RODOLFO JAVIER VARGAS, D.N.I. Nº 13.806.746 y la Señorita LIHUEN WEAVER MONCHABLON, DNI. Nº 35.194.926, quien acepta cumplir funciones en la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, por el período comprendido entre el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2025, por la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 668.427,39), sujeta a las retenciones impositivas Provinciales y Nacionales correspondientes. El referido contrato forma parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 2º - Reconózcase y autorícese el pago de los servicios prestados por la Señorita LIHUEN WEAVER MONCHABLON, D.N.I. Nº 35.194.926, durante los meses de marzo y abril de 2025, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º - El gasto que demande el pago de los honorarios estipulados en el Contrato que se aprueba por este decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6.684.273,90), será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente – Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito C96120 - 41305 - 000 y Unidad de Gestión de Consumo C30719.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1037

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02297266-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios de la agente SAMANTA ANDREA BAZAN THEBAULT, D.N.I. N° 32.571.583; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1695/24 se transfirió a la órbita de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial dependiente del Ministerio de Producción, las Áreas de Registro de: Productos Alimenticios (RNPA), Establecimientos Alimenticios (RNE), Establecimientos Domisanitarios (RPED), Productos Domisanitarios (RPED), Establecimientos de Envases (RNEE), Envases (RNEA) y Registros e Informática, con las actividades correspondientes antes mencionadas, que dependían de la Dirección de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud y Deportes;

Que el Artículo 3° del mencionado decreto instruye a las áreas contables de los ministerios involucrados a realizar las adecuaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la transferencia;

Que por Resolución N° 44-MP-25 el Ministerio de Salud y Deportes transfirió el crédito presupuestario votado para el Ejercicio 2025 para hacer frente al pago de los contratos de locación que actualmente cumplen funciones en la Dirección Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial;

Que a efecto de no resentir el normal funcionamiento de la citada Dirección y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1695/24, se procedió a continuar la contratación bajo la órbita del Ministerio de Producción a diversas personas;

Por ello, conforme lo establecido por el Decreto N° 1695/24, Decreto N° 565/08, Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha 01 de marzo del año 2025, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Producción, Lic. RODOLFO JAVIER VARGAS, D.N.I. N° 13.806.746 y la Señorita SAMANTA ANDREA BAZAN THEBAULT, D.N.I. N° 32.571.583, quien acepta cumplir funciones en la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, por el período comprendido entre el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2025, por la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$627.627,00), sujeta a las retenciones impositivas Provinciales y Nacionales correspondientes. El referido contrato forma parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 2° - Reconócese y autorícese el pago de los servicios prestados por la Señorita SAMANTA ANDREA BAZAN THEBAULT, D.N.I. N° 32.571.583, durante los meses de marzo y abril de 2025, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3° - El gasto que demande el pago de los honorarios estipulados en el Contrato que se aprueba

por este decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 6.276.270,00), será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente –Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito C96120-413-05-000 y Unidad de Gestión de Consumo C30719.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1038

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02297626-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios del agente CRISTIAN MATIAS REINA, D.N.I. N° 37.811.690; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1695/24 se transfirió a la órbita de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial dependiente del Ministerio de Producción, las Áreas de Registro de: Productos Alimenticios (RNPA), Establecimientos Alimenticios (RNE), Establecimientos Domisanitarios (RPED), Productos Domisanitarios (RPED), Establecimientos de Envases (RNEE), Envases (RNEA) y Registros e Informática, con las actividades correspondientes antes mencionadas, que dependían de la Dirección de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud y Deportes;

Que el Artículo 3º del mencionado decreto instruye a las áreas contables de los ministerios involucrados a realizar las adecuaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la transferencia;

Que por Resolución N° 44-MP-25 el Ministerio de Salud y Deportes transfirió el crédito presupuestario votado para el Ejercicio 2025 para hacer frente al pago de los contratos de locación que actualmente cumplen funciones en la Dirección Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial;

Que a efecto de no resentir el normal funcionamiento de la citada Dirección y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1695/24, se procedió a continuar la contratación bajo la órbita del Ministerio de Producción a diversas personas;

Por ello, conforme lo establecido por el Decreto N° 1695/24, Decreto N° 565/08, Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha 01 de marzo

del año 2025, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Producción, Lic. RODOLFO JAVIER VARGAS, D.N.I. N° 13.806.746 y el Señor CRISTIAN MATIAS REINA, DNI. N° 37.811.690, quien acepta cumplir funciones en la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, por el período comprendido entre el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2025, por la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$627.627,00), sujeta a las retenciones impositivas Provinciales y Nacionales correspondientes. El referido contrato forma parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 2º - Reconózcase y autorícese el pago de los servicios prestados por el Señor CRISTIAN MATIAS REINA, DNI. N° 37.811.690, durante los meses de marzo y abril de 2025, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º - El gasto que demande el pago de los honorarios estipulados en el Contrato que se aprueba por este decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 6.276.270,00), será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente –Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito C96120 -41305 - 000 y Unidad de Gestión de Consumo C30719.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 949

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00307934-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES – C.E.D.D.E.C. S.R.L.", representada por la Sra. FERRIN, MARIA LUCILA, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00307934-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado

por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES – C.E.D.D.E.C. S.R.L.", representada por la Sra. Ferrin, María Lucila, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 951

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00316232-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad TRES LAZOS S.A.S., representada por la Sra. MEZZATESTA, LAURA DEL ROSARIO, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00316232--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización

expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad TRES LAZOS S.A.S., representada por la Sra. Mezzatesta, Laura del Rosario, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1022

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00315507--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "PEDIA HOME S.A.", representada por el Sr. PRONELLO, DAMIAN RODRIGO, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00315507--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad "PEDIA HOME S.A.", representada por el Sr. Pronello, Damián Rodrigo, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1024

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00313415--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad I.P.R.O S.R.L., representada por la Sra. GRAIFF, AMANDA ROSA, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00313415--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad I.P.R.O S.R.L., representada por la Sra. Graiff, Amanda Rosa, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 794

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2025

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, desde las 15:00 hs. del día 21 de abril de 2025, hasta las 20:30 hs. del día 23 de abril de 2025, al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
23/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 900

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2025

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, desde las 00:30 hs. del día 03 de mayo de 2025, hasta las 23:00 hs. del día 09 de mayo de 2025, al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
23/05/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 113

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2025

Visto el EX-2025-03463804- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6º de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado provisoriamente los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2024, determinados en la Resolución N° 159-HyF-24 jul-dic;

Que el artículo 52º de la Ley 9497, norma de carácter permanente según el artículo 45º de la Ley N° 9601 – Presupuesto 2025 - establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$15.867.780.431,00), correspondiente a la primera quincena del mes de mayo del año 2025 de Participación Municipal.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de PESOS UN MIL DIECISIETE MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.017.026.862,37.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de abril de 2025 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$6.428.930.340,00.-), correspondiente a la primera quincena del mes de mayo del año 2025 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497, norma de carácter permanente según artículo 45º de la Ley N° 9601 – Presupuesto 2025.

Artículo 5º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/05/2025 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 127

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-02634360-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCIÓN A EDEMSA. CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 29° - ETAPA 2. INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N° 152/2023 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico correspondientes al 29° Semestre de Control –ETAPA 2.

Que en orden 3, la Distribuidora presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los Niveles de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al 29° Semestre de Control (Revisión 09). Aclara que dicho recálculo excluye los casos de Fuerza Mayor impugnados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado. Señala que la Distribuidora excluye los casos impugnados y que se observan inconsistencias que impactan en el recálculo. Amén de ello, el informe expresa que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados -conforme lo dispuesto por la Resolución EPRE N° 043/2024- por EDEMSA. Asimismo sugiere que al ajuste de sanciones y bonificaciones se le aplique intereses de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 Acreditaciones de la Resolución EPRE N° 083/2002, según corresponda. Todo con independencia de la formulación de cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Sostiene que la decisión adoptada por la Distribuidora en cuanto a excluir del recálculo los casos de fuerza mayor impugnados: se aparta de la normativa regulatoria de aplicación; incumple las instrucciones impartida por el EPRE a través de las Disposiciones Gerenciales respectivas y; hace caso omiso a lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia en ocasión de desestimar las medidas cautelares solicitadas por aquella. Además, afirma que la conducta de EDEMSA deviene objetivamente contradictoria respecto al propio comportamiento anterior -válido y legítimo- al presentar el recálculo de la sanción por incorporación de los casos de fuerza mayor correspondiente al 27° Semestre de Control, que incluye los impugnados en sede administrativa cuestionados en la justicia (Nota ARE N° 1019/23). Así las cosas, en atención a la situación descrita, el dictamen entiende que la Gerencia Técnica del Suministro debería instar el procedimiento previsto en las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión a los efectos de tramitar la formulación de los cargos respectivos. En cuanto a las inconsistencias detectadas por la Gerencia Técnica, sugiere su tratamiento por separado.

Complementariamente destaca el dictamen, que la Suprema Corte de Justicia para fecha 20/02/2025 dictó sentencia en los Autos N° 13-05463057-8 y sus Acumulados "EDEMSA c/ EPRE p/ APA" rechazando la acción procesal administrativa interpuesta por EDEMSA, confirmando así la validez de los actos emanados por el Directorio del EPRE que resolvieron no otorgar trámite de ley a los recursos de revocatorias interpuestos contra disposiciones gerenciales, al no haberse verificado el previo pago de la sanción.

Por último y en tal sentido la Resolución EPRE N° 043/2024, en lo atinente a los casos de fuerza mayor rechazados por el EPRE, establece que el recálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio debe realizarse al valor del Cuadro Tarifario vigente al tiempo de efectivizar dicha operación. Por su parte, la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo

Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico en concepto de "AJUSTE SANCIÓN 29° Semestre de Control-ETAPA 2" por incorporación de Casos de Fuerza Mayor, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.144.994.177,15).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S29	\$ 1.144.994.177,15	\$1.087.544.153,65	\$ 57.450.023,50

3. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8965785 Importe: \$ 24510
23/05/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 128

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-02634583-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCIÓN A EDEMSA. CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 30° - ETAPA 2. INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N° 131/2024 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico correspondientes al 30° Semestre de Control –ETAPA 2.

Que en orden 3, la Distribuidora presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los Niveles de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al 30° Semestre de Control (Revisión 03). Aclara que dicho recálculo excluye los casos de Fuerza Mayor impugnados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado. Señala que la Distribuidora excluye los casos impugnados y que se observan inconsistencias que impactan en el recálculo. Amén de ello, el informe expresa que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados -conforme lo dispuesto por la Resolución EPRE N° 043/2024- por EDEMSA. Asimismo sugiere que al ajuste de sanciones y bonificaciones se le aplique intereses de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 Acreditaciones de la Resolución EPRE N° 083/2002, según corresponda. Todo con independencia de la formulación de cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Sostiene que la decisión adoptada por la Distribuidora en cuanto a excluir del recálculo los casos de fuerza mayor impugnados: se aparta de la normativa regulatoria de aplicación; incumple las instrucciones impartida por el EPRE a través de las Disposiciones Gerenciales respectivas y; hace caso omiso a lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia en ocasión de desestimar las medidas cautelares solicitadas por aquella. Además, afirma que la conducta de EDEMSA deviene objetivamente contradictoria con respecto al propio comportamiento anterior -válido y legítimo- al presentar el recálculo de la sanción por incorporación de los casos de fuerza mayor correspondiente al 27° Semestre de Control, que incluye los impugnados en sede administrativa cuestionados en la justicia (Nota ARE N° 1019/23). Así las cosas, en atención a la situación descrita, el dictamen entiende que la Gerencia Técnica del Suministro debería instar el procedimiento previsto en las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión a los efectos de tramitar la formulación de los cargos respectivos. En cuanto a las inconsistencias detectadas por la Gerencia Técnica, sugiere su tratamiento por separado.

Complementariamente destaca el dictamen, que la Suprema Corte de Justicia para fecha 20/02/2025 dictó sentencia en los Autos N° 13-05463057-8 y sus Acumulados "EDEMSA c/ EPRE p/ APA" rechazando la acción procesal administrativa interpuesta por EDEMSA, confirmando así la validez de los actos emanados por el Directorio del EPRE que resolvieron no otorgar trámite de ley a los recursos de revocatorias interpuestos contra disposiciones gerenciales, al no haberse verificado el previo pago de la sanción.

Por último y en tal sentido la Resolución EPRE N° 043/2024, en lo atinente a los casos de fuerza mayor rechazados por el EPRE, establece que el recálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio debe realizarse al valor del Cuadro Tarifario vigente al tiempo de efectivizar dicha operación. Por su parte, la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga

idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497, normas concordantes y complementarias;

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico en concepto de "AJUSTE SANCIÓN 30° Semestre de Control-ETAPA 2" por incorporación de Casos de Fuerza Mayor, por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.975.204.295,18).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S30	\$ 4.975.204.295,18	\$ 4.791.593.866,34	\$ 183.610.428,84

3. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8965786 Importe: \$ 24510
23/05/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 129

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-02598332-GDMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A EDEMSA – CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 32º ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2025 ha culminado el Trigésimo Segundo Semestre de Control – ETAPA 2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDEMSA.

Que en orden 3, la Distribuidora ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado por la Distribuidora en relación a los Indicadores y Sanciones. Destaca que se observan inconsistencias en los registros de reclamos e interrupciones por lo que continuará con el análisis y actos correspondientes, advirtiendo también un aumento en las interrupciones del servicio denunciadas como casos de Fuerza Mayor. Sugiere, que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por EDEMSA (Revisión 01). Ello, sin perjuicio de la formulación de cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente el informe contiene un análisis pormenorizado del comportamiento de EDEMSA en relación a la Calidad del Servicio Técnico brindada a los usuarios desde el inicio de la Etapa 2, en la cual el control se efectúa a nivel de cada suministro. Individualiza la distribución de las sanciones por suministro en los distritos del Área de Concesión.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Puntualmente y en cuanto a la actualización de las bonificaciones se refiere, sostiene que es de aplicación la Resolución EPRE N° 043/2024 que instruye a las concesionarias del servicio -transcurrido el primer período de facturación posterior al cierre del semestre controlado- adicionar a los saldos de crédito a bonificar el porcentaje de incremento del Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF). Asimismo sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 32º Semestre de Control-ETAPA 2 (Punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones - Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.092.242.583,23).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en BT	\$ 3.496.787.269,65
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en AT/MT	\$ 464.321.247,53
BONIFICACIONES al FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 131.134.066,05
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 4.092.242.583,23

3. Los créditos a bonificar se ajustarán a lo dispuesto por el dispositivo 1 de la Resolución EPRE N° 043/2024.

4. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

5. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8965788 Importe: \$ 21270
23/05/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada mediante instrumento privado, con las siguientes estipulaciones, 1) SOCIOS; De La Rosa Laura Gimena, con DNI 30.987.240, CUIT 27-30987240-7, argentina, con fecha de nacimiento el 20/07/1984, de 40 años de edad, con domicilio físico en calle Barrio Corredor del Oeste Mza 7 casa 16, El Challao, Las Heras, provincia de Mendoza, de ocupación comerciante y el Sr. Martin José Sleiman con DNI 30.545.873, CUIT 20-30545873-3, argentina, con fecha de nacimiento el 07/03/1984, de 41 años de edad, con domicilio físico en calle Barrio Corredor del Oeste Mza 7 casa 16, El Challao, Las Heras, provincia de Mendoza, de ocupación comerciante 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14/05/2025, 3) DENOMINACION “**VITALI SAS**” 4)DOMICILIO SOCIAL Patricias Mendocinas 191, La Consulta, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL a)Servicios : b)Inmobiliario c) Inmobiliaria: d) Financieras. e) Fiduciaria f) Mandatarias y representaciones: f) Fideicomisos: g) Comercial 6) PLAZO DE DURACION será de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 7) CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de pesos: ochocientos mil (800.000,00), representado por OCHOCIENTOS (800) acciones de pesos uno (\$1,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Se suscribe el 100% del capital y se integra el 25% en ese acto 8) ORGANO DE ADMINISTRACION la administración estará a cargo de la Sra. De La Rosa Laura Gimena como administrador titular y del Sr, Sleiman Martin Jose como administrador suplente 9) ORGANO DE FISCALIZACION la sociedad prescinde de sindicatura 10) ORGANO DE REPRESENTACION LEGAL La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del administrador titular o en caso de ausencia o impedimento corresponderá al administrador suplente en reemplazo. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO El ejercicio social cierra 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8956803 Importe: \$ 5400
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA NECTAR SAGRADO S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: a) SPISSO JOSE MARIO, DNI N° 18.061.855, CUIL N° 20-18061855-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de marzo de 1967, profesión: enólogo, estado civil: casado, con domicilio en Eugenio Peinado 856, La Consulta, San Carlos, Mendoza y el señor VIDELA ANDRES FERNANDO, DNI N° 25.430.929, CUIL 20-25430929-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 16 de agosto de 1976, profesión: contador, estado civil: casado, con domicilio en Las Heras 1088, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 07/04/2025. 3) Denominación: “BODEGA NECTAR SAGRADO S.A.S” 4) Domicilio: Establecer la sede social, Legal y Fiscal en calle Las Heras 1088, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el

concurso y/o ahorro público. 6) Capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.) y estará representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Director Titular de la sociedad a: SPISSO JOSE MARIO, DNI N° 18.061.855 y Director Suplente a VIDELA ANDRES FERNANDO, DNI N° 25.430.929. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. 9) Los socios suscriben el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: que el socio SPISSO JOSE MARIO, suscribe la cantidad de novecientos sesenta mil (960.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y VIDELA ANDRES FERNANDO, suscribe la cantidad de DOCIENTOS CUARENTA MIL (240.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN Pesos (\$1) valor nominal cada una de ellas. Dicho capital es suscrito e integrado en su totalidad, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial suscripta el día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8961927 Importe: \$ 9990
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ROMAT CONSTRUCCIONES S.A.S.: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2.024. 1.- Socios: FERNANDO LUIS NUÑEZ, 56 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Avelino Maure 923, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 20.300.797, C.U.I.T. 20-20300797-4; MATIAS GABRIEL NUÑEZ CARIGNANO, 29 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Avelino Maure 923, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 38.580.269, C.U.I.T. 20-38580269-3; JUAN PABLO NUÑEZ CARIGNANO, 21 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Callejón Las Colmenas 923, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 44.908.404, C.U.I.T.20-44908404-8 y CRISTIAN EZEQUIEL NUÑEZ CARIGNANO, 23 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Avelino Maure 923, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 43.637.609, C.U.I.T. 20-43637609-0 .2.- Razón Social: ROMAT CONSTRUCCIONES S.A.S. 3.- Domicilio Social: calle Guisasola 2.463, Planta Alta, Godoy Cruz, Mendoza 4.-Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero la instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Compra, venta, alquiler o leasing de bienes muebles actuando como proveedor del estado; importador y/o exportador. 5.- Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución 6.- Capital: Cinco Millones de Pesos (\$ 5.000.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administración y representación: Administrador titular: FERNANDO LUIS NUÑEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CRISTIAN EZEQUIEL NUÑEZ CARIGNANO con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8965797 Importe: \$ 4320
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SIPROL S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por Instrumento privado, el día 21/05/2025. 1.- MARTINA MORENA CURIA MARTINELLI, Argentina, DNI N° 47.965.987, CUIT N° 27-47965987-2, con domicilio en B° solares de san Antonio, Manzana N, casa 18, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico siprol.arg@gmail.com nacida el día 11 de mayo de 2007, de estado civil soltera, de profesión comerciante; 2.- "SIPROL S.A.S.". 3.- Sede social: patricias mendocinas 634, PB of. 9, del departamento de Ciudad, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público;. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 700.000, representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Esteban Fernando Calderón, DNI N°32.117.463, CUIT N° 20-32117463-9, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARTINA MORENA CURIA MARTINELLI, DNI N° 47.965.987, CUIT N° 27-47965987-2 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8965813 Importe: \$ 6480
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

“**COPRING S.A.S.**” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada: 1) SOCIOS: PABLO ANDRÉS RUGGERI, argentino, titular del Documento nacional de Identidad número 39.204.368, CUIT: 20-39204368-4, nacido el 16 de Octubre de 1995, de profesión Ingeniero Civil, estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Figueroa Alcorta 397 Dpto 13, Godoy Cruz, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza y MARIA EUGENIA PANOZZO, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.692.618, CUIT: 23-40692618-4, nacida el 22 de Noviembre de 1997, de profesión Ingeniera civil, casada en primeras nupcias, domicilio real en Azopardo 73, Piso 2, Dpto 7, Godoy Cruz, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza 2) FECHA DE CONTRATO: 26/05/2025, formalizado en instrumento privado con firmas certificadas por Notario Público.- 3) DENOMINACIÓN: “COPRING S.A.S.”.- 4) SEDE SOCIAL Calle La Colonia 198, B° Furlotti, Manzana B casa 7, Maipú de la provincia de Mendoza 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, sean persona físicas o jurídicas, como contratistas o subcontratistas del Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus reparticiones, participando en licitaciones públicas o privadas, en cualquier punto del país o del extranjero, dedicándose a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios en las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones con cualquier sujeto de derecho sea público o privado. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.- 7) CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS mil (\$ 600.000),

representado en igual cantidad de acciones, nominativas no endosables, ordinarias de pesos UN (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- La señora María Eugenia Panozzo y el señor Pablo Andrés Ruggeri suscriben el cien por ciento (100%) del paquete accionario e integra el cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Extraprotocolar de Constatación realizada ante Notario Público. 8) Administrador Titular Pablo Andrés Ruggeri con DNI 39.204.368, y como Administrador Suplente: María Eugenia Panozzo, DNI N° 40.692.618, ambos con plazo indeterminado. 9) SE PRESCINDE DE LA SINDICATURA.- 10) LA ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL estará a cargo del gerente titular o suplente que lo reemplace en caso de vacancia.- 11) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8965902 Importe: \$ 9450
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CINE DLC PRODUCTIONS S.A.S. CONSTITUCIÓN: comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada mediante instrumento privado, de fecha del acto constitutivo 21/05/2025, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: DE LA CRUZ, Martín Cayetano, DNI N° 38.759.405, CUIT N° 20-38759405-2, nacido el 20 de febrero de 1.995, de 30 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión Técnico Superior en Cine, Video y Televisión, domiciliado en Echeverría N° 450, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Echeverría N° 450 – Localidad: Godoy Cruz – Departamento: Godoy Cruz – Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: de fecha 21 de mayo de dos mil veinticinco. 3) Denominación: CINE DLC PRODUCTIONS S.A.S. 4) Domicilio social: El domicilio de la sede social se ha fijado en Echeverría N° 450 – Localidad: Godoy Cruz – Departamento: Godoy Cruz – Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Podrá realizar por cuenta propia o ajena o asociada por terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos, naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufacturaras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte privado. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Sé fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00), representado por SETECIENTAS MIL ACCIONES (700.000) acciones de PESOS UNO con 00/100 (\$ 1,00), cada una, valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables, los cuales son suscriptas al 100% e integradas el 25% en dinero en efectivo, es decir, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00). 8) Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular y Presidente, el Señor DE LA CRUZ Martín Cayetano, DNI N° 38.759.405, CUIT N° 20-38759405-2 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a la Señora ROJO, María Antonia, DNI N° 21.356.445, CUIT N° 27-21356445-0 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8966244 Importe: \$ 14580
23-26/05/2025 (2 Pub.)

(*)

Constitución de S.A.S – 1) fecha constitución 21 de mayo del 2025 - 2) Administrador titular ALFREDO BOGGIO GIMENEZ, fecha de nacimiento: 25 de agosto de 1980, edad 44 años, DNI: 28.262.826, CUIT: 20-28262826-1, soltero, profesión Lic. en Administración, argentino, con domicilio en Nicolás Avellaneda 610, Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, con domicilio electrónico martinboggio@gmail.com, 3) Denominación: **+PRONET-AI S.A.S.** 4) Domicilio: Nicolás Avellaneda 610, Ciudad de Mendoza, Provincia

de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital pesos \$ 700.000 (setecientos mil pesos), representando por SETECIENTOS MIL (700.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Administrador titular: MARTIN ALFREDO BOGGIO GIMENEZ, fecha de nacimiento: 25 de agosto de 1980, edad 44 años, DNI: 28.262.826, CUIT: 20-28262826-1, soltero, profesión Lic. en Administración, argentino, con domicilio en Nicolás Avellaneda 610, Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, con domicilio electrónico martinboggio@gmail.com, administrador Suplente: SABRINA EUGENIA FANZONE, fecha de nacimiento: 13/02/1980, edad 45 años, DNI: 27.765.659, CUIT: 27-27765659-6, soltera, de profesión Lic. en Administración, argentina, con domicilio en Puente del Inca 3591, Villa Hipódromo B° SUPE, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico sabrinafanzone@gmail.com, 10) Balance 31/12 cada año.

Boleto N°: ATM_8966263 Importe: \$ 8910
23/05/2025 (1 Pub.)

THOUTON S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIO: Sr. GOLDMAN JOAQUIN HERNAN, de nacionalidad argentino, con documento Nacional de Identidad número 41.728.219, con número de CUIL 20-41728219-9, nacido el 03/02/1999, de 26 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio Chile 2834, ciudad, Mendoza.- 2º) DENOMINACIÓN: "THOUTON S.A.S."- 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 19 de mayo de 2025.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Chile 2834, ciudad, Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de

derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) GOLDMAN JOAQUIN HERNAN, suscribe el 100% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos Mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) - 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: GOLDMAN JOAQUIN HERNAN, DNI 41.728.219 y Gerente suplente: GOLDMAN JORGE FABIAN, DNI 18.496.778, constituyendo los dos domicilios especiales en Chile 2834, Ciudad, Mendoza. 7º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Gerente titular o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8959447 Importe: \$ 18360
22-23/05/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo "**LA CUMBRE**", convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23/05/2025, a las 20:00hs en su Sede Social, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Lectura del Acta anterior. 2. Consideración de Memorias, Cuadros Ddemostrativos de Gastos y Recursos, y Balances de los períodos finalizados el 01 de abril de 2022 al 31 de marzo del 2023. 3. Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los períodos finalizados el 01 de abril de 2022 al 31 de marzo del 2023. 4. Consideración de Memorias, Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, y Balances de los períodos finalizados el 01 de abril de 2023 al 31 de marzo del 2024. 5. Informe de Comisión Revisora de cuentas de los períodos finalizados el 01 de abril de 2023 al 31 de marzo del 2024. 6. Elección de autoridades de la Comisión Directiva. 7. Designándose a 2 (dos) socios para firmal el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_8936061 Importe: \$ 2700
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

"LA ELCHA" MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA- Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 7 DE JUNIO DE 2025, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIALSOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día:1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.2) Consideración de la Memoria, inventario, Estados Contables Básicos, Notas, Anexos, el informe del Auditor correspondientes al Cuadragésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3)Aprobación de la gestión del Directorio.4) Destino del resultado y remuneraciones del Directorio.5) Elección de Directores Titulares y Suplentes. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8951578 Importe: \$ 13500
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

(*)

“**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL –A.MU.P.POL-** MATRÍCULA NACIONAL 390, conforme a lo establecido en el artículo 4to. del Reglamento Electoral y lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión de fecha 13 de Mayo de 2025, se convoca a los señores socios a Elección Delegado para el día veintisiete de Junio de 2025 a saber: Retirados: San Martín Oeste; Palmira, a las 18 hs; San Martín Sur, Junín y San Martín Norte, a las 19 hs; Subcomisaría La Colonia Junín; Comisaría 12 San Martín, a las 20, un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada una de ellas respectivamente, en el domicilio de calle Rio Negro 140 La Colonia Junín para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1: Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con los miembros de Consejo Directivo 2: Constitución de Junta Electoral 3: Elección de Delegados de las secciones electorales a saber: Retirados: San Martín Oeste; Palmira, San Martín Sur, Junín y San Martín Norte, Subcomisaría La Colonia Junín; Comisaría 12 San Martín.”

Boleto N°: ATM_8956402 Importe: \$ 2970
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

PARTIDO FEDERAL MENDOZA convoca Sesión Extraordinaria a la Convención Provincial para el día 31 de mayo del 2025 en la sede calle Olascoaga 1345 Ciudad, a las 18 hrs. Orden del día se puede consultar en secretaría. Mario Lima Pte. DNI 20.116.405

Boleto N°: ATM_8966025 Importe: \$ 810
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General ordinaria para el día 25 de junio de 2025 a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el Sr. Presidente y Síndico suscriban el acta que se labre como consecuencia de la presente Asamblea. 2. Tratamiento y consideración de los EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. 3. Consideración de los resultados que arrojará el ejercicio. 4. Consideración de la Gestión del Directorio. 5. Consideración de los honorarios del Directorio. 6. Consideración de la Gestión de Sindicatura. 7. Consideración de los honorarios de Sindicatura. 8. Designación de personas autorizadas para tramitar la inscripción de lo que se resuelva en la Asamblea ante los organismos administrativos. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8959532 Importe: \$ 17550
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro "**ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB MENDOZA SUR**", Personería Jurídica No 1993/4 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 en segunda convocatoria, en Avenida Mariano Moreno 899 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2o) Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$100 por cada socio. 3o) Propuestas para la reactivación de la "ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB MENDOZA SUR". 4o) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 5o) Aprobación de Inventario del activo y pasivo, de acuerdo a la Resolución vigente de la Dirección de Personas Jurídicas

No 5600/2024. 6º) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 7º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8960829 Importe: \$ 2700
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA BARRIO SAN PABLO LTDA.- CUIT 30-65921346-6, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Junio de 2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en calle Salvador Civit 1300- Algarrobal, Las Heras Mendoza con el siguiente orden del Día: 1- Designación de dos socios, a fin de que junto con el presidente y secretario, refrenden el acta de asamblea. 2. Justificación del llamado a asamblea fuera de termino. 3- Lectura y consideración balances correspondiente a los ejercicios cerrados, al 31 de diciembre de 2021, 2022, 2023 y 2024 4- Renovación del 100% de los consejeros (titulares y suplentes); 5.- Regularización de socios existentes. 6. - Retribución de los consejeros.

Boleto N°: ATM_8965794 Importe: \$ 2160
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO LOS FUNDADORES DE UGARTECHE**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de junio de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Los Cardenales Casa 43, distrito Ugarteche, departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; 2- Renuncias de: Secretario y Revisor de Cuentas Titular, recepción y tratamiento; y 3- Elección de Miembros para cubrir Cargos Vacantes, de: a) Comisión Directiva: el/la Secretario/a, el/la Vocal Titular y el/la Vocal Suplente; y b) Comisión de Revisores de Cuentas: el/la Titular y el/la Suplente. Por el periodo comprendido desde el día 08 de junio de 2025 al día 30 de noviembre de 2026.

Boleto N°: ATM_8965878 Importe: \$ 2700
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS RODRIGUEZ PEÑA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS RODRIGUEZ PEÑA LIMITADA. Convocase a los asociados de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Rodríguez Peña Limitada a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 2.025, a las 18:00 horas en el local del Salón Municipal de Usos Múltiples (S.U.M.) ubicado en Carril Nuevo s/n, Rodríguez Peña, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de presentación de la asamblea. 2º) Motivos que provocaron su tratamiento fuera de termino. 3º) Consideración de memorias, estados de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estados de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, inventarios, proyecto de distribución de resultados, informes del síndico y del auditor externo correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023; 30/06/2024 4º) Designación de 7 consejeros titulares y dos 2 suplentes por finalización de sus mandatos. 5º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de sus mandatos. 6º) Establecer el cuadro tarifario del servicio de agua potable que presta la institución.

Boleto N°: ATM_8965914 Importe: \$ 3510

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL 17 DE ABRIL**, Legajo 8815, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 07 de JUNIO de 2025, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° Nueva Esperanza, Manzana M, Casa 12, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución N.º 5600/2024 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp.00791901-2019. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8965981 Importe: \$ 2430

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

PARTIDO ENCUENTRO POR SAN CARLOS- MENDOZA. San Carlos, 16 de mayo de 2025. LLAMADO A INTERNAS 2025: Autoridades Partidarias. Visto: Lo establecido en la Carta Orgánica partidaria, y la reunión realizada en el día de la fecha y Considerando: -Que la nueva normativa legal establece el llamado a elecciones a cargos partidarios bajo un proceso interno de llamado a internas para ocupar dichos cargos de autoridades partidarias, -Que se hace necesario el ordenamiento institucional interno con autoridades electas por el voto de sus afiliados, es que LA JUNTA PROMOTORA DEL PARTIDO ENCUENTRO POR SAN CARLOS, RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar el Reglamento Electoral para las elecciones internas del Partido ENCUENTRO POR SAN CARLOS. Artículo 2º Convocar a todos los afiliados para el próximo 28 de junio de 2025 con el objeto de elegir autoridades Partidarias conforme a la Carta Orgánica Partidaria. Artículo 3º: Establézcase el cierre del Padrón de afiliados el día 28 de mayo de 2025. Establézcase como fecha de presentación de listas el día 18 de junio de 2025. Establézcase como domicilio de presentación de listas en la sede partidaria de calle Juan José Paso 16, La Consulta, San Carlos, Mendoza, en el horario de 18 a 24 hrs. Solicitar a las autoridades de aplicación la confección de los padrones oficiales para el acto eleccionario del 28 de junio de 2025. Artículo 4º: Las elecciones convocadas se realizarán utilizando los padrones suministrados por la H. Junta Electoral de Mendoza, siendo de aplicación las normas, plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento interno del Partido ENCUENTRO POR SAN CARLOS. Artículo 5º: Notifíquese oportunamente a la Comisión Electoral del Partido ENCUENTRO POR SAN CARLOS para la confección de las grillas elegibles y todos los actos útiles necesarios a los efectos de la interna partidaria, conforme a la Carta Orgánica del Partido ENCUENTRO POR SAN CARLOS. Artículo 6º: Notifíquese la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Gustavo Canizo, Tesorero; Claudio Laciari, Secretario; Jorge Martini, Presidente.

Boleto N°: ATM_8965982 Importe: \$ 5670

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

PARTIDO CREO EN SAN CARLOS- MENDOZA. San Carlos, 18 de mayo de 2025. LLAMADO A INTERNAS 2025: Autoridades Partidarias. Visto: Lo establecido en la Carta Orgánica partidaria, y la reunión realizada en el día de la fecha y Considerando: Que la nueva normativa legal establece el llamado a elecciones a cargos partidarios bajo un proceso interno de llamado a internas para ocupar dichos cargos de autoridades partidarias, Que se hace necesario el ordenamiento institucional interno con autoridades electas por el voto de sus afiliados, es que LA JUNTA PROMOTORA DEL PARTIDO CREO EN SAN CARLOS, RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar el Reglamento Electoral para las elecciones internas del Partido CREO en SAN CARLOS. Artículo 2º Convocar a todos los afiliados para el próximo 05 de julio de 2025 con el objeto de elegir autoridades Partidarias conforme a la Carta Orgánica Partidaria. Artículo

3°: Establézcase el cierre del Padrón de afiliados el día 05 de junio de 2025. Establézcase como fecha de presentación de listas el día 16 de junio de 2025. Establézcase como domicilio de presentación de listas en la sede partidaria de calle San Martín (N) 353, La Consulta, San Carlos, Mendoza, en el horario de 18 a 24 hrs. Solicitar a las autoridades de aplicación la confección de los padrones oficiales para el acto eleccionario del 05 de julio de 2025. Artículo 4°: Las elecciones convocadas se realizarán utilizando los padrones suministrados por la H. Junta Electoral de Mendoza, siendo de aplicación las normas, plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento interno del Partido CREO en SAN CARLOS. Artículo 5°: Notifíquese oportunamente a la Comisión Electoral del Partido CREO en SAN CARLOS para la confección de las grillas elegibles y todos los actos útiles necesarios a los efectos de la interna partidaria, conforme a la Carta Orgánica del Partido CREO en SAN CARLOS. Artículo 6°: Notifíquese la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Adrián Purpura, Tesorero; Ana Rosa Pagliarulo, Secretaria; Aldo Daniel Guerci, Presidente.

Boleto N°: ATM_8966002 Importe: \$ 5670
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CUYUM EPAIN** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio legal de la Asociación, cito en Barrio Alvarez Condarco, manzana B, casa 30/31 de El Resguardo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, el día 6 de Junio de 2025, en primera convocatoria a las 17:30 hs. y en segunda convocatoria a las 18:30 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 31 cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8966332 Importe: \$ 1890
23/05/2025 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Kilómetro Ocho**, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 08 de Junio del 2025, en la sede de la entidad, ubicada en Benjamín Argumedo y Silvano Rodríguez, a las 10:00 hs., para tratar los siguientes temas: 1)- Designación de dos socios para que firmen con presidente y secretario el acta de Asamblea; 2)- Lectura y aprobación del Balance finalizado al 31/12/2024. 3)- Renovación total de la comisión Directiva. 4)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. La Comisión Directiva.- NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. SR. ASOCIADO: Concurra y participe de la Asamblea. La Unión Vecinal es de todos los asociados.

Boleto N°: ATM_8950201 Importe: \$ 4860
22-23/05/2025 (2 Pub.)

ASOCIACION DE SORDOS DE MENDOZA- COMVOCATORIA: Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025, a las 18 hs. En nuestra sede social en Mitre 95, Godoy Cruz, Mendoza. Se recuerda que habrá una hora de tolerancia según art. 24 del estatuto vigente. Luego de transcurrida la hora a las 19 hs. Se iniciará la Asamblea con los socios presentes. ORDEN DEL DIA: 1. Elección de 2 testigos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2. Aclaración sobre la realización de la Asamblea para lectura y consideración del Balance General correspondiente al ejercicio comprendido desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. 3. Informe de los Tesoreros de la Comisión Directiva. 4. Informe de los Revisores de cuentas. 5. Aumento de la Cuota Social y modificaciones en la forma de pago a los socios morosos. 6. Presentación de los nuevos integrantes de la comisión GILSA. 7. Motivo de Clausura de la Municipalidad de Godoy Cruz en los meses enero a marzo del 2025. 8. Suspensión de los socios Federico Cortes, Beatriz Pellegrini y Luis Battistelli

Boleto N°: ATM_8947900 Importe: \$ 9720

15-20-23/05/2025 (3 Pub.)

MAGNA INVERSORA S.A. – CONVOCATORIA. Convocase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 16 de junio de 2025 a las 13:00 horas en primera convocatoria, en caso de fracasar se realizará en segunda convocatoria el mismo día a las 14:00 horas, en la sede social sita en Avenida España Nº 1340, Piso 11, Oficina 12, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/01/2009. 3) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11/03/2013 y 04/04/2017, ambas sobre Designación de Autoridades. 4) Modificación de los Artículos Quinto, Séptimo, Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Octavo del Estatuto Social. 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un periodo de tres (3) ejercicios. 6) Consideración de la Prescendencia de Sindicatura. 7) Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_8957278 Importe: \$ 13500
21-22-23-26-27/05/2025 (5 Pub.)

MAGNA INVERSORA S.A. – CONVOCATORIA. Convocase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 17 de junio de 2025 a las 13:00 horas en primera convocatoria, en caso de fracasar se realizará en segunda convocatoria el mismo día a las 14:00 horas, en la sede social sita en la Avenida España Nº 1340, Piso 11, Oficina 12, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas, Cuadros y Anexos e Informes del Síndico y del Auditor correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 4) Consideración de los Resultados de los Ejercicios Económicos cerrados el 30 de Junio de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 5) Consideración del destino de los Resultados no asignados al 30 de Junio de 2023. 6) Reducción del capital Social (Art. 206 LSC). 7) Consideración de la gestión de los Directores por su actuación durante los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Su remuneración. 8) Consideración de la gestión de los Síndicos por su actuación durante los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. 9) Autorizaciones

Boleto N°: ATM_8957300 Importe: \$ 21600
21-22-23-26-27/05/2025 (5 Pub.)

OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A. (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día lunes 9 de junio de 2025 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento Nº 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: "1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables de liquidación al 31 de diciembre de 2024. Consideración del Proyecto Final de Distribución; 3) Consideración de la gestión de los Sres. Liquidadores por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/24; 4) Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Liquidadores por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/24. 5) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/24; 6) Consideración de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/24; 7) Cancelación registral. Conservación de libros y documentos sociales; 8) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos ante los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades n° 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_8957495 Importe: \$ 22950
21-22-23-26-27/05/2025 (5 Pub.)

JMG SA, de acuerdo a lo dispuesto por el art 237 Ley 19950, comunica que con fecha 13 de mayo de 2025, mediante Acta de Directorio, resolvió: convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de junio de 2025 a las 09.00hs, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.- 2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2024.- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.- 4) Aprobación de Balance. 5) Renovación del Directorio por los próximos tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8950450 Importe: \$ 9450
20-21-22-23-26/05/2025 (5 Pub.)

DRAGONBACK ESTATE S.A. Comuníquese a los accionistas de DRAGONBACK ESTATE S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 15 de Mayo de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Junio de 2025, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el Emprendimiento Inmobiliario Dragonback Estate, sito en Servidumbre de Tránsito s/n, entre Ruta Provincial 86 y Ruta Nacional 7, Distrito de Agrelo, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, de conformidad con lo autorizado por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio económico regular del período comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Memoria. Exposición de los auditores y miembros de la administración de Dragonback Estate S.A.; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 4) Control presupuestario ejecutado por el período 1 de mayo de 2024 y finalizado el 30 de abril de 2025. Exposición; 5) Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola comprendido entre el 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026; 6) Designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las actuales. Determinación del número demieembros del Directorio y personas para ocupar los cargos; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 8) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8956857 Importe: \$ 35100
20-21-22-23-26/05/2025 (5 Pub.)

WHT S.A. “Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 05 de junio de 2025 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y a las 15,00 hs. en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar en los términos del artículo 15° del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa “Google meet” en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1°) Designación de las personas que firmaran el Acta. - 2°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.- 3°) Consideración de los resultados del Ejercicio 2024 y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por

la ley que autoriza el ajuste por inflación. - 4°) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico Titular que actuaron durante el ejercicio 2024 y hasta la celebración de la Asamblea.- 5°) Consideración de los honorarios de los Directores y del Síndico por las funciones desempeñadas en el ejercicio 2024.- 6°) Elección del Síndico Titular para el ejercicio 2025 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "A". - 7°) Elección del Síndico Suplente para el ejercicio 2025 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "B". - La presente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Ante la eventualidad de efectuar la Asamblea mediante videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas comuniquen su asistencia antes del 30 de mayo de 2025 a las 20:00 horas, y ante cualquier duda o consulta previa a la Asamblea, que los accionistas y demás participantes puedan tener: jht@wht.com.ar. Por último, los accionistas recibirán las instrucciones a fin de poder participar de la misma mediante el sistema descripto."

Boleto N°: ATM_8951360 Importe: \$ 28350
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2025-03744266-GDEMZA-DGIRR, AGROSAVER SA, tramita permiso para perforar 150 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 16-205 colapsado, en propiedad a la cual se accede desde Ruta Nac. 143, 800 m del Km 626, por el camino a Paso de Las Carretas, hacia el este, Pareditas (Aguanda)- San Carlos. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud, termino de oposición 10 días. Ley 4035. NC 16-2497302-6241973-0000-0.

Boleto N°: ATM_8962144 Importe: \$ 2160
23-26/05/2025 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2025-03740288-GDEMZA-DGIRR, EL BOSQUE SA, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 13-1935, salinizado, en su propiedad sobre calle 11 o Titarelli s/n- Costa de Araujo- Lavalle. NC 1399000300548701.

Boleto N°: ATM_8962146 Importe: \$ 1080
23-26/05/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Orden JUEZ 2° Juzgado Federal Mendoza, Secretaría Civil 3, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, en Autos 14848/2021/2, caratulados "OSPAV. c/ LA LEONOR S.A. p/ EJECUCION FISCAL"; rematará día 27 MAYO 2025, 11:30 horas, Estrados Juzgado, sito calle ESPAÑA N° 955, Ciudad, Mendoza; 100% inmueble propiedad demandada, ubicado Provincia Mendoza, Departamento RIVADAVIA, Distrito LOS CAMPAMENTOS, callejón comunero VIDOLIVA s/n° con salida a calle NUEVA GIL s/n°.- Superficie: 33 Hectáreas 3.753,14 m2 según título de dominio (fojas 36/ 40) y plano mensura N° 9495.- Límites y medidas perimetrales: NORTE, con Ricardo Lanzarini en 984,45 metros; SUR con Manuel C. García y Arturo A. Titarelli en 990,07 metros; ESTE con José Brunetti en 337,98 metros; OESTE con callejón comunero Vidoliva s/n° en 338,18 metros.- Inscripciones: Registro Público y Archivo Judicial Provincia Mendoza, Matrícula 1000578465 - Folio Real; Nomenclatura Catastral 10-99-00-0900-560580.- Deudas: Rentas, Padrón Territorial 10/05345-2, \$391.007,34 al 27/3/25; Irrigación, pozo N° 10/473, \$592.068,89.- al 28/3/25.- Gravámenes: 1) Servidumbre de tránsito preexistente (predio dominante) constituida a fs. 445 – T° 44 A – RIVADAVIA, del 23/5/94; 2) EMBARGO de autos, \$76.177,93.-, del 4/8/22, registrado a fs. 15 – T° 11 Embargos Generales.- Mejoras (conforme inspección ocular obrante fojas 41 y actualización fs. 112/114 de autos): inmueble rural (finca) con cierre perimetral total de alambrado cuatro (4) hileras con postes madera, mal estado conservación. Con cuatro

(4) cuarteles plantación viñedos (espalderos) uvas tintas, malla antigranizo colocada, regular estado conservación; faltantes de trabajos mantenimientos generales. No posee derecho riego inscripto. Posee Pozo seis (6) pulgadas electrificado con bomba completa, sin funcionar por falta corriente eléctrica actualmente. Con galpón construcción ladrillos, techos losa y contrapiso cemento llaneado, con portón metálico doble hoja. Junto galpón, dos (2) habitaciones construcción ladrillos obra gruesa. Dos (2) viviendas construcción ladrillos, techos losa, pisos cemento llaneado color rojo. Ambas viviendas compuestas de dos (2) dormitorios, cocina, comedor diario y baño cada una. Estanque-pileta circular, construcción cemento, regular estado mantenimiento. Al momento constatación estado ocupación: casa principal por Sr. Ariel Arce (DNI. 31.130.105), esposa y tres (3) hijos menores edad; en calidad encargado desde hace ocho (8) años aproximadamente. Segunda vivienda ocupada por Sr. Alejandro Mora, esposa y dos hijos menores, en calidad de obrero rural.- Avalúo Fiscal año 2025: \$.31.048.682.- BASE SUBASTA: 2/3 partes avalúo fiscal, o sea \$.20.699.121.- Ofertas, a partir base y con posturas mínimas de \$.50.000.- Comprador abonará acto subasta, 10% SEÑA y 3% COMISION del precio total obtenido, en manos Martillero.- Saldo dentro cinco (5) días posteriores aprobación subasta.- Deudas, títulos, croquis ubicación, agregados en Autos; no admitiéndose reclamos posteriores subasta por falta o defectos, tampoco por estado ocupación.- Visitas: consultar martillero.- Informes: Juzgado o Martillero, 261-5443553.

Boleto N°: ATM_8959469 Importe: \$ 14580
23-26/05/2025 (2 Pub.)

(*)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADO DE PAZ –PRIMERO. Autos N° 011851-10149). caratulados: CUYO AVAL S.G.R. C/ LA PAYUNIA S.R.L. P/ EJECUCION DE HONORARIOS (OTROS FUEROS), rematará próximo 10 DE JUNIO DE 2025 A LAS DOCE (12) HORAS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta suelo, Ciudad, Mendoza. Mediante la modalidad VIVA VOZ dispuesto por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C.yT. con base de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000.-) con incrementos mínimos entre ofertas de \$ 500.000. Comprador deberá acreditar acto subasta pago del 10% de seña, abonar 3% de comisión Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal al momento de su aprobación. No se admite la compra en comisión. Inmueble propiedad de LA PAYUNIA S.R.L. Ubicado en calle Castillo s/n° intercepción calle de La Escuela en Distrito Goude, San Rafael, Mendoza. a 28 km. Del centro de San Rafael y 10 Km. Del pueblo de Goude y ruta 143. Constante de una superficie de NOVENTA Y SEIS HECTREAS CUATTRO MIL NUEVE METROS UN DECIMETRO CUADRADO Según título y de SETENTA Y NUEVE HECTAREAS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES METROS VEINTE DECIMETRO CUADRADOS según Plano N° 48710. Límites: Norte en 1.491,51 mts. con José Martínez y otros. Sur: en 980,51 mts. con calle Castillo y en 514,95 mts. con Martin Cruz Ponce, Este: en 320,94 mts, con Martin Cruz Ponce y 331,70mts. con calle Dr. Sáez y Oeste: en 641,70 mts. con calle De La Escuela. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad a la Matricula N° 56431/17. Rentas padrón N° 23142-4/17. Catastro NCN° 17-99-00-2400-740250-0000-1. Irrigación tiene derecho de regadío inscripto para 79 has. 9323 m2, código de cauce 3035/0000, P.P 84(0168) P.G. 37961. Posee pozo inscripto al N° 0145(17) /2009 de 8", EDEMSA NIC N° 1502290. Agua corriente servicio prestado por la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Sociales. Asistenciales y consumo Goude Ltda. Dirección Provincial de Vialidad Exenta de pago de contribuciones. DEUDAS: Deudas: Edemsa \$ 433.629,16 al 21/02/2025. Irrigación \$ 223.651,05 al 2/04/2025; Atm. \$ 485.159,66 al 28/02/2025. Agua corriente \$ 8.000 23/02/2025. Deudas actualizadas efectivo pago. GRAVAMENES: 1°) Hipoteca a favor de Cuyo Aval por \$ 9.000.000 del 25/8/2017. 2°) Hipoteca a favor de Cuyo Aval por \$ 6.000.000 del 18/6/2018. 3°) Embargo estos autos 10149 Cuyo Aval S.G.R C/ La Payunia por \$ 20.000.000 del 24/5/2023. MEJORAS: El inmueble se encuentra cerrado perimetralmente con postes de madera y alambrada en regular estadio. Posee derecho de riego, Luz y agua corriente, Ingresando por intermedio de un callejón sobre el lado izquierdo encontramos una construcción de material cocido con techo de chapa de zinc de 91 m2 cubiertos aproximadamente, con carpintería madera, pisos llaneados, paredes revocadas, sin puertas y estado de abandono. A continuación otra vivienda (casa principal) de adobe con revoque chicoteado por fuera, techo de madera y machimbre, de 82 m2 cubiertos aproximados de piso llaneado en buen estado de construcción. a

continuación un galpón 100 m2 cubiertos de ladrillo revocado, techo de chapa de zinc, ingreso por medio de portón metálico. Posee una laguna de tierra en estado de abandono, y un pozo con salida a esta, pozo, con bomba y motor con cableado eléctrico subterráneo, con casilla de material para resguardo el motor y tableros, aparentemente en funcionamiento. El inmueble posee 5 has aproximadamente de viña con uva barbera, aproximadamente 15 mil plantas de ciruela Da`gen y 12 mil plantas nuevas, plantas de durazno solo en callejon (hijuela de riego) y unos 300 nogales en estado de mínima producción. Avalúo año 2025 \$ 38.125.030. Exhibición: 06 de junio 2025 de 10 a 12,30 horas. Informes: Juzgado autorizante y/o Martillero, French 107 de Godoy Cruz, Cel. 2613001481.

Boleto N°: ATM_8960794 Importe: \$ 51300
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 156.681 caratulados "VELAZQUEZ MAURICIO ALEJANDRO C/ GUTIERREZ ARGENTINO SEGUNDO Y OTROS P/ DESPIDO", orden Primera Cámara del Trabajo, señálese el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS NUEVE TREINTA HORAS (03/06/2025, 09,30) para que tenga lugar el remate del inmueble embargado en autos, individualizado mediante Matrícula n° 173762 y del inmueble matrícula 427332, Callejón comunero de Indivisión Forzosa, base \$ 15.000.000, incremento de ofertas \$ 300.000, Impuesto fiscal 4,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 3%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, de Ciudad, Mendoza. Modalidad de subasta, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS alternados sin cargo previo (art. 21 del CPL). Superficie: según plano 13-13903 de fracción "A": 1 ha. 000013 m2, fracción "B": de 1 ha. 000013 m2, fracción "C": de 1 ha.000014 m2. Inscripciones y Gravámenes: 1- Embargo preventivo por \$ 2.005.000 en juicio 162.439 caratulados "Velázquez Mauricio Alejandro en juicio N° 156.681 c/ Gutiérrez Segundo Argentino p/ Embargo Preventivo de la 1° Cámara del Trabajo, registrado a fojas 33 del Tomo 594 de embargos generales, entrada n° 211779 del 07/6/2021, sobre resto. 2- Embargo por ampliación del relacionado al anterior por la suma de \$ 6.516.049,05 por oficio del 22/6/2023 en estos autos, registrado a fojas 103 del Tomo 610 de embargos generales, entrada 2409417 del 26/6/2023 sobre resto. 3- Se convierte en definitivo el embargo preventivo de éstos autos por oficio del 22/6/2023, registrado a fojas 166 del Tomo 58 de Aclaraciones Generales, entrada 2409417 del 26/6/2023. 4- Embargo por ampliación del asiento B-1 por \$ 1.719.348 por oficio sin consignar fecha en Juicio 164.320 caratulados "Asensio Valeria y otro en juicio 156.681 c/ Gutiérrez Argentino Segundo p/ Ejecución de honorarios" de la 1° Cámara del Trabajo, registrado a fojas 153 del tomo 612 de embargos generales, entrada n° 2484777 del 21/11/2024 sobre el resto. Nomenclatura Catastral: fracción "A": 13.99.00.0800.514748.0000.1, fracción "B": 13.99.00.0800.513752.0000.5, fracción "C": 13.99.00.0800.512757.0000.6. Plano de Mensura N°: 13-13903 de Lavalle. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: Padrón 13-11099-4: del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas por \$ 42.926,67, Padrón 13-11100-0: del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas \$ 42.926,67, Padrón 13-11101-8 del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas \$ 42.926,67. Dirección Provincial de Vialidad: Los padrones se encuentran a la fecha exentos de pago de Contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras. Avalúo Fiscal: Fracción "A": \$ 42.194,00, fracción "B": \$ 42.194,00 y fracción "C": \$ 42.194,00. Mejoras: Inmueble ubicado con frente a Carril Costa de Araujo s/n, Distrito El Plumero, Lavalle, se constata que aparentemente el inmueble se encuentra cercado en su totalidad por palos rollizos de madera de aproximadamente un metro cincuenta de alto, con cuatro tiradas de alambre. El frente del inmueble, sobre Carril Costa de Araujo (Ruta34), costado Norte, conforme figuraría en el plano, no se puede precisar medidas por no contar con medios idóneos, tendría alrededor de trescientos cincuenta y tres metros con 62/100 de frente (dirección Este/Oeste), por doscientos sesenta y siete metros de profundidad aproximados (dirección Norte/Sur), siempre conforme copia de plano acompañado. Limitaría el inmueble al Oeste con otro inmueble perteneciente a "Martín Araujo", conforme copia de plano acompañado, al Norte con "Mercedes Zamora de Araujo" (terreno inculto) y al Este con Mercedes Zamora de Araujo (terreno inculto), siempre conforme a copia de plano acompañado, ya que no se cuenta con conocimientos técnicos, ni medios apropiados para constatar mensura. Se ingresa al inmueble por un portón de metal, color azul, de dos hojas, de

aproximadamente diez o quince metros de extensión, siendo el ingreso precario, marcado con una huella. En apariencia se distingue un intento de demarcación de un loteo interno, con pilastras de rollizo de madera similares al cercado externo, sin identificación precisa. En el vértice Suroeste, se observa una pilastra de luz precaria (de madera rollizo de unos cinco metros de alto), con dos cajas de luz de madera forradas con membrana. Una de ellas posee leyenda "NIC 315288). A partir de esa pilastra, se extiende un tendido eléctrico de obra por el frente del inmueble, en dirección Oeste/Este, hasta la altura del portón de ingreso, y luego corta en "L" por el ingreso precario (marcado con huella), en dirección Sur/Norte, hasta casi el límite Norte del inmueble. Se distinguen dentro del terreno, tres viviendas en construcción, la primera de ellas ubicada en el sector Suroeste, con paredes de ladrillo y revoque, con techo de palos rollizos y membrana, sin aberturas y piso de cemento, deshabitada. Una segunda vivienda de similares características se ubica cerca del ingreso del inmueble, a unos quinientos metros, pero sin techo. Al fondo del inmueble, en su costado Norte, hay una tercera vivienda en construcción, sin techos ni aberturas colocadas, con piso de cemento, ladrillo visto y revoque (mayores referencias, aledaño hay otro terreno demarcado con palos rollizos y tres tiras de alambre, que posee cartel "M-D C5"). Finalmente, hay una cuarta vivienda de similares características a las anteriores, con techo de palos rollizos, machimbre y membrana, aberturas colocadas y habitada, de la cual se realiza acta respectiva en el lugar con la persona hábil que atiende a mis llamados, y que se acompaña en hoja manuscrita al presente. No obstante lo detallado, no se puede corroborar si existen servicios de luz, agua, gas o cloacas en el inmueble a la vista. Conforme lo dispuesto y autorizado por Acordada N° 29.532 S.C.J. Mendoza, se proceden a extraer diecinueve fotografías que respaldan lo actuado, del teléfono celular 2616549889 (Samsung S2 FE), perteneciente al Martillero Roberto Montagna, y que quedan a disposición de US en caso de que lo considere corresponder. Seguidamente, nos apersonamos en la única vivienda habitada que observamos en el inmueble a constatar, identificada en el alambrado de perímetro Sur con un cartel precario "M C-C3", sin saber precisar si corresponde al inmueble habitado, o al lote aledaño. En la vivienda somos atendidos por una persona hábil que se identificó con DNI. N° 42.168.922, como Sra. Natalia Stefania Garramuño, nacida el 20/09/1999, manifestando que es inquilina, alquilando a una persona llamada Sr. Roque Agüero, de quien no sabe precisar domicilio correcto. Informa que reside en el domicilio junto a su pareja Sr. David Alberto Tolaba Gutiérrez, DNI. 37.776.454, nacido el 17/10/1993, y dos hijos fruto de esa unión Liam Alberto Tolaba Garramuño DNI: 58.013.110 nacido el 31/01/2020 y Sadai Sifora Tolaba Garramuño DNI. 70.350.875, nacida el 12/12/2024. Se extrae fotografía de un recibo precario de alquiler, sin aclaración de firma de quien recibe el canon, con fecha 5 de Abril (no figura año). Se le informa a la Sra. Natalia Stefania Garramuño que todo el inmueble se encuentra en proceso de subasta, y se le informa Juzgado y número de expediente donde se encuentra ordenado. También aclara que no posee en su poder contrato de alquiler alguno que respalde sus dichos. Respecto del interior del inmueble, se percibe material de ladrillo visto en exterior, con revoque alisado pintado en el interior, con techos de rollizos con machimbre, pisos de cerámicos, cocina comedor integrada en "L", un baño a medio terminar con cañerías plásticas a la vista, un lavadero y un bidet, un calefón eléctrico duchero y una habitación con una ventana hacia el Sur. La vivienda posee dos puertas de madera maciza hacia el exterior y la cocina comedor posee tres ventanas de vidrios repartidos en madera de pino de dos hojas (al igual que la habitación), la cocina tiene un mobiliario básico de alacena y bacha con mueble inferior en mal estado de conservación y una cocina de cuatro hornallas marca "Volcán" en mal estado, no se corrobora funcionamiento. Servicios de luz y agua de pozo, no posee gas natural ni cloaca. Sus ventanas poseen rejas. Es mi informe dando por terminado. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889

C.A.D. N°: 27195 Importe: \$ 114750
21-23-27-29/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, ENAJENADOR (Matrícula N° 2567) por orden del Tercer Juzgado Concursal de Mza. a cargo del Dr. Pablo González Massanés JUEZ, conforme a lo ordenado a Fs. 1001 en los Autos N° CUIJ 13-04385001-0 (0093-1019096) Caratulados "VINOS DE MONTAÑA S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA" rematará el día 05/06/2025 a las 10,30 hs. en la Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Calle San Martín N° 322 de la Ciudad de Mza los siguientes bienes muebles

de propiedad del fallido: LOTE N° 01: Una Luchera de acero inoxidable para ocho fuentes con base de madera y arco iluminado, en regular estado de conservación con seis bandejas de acero inoxidable en buen estado: BASE: \$ 40.000; LOTE N°2: Una balanza electrónica marca SUDSTAR con bandeja de acero inoxidable capacidad para 30 kg. BASE: \$ 3.000; LOTE N° 03: Una amasadora marca MIXER estructura de aluminio eléctrica con accesorio en buen estado de conservación BASE: \$ 35.000; LOTE N° 04: Un horno pequeño eléctrico marca BGH color negro puerta de vidrio en regular estado BASE : \$ 12.000; LOTE N° 05 Una apañadora eléctrica marca TOUMA comercial con carcasa de acero inoxidable en regular estado de conservación BASE N° \$ 15.000; LOTE N° 06: quince (15) mesas redondas de varios tamaños y colores desarmadas en sus cuadros. Patas de color gris y negro redondas ,dos (02) mesas grandes plegables (02) mesas rectangulares BASE : \$ 35.000; LOTE N° 07 Un estante con módulos individuales de madera aglomerada en regular estado;, una(01) estantería con estantes, un cajón color gris de 1,20 mts. del alta aproximadamente en mal estado de conservación , una (01) estantería de aglomerado color beig con seis estantes en regular estado de conservación BASE \$ 3.000; LOTE N° 08 cuarenta (40) bandejas plásticas de color negro o marrón tipo desayunador en buen estado de conservación BASE: \$ 15.000; LOTE: N° 09: cuarenta (40) bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunador en buen estado de conservación BASE: \$ 15.000: LOTE: N° 10 cincuenta (50) bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunador en buen estado BASE: \$ 20.000: LOTE: N° 11: sesenta (60) vasos de acero inoxidable en buen estado BASE \$ 15.000; LOTE: N° 12:sesenta (60) vasos de acero inoxidable en buen estado BASE : \$ 15.000: MODALIDAD DE LA SUBASTA: La misma se realizara a viva voz y al mejor postor con la base estipulada en autos con un incremento entre ofertas de \$ 1.000 (pesos mil). CONDICIONES DE VENTA: Los adquirentes de los bienes muebles a subastar deberán abonar la totalidad del precio, en el mismo acto de subasta en efectivo o mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos Autos Cta. N° 9940182186; CBU n° 110606650099401821867 código del Juzgado Cta. N° 52073440030 CUIT N° 70311276156 además deberán abonar el 10 % comisión Martillero 1,25 % Impuesto al Sello (ATM) y 10,5 % IVA (ARCA) se deja aclarado a los adquirentes que tienen a su cargo los gastos de retiro y traslado de los bienes. COMPRA EN COMISION: no se admitirán compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente (Art. 46 y 268 ap I CPCCT Mza. EXIBICIÓN: día 04/06/2025 de 15 hs. a 18 hs. previo contactarse con el Martillero cel. N° 0260 154597987: INFORME: por Secretaria del Juzgado.

C.A.D. N°: 27199 Importe: \$ 18900
21-23/05/2025 (2 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz Maipú, remataré Martes 27 de Mayo de 2025, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 68.886 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra VEGA JONATHAN Y OTROS por PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AC093QU Modelo Año 2018 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZS95939 y 9BWAB45U1JT063759 respectivamente. Funcionando al momento del secuestro Presenta detalles en paragolpes Tapa trasera abollada Tiene 5 ruedas armadas con 2 tapas plasticas Gato Estéreo original Color blanco GRAVAMENES: INHIBICION: juicio 1429898 ATM por apremio Tribunal Asociado Tributario PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A. \$241.288,32 Reinscripta Diciembre-2022 EMBARGO: en estos autos \$1.100.000 (Junio-2024) DEUDAS: ATM: \$96.518,91 (Abril-2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. Prohibida la compra en comisión. BASE: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.5000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día lunes 26 de Mayo de 18:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8949940 Importe: \$ 8100
16-23/05/2025 (2 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 252.727 caratulados MONTEMAR CIA FIN SA C/ NAUTILUS S.A Y BASTAN JOSE MANUEL P / EJECUCION HIPOTECARIA, Rematará el 29 de Mayo próximo a las 11:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 50% de propiedad del demandado, Sr. Bastan José Manuel, ubicado en Calle Laprida N° 951, La Puntilla Departamento de, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRES MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON 42 DECIMETROS CUADRADOS. (3.305,42m²), y Según Plano Mensura (3.305,42m²); Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Este entre punto 2 y 3 con Antonio Carlos Macola en 97,12 mts; Al Oeste entre el punto 1 y 4 con los Sres. Ricardo Joaquín Sardi, Daniel Horacio Giroldi, Guillermo Luis Ambrosini y la Sra. Cristina Escallol de Rivero en 128,48 mts; Al Sur entre el punto 1 y 2 con Calle Laprida en 32,18 mts; Al Norte entre punto 3 y 4 con la Dirección Provincial de Vialidad en 34,42 mts. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 600520999, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N° 06-217541; Municipalidad Lujan de Cuyo, Padrón Municipal cuenta N° 4971 Nomenclatura Catastral N°06-02-01-0017-000045-0000-3; Irrigación N°1012-1858 GRAVAMENES: I- Embargo: Menéndez Andrés c/ Bastan José Manuel y otros p/ D Y P p/ Medida precautoria. II-. Embargo p/ ampliación: J: 252.152. Menéndez Andrés; en J: 251.114 Menéndez Andrés c/ José Manuel Bastan y otros. p/ DYP p/ medidas precautorias del tercer juzgado civil, comercial y minas por la suma de pesos \$2.500.000 de fecha 20/07/2020. II- Embargo \$2000 p/ oficio del 01/09/2020 en J: 43.673. Caratulados: Troyano Antonio en J: 01.04.02-36948 c/ Bastan José Manuel s/ ejecución de honorarios de la segunda cámara de trabajo con fecha 28/12/2020 IV- Embargo por ampliación: \$7.200 p/ oficio del 09/11/2021 en J: 43.673 caratulado: Troyano Antonio c/ Bastan José Manuel por ejecución de honorarios de la segunda cámara laboral. V- Embargo: \$4.000.000 J: 252.727 caratulados: MONTEMAR CIA. FIN. S.AR c/ NAUTILUS SA y Bastan Jose Manuel por ejecución hipotecaria. VI- Embargo: \$5.000.000 J: 75.57 caratulados CERRO NEVADO AUTOMOTORES SA c/ BASTAN JOSE MANUEL p/ CAMBIARIA. De fecha 06/09/2022. VII- Embargo p/ampliación con fecha 13/03/2024 \$15.000.000 J: 252.152, J:251.714 MENDENDEZ ANDRES C/ BASTAN JOSE MANUEL Y OTROS P/ DYP MEDIDA PRECAUTORIA. VIII- Embargo p/ ampliación: \$20.000.000 en J: 252.727 MONTEMAR CIA FIN C/ NAUTILUS SA Y BASTAN JOSE MANUEL P/ EJECUCION HIPOTECARIA. DEUDAS: Dirección General de Rentas \$1.012.330,20 al 27/02/25. Municipalidad de Lujan cuyo: Tasas y servicios \$1.595.420,46 al 26-02-2025. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A \$ 9.670.705,47 al 27/02/2025. Irrigación \$678.560,00. MEJORAS: Dicha propiedad es una propiedad sismo resistente de a aproximadamente cincuenta 50 años con una superficie aprox. de terreno de 3.315,42 mts² de terreno con 33 mts de frente por 100 mts de fondo aproximadamente, con una superficie cubierta aproximada a 500mts cubiertos consta de una cocina comedor y living comedor de 3 dormitorios, la habitación principal posee baño en suite y vestidor de aproximadamente 6 mts x 3 mts los otros dos dormitorios de aproximadamente 4mts x 4 mts con placares de madera, en el pasillo se observa otro baño completo con ante baño, con todos los artefactos, todos los pisos de las habitaciones son de parquet con techo a dos aguas, en la cocina se observa una lavandería de 4mts x 3 mts aprox, con un pequeño baño completo, posee habitación de servicio, patio con jardines, piscina de material y una pérgola; churrasquera con todos los artefactos, baños tipo camarín con artefactos, la propiedad posee también hacia el fondo un galpón tipo garaje de 10mts x 4mts aprox con portones de madera y vidrio. La casa principal, hacia el lado del jardín posee una galería de 20mts x 2mts de ancho aprox. Hacia el frente de la propiedad se observa una construcción destinada a caseros, la que no es habitada por nadie y se encuentra en desuso. El inmueble posee todos los servicios (agua potable, energía eléctrica y gas natural). La propiedad posee buena iluminación y ventilación cruzada y es habitada por el demandado el Sr. José Manuel Bastan. BASE REMATE: \$50.000.000, con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES:

Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8953882 Importe: \$ 42930
21-23-27/05/2025 (3 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 164.320 caratulados "ASENSIO VALERIA Y OTRO EN J. 156.681 C/ GUTIERREZ ARGENTINO SEGUNDO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", orden Primera Cámara del Trabajo, señálese el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS NUEVE TREINTA HORAS (03/06/2025, 09,30) para que tenga lugar el remate del inmueble embargado en autos, individualizado mediante Matrícula n° 173762 y del inmueble matrícula 427332, Callejón comunero de Indivisión Forzosa, base \$ 1.700.000, incremento de ofertas \$ 100.000, Impuesto fiscal 4,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 3%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, de Ciudad, Mendoza. Modalidad de subasta, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS alternados sin cargo previo (art. 21 del CPL). Superficie: según plano 13-13903 de fracción "A": 1 ha. 000013 m2, fracción "B": de 1 ha. 000013 m2, fracción "C": de 1 ha.000014 m2. Inscripciones y Gravámenes: 1- Embargo preventivo por \$ 2.005.000 en juicio 162.439 caratulados "Velázquez Mauricio Alejandro en juicio N° 156.681 c/ Gutiérrez Segundo Argentino p/ Embargo Preventivo de la 1° Cámara del Trabajo, registrado a fojas 33 del Tomo 594 de embargos generales, entrada n° 211779 del 07/6/2021, sobre resto. 2- Embargo por ampliación del relacionado al anterior por la suma de \$ 6.516.049,05 por oficio del 22/6/2023 en estos autos, registrado a fojas 103 del Tomo 610 de embargos generales, entrada 2409417 del 26/6/2023 sobre resto. 3- Se convierte en definitivo el embargo preventivo de éstos autos por oficio del 22/6/2023, registrado a fojas 166 del Tomo 58 de Aclaraciones Generales, entrada 2409417 del 26/6/2023. 4- Embargo por ampliación del asiento B-1 por \$ 1.719.348 por oficio sin consignar fecha en Juicio 164.320 caratulados "Asensio Valeria y otro en juicio 156.681 c/ Gutiérrez Argentino Segundo p/ Ejecución de honorarios" de la 1° Cámara del Trabajo, registrado a fojas 153 del tomo 612 de embargos generales, entrada n° 2484777 del 21/11/2024 sobre el resto. Nomenclatura Catastral: fracción "A": 13.99.00.0800.514748.0000.1, fracción "B": 13.99.00.0800.513752.0000.5, fracción "C": 13.99.00.0800.512757.0000.6. Plano de Mensura N°: 13-13903 de Lavalle. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: Padrón 13-11099-4: del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas por \$ 42.926,67, Padrón 13-11100-0: del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas \$ 42.926,67, Padrón 13-11101-8 del 01/2016 al 02/2025 \$ 29.876,98 más costas \$ 42.926,67. Dirección Provincial de Vialidad: Los padrones se encuentran a la fecha exentos de pago de Contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras. Avalúo Fiscal: Fracción "A": \$ 42.194,00, fracción "B": \$ 42.194,00 y fracción "C": \$ 42.194,00. Mejoras: Inmueble ubicado con frente a Carril Costa de Araujo s/n, Distrito El Plumero, Lavalle, se constata que aparentemente el inmueble se encuentra cercado en su totalidad por palos rollizos de madera de aproximadamente un metro cincuenta de alto, con cuatro tiradas de alambre. El frente del inmueble, sobre Carril Costa de Araujo (Ruta34), costado Norte, conforme figuraría en el plano, no se puede precisar medidas por no contar con medios idóneos, tendría alrededor de trescientos cincuenta y tres metros con 62/100 de frente (dirección Este/Oeste), por doscientos sesenta y siete metros de profundidad aproximados (dirección Norte/Sur), siempre conforme copia de plano acompañado. Limitaría el inmueble al Oeste con otro inmueble perteneciente a "Martín Araujo", conforme copia de plano acompañado, al Norte con "Mercedes Zamora de Araujo" (terreno inculto) y al Este con Mercedes Zamora de Araujo (terreno inculto), siempre conforme a copia de plano acompañado, ya que no se cuenta con conocimientos técnicos, ni medios apropiados para constatar mensura. Se ingresa al inmueble por un portón de metal, color azul, de dos hojas, de aproximadamente diez o quince metros de extensión, siendo el ingreso precario, marcado con una huella. En apariencia se distingue un intento de demarcación de un loteo interno, con pilastras d rollizo de madera similares al cercado externo, sin identificación precisa. En el vértice Suroeste, se observa una pilastra de luz precaria (de madera rollizo de unos cinco metros de alto), con dos cajas de luz de madera forradas con membrana. Una de ellas posee leyenda "NIC 315288). A partir de esa pilastra, se extiende un tendido eléctrico de obra por el frente del inmueble, en dirección Oeste/Este, hasta la altura del portón de ingreso, y luego corta en "L" por el ingreso precario (marcado con huella), en dirección Sur/Norte,

hasta casi el límite Norte del inmueble. Se distinguen dentro del terreno, tres viviendas en construcción, la primera de ellas ubicada en el sector Suroeste, con paredes de ladrillo y revoque, con techo de palos rollizos y membrana, sin aberturas y piso de cemento, deshabitada. Una segunda vivienda de similares características se ubica cerca del ingreso del inmueble, a unos quinientos metros, pero sin techo. Al fondo del inmueble, en su costado Norte, hay una tercera vivienda en construcción, sin techos ni aberturas colocadas, con piso de cemento, ladrillo visto y revoque (mayores referencias, aledaño hay otro terreno demarcado con palos rollizos y tres tiras de alambre, que posee cartel "M-D C5"). Finalmente, hay una cuarta vivienda de similares características a las anteriores, con techo de palos rollizos, machimbre y membrana, aberturas colocadas y habitada, de la cual se realiza acta respectiva en el lugar con la persona hábil que atiende a mis llamados, y que se acompaña en hoja manuscrita al presente. No obstante lo detallado, no se puede corroborar si existen servicios de luz, agua, gas o cloacas en el inmueble a la vista. Conforme lo dispuesto y autorizado por Acordada N° 29.532 S.C.J. Mendoza, se proceden a extraer diecinueve fotografías que respaldan lo actuado, del teléfono celular 2616549889 (Samsung S2 FE), perteneciente al Martillero Roberto Montagna, y que quedan a disposición de US en caso de que lo considere corresponder. Seguidamente, nos apersonamos en la única vivienda habitada que observamos en el inmueble a constatar, identificada en el alambrado de perímetro Sur con un cartel precario "M C-C3", sin saber precisar si corresponde al inmueble habitado, o al lote aledaño. En la vivienda somos atendidos por una persona hábil que se identificó con DNI. N° 42.168.922, como Sra. Natalia Stefania Garramuño, nacida el 20/09/1999, manifestando que es inquilina, alquilando a una persona llamada Sr. Roque Agüero, de quien no sabe precisar domicilio correcto. Informa que reside en el domicilio junto a su pareja Sr. David Alberto Tolaba Gutiérrez, DNI. 37.776.454, nacido el 17/10/1993, y dos hijos fruto de esa unión Liam Alberto Tolaba Garramuño DNI: 58.013.110 nacido el 31/01/2020 y Sadai Sifora Tolaba Garramuño DNI. 70.350.875, nacida el 12/12/2024. Se extrae fotografía de un recibo precario de alquiler, sin aclaración de firma de quien recibe el canon, con fecha 5 de Abril (no figura año). Se le informa a la Sra. Natalia Stefania Garramuño que todo el inmueble se encuentra en proceso de subasta, y se le informa Juzgado y número de expediente donde se encuentra ordenado. También aclara que no posee en su poder contrato de alquiler alguno que respalde sus dichos. Respecto del interior del inmueble, se percibe material de ladrillo visto en exterior, con revoque alisado pintado en el interior, con techos de rollizos con machimbre, pisos de cerámicos, cocina comedor integrada en "L", un baño a medio terminar con cañerías plásticas a la vista, un lavadero y un bidet, un calefón eléctrico duchero y una habitación con una ventana hacia el Sur. La vivienda posee dos puertas de madera maciza hacia el exterior y la cocina comedor posee tres ventanas de vidrios repartidos en madera de pino de dos hojas (al igual que la habitación), la cocina tiene un mobiliario básico de alacena y bacha con mueble inferior en mal estado de conservación y una cocina de cuatro hornallas marca "Volcán" en mal estado, no se corrobora funcionamiento. Servicios de luz y agua de pozo, no posee gas natural ni cloaca. Sus ventanas poseen rejas. Es mi informe dando por terminado. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

C.A.D. N°: 27207 Importe: \$ 114750
21-23-27-29/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael autos N° 204.012 caratulados "DIAZ DIEGO ADRIAN C/ ARCE MARIA ROSA P/ EJECUCION DE HONORARIOS", REMATARA DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio de San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 1/3% del inmueble Matrícula N° 7422/17 que se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de María Rosa Arce de Rueda DNI N° 12.833.156, inmueble ubicado en calle Paraná al número municipal 887; Superficie según título y plano N° 17/69794 de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200m2).- LIMITES: según título Norte: en 10 metros con calle Paraná; Sur: en 10 metros con lote 20; Este: en 20 metros con lote 3; Oeste: en 20 metros con lote 1.- MEJORAS: Vivienda familiar, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas, techo de losa con membrana, cielo

raso de yeso, pisos de baldosas, aberturas de maderas y metálicas, con rejas; con la siguiente distribución; living-comedor; cocina con mesada, bajo mesada y alacena; baño instalado en forma completa con paredes azulejadas; tres dormitorios; lavandería con bacha; patio de cemento y tierra con churrasquera; todo el inmueble en mal estado, servicio de luz eléctrica, gas natural y agua potable y en la zona cloacas. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupado por la demandada. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-3 de la MATRICULA N° 7422 de San Rafael, Administración Tributaria Mendoza: Padrón territorial N° 17-52892-8 deuda al día 28/03/25 \$3.536. Nomenclatura Catastral 17-01-05-0093-000002-00005. Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0013321-000-4. Deuda al día 28/03/25 \$39.587,86. Municipalidad de San Rafael: Padrón 0501891, deuda al día 28/03/25 \$6.901. EDEMSA: Nic N° 2000160, deuda por período 02/25 \$47.730. ECOGAS: Cuenta N° 20195512, sin deuda al día 23/04/25.- GRAVAMENES: B-2 USUFRUCTO, USO Y HABITACION: gratuito y durante su vida a favor de ROSA GIARRUSO VDA DE ARCE. B-3 EMBARGO: \$570,42.- con más \$171.- fijados prov. para resp a intereses y costas. Expte. DGR c/ ARCE LUIS ALBERTO p/ APREMIO del Segundo Juzgado de Paz de San Rafael. Ent. 2443 del 28/07/00. Afecta la parte del Luis Alberto Arce. Reg. a fs. 52 T° 131 de Embargos de San Rafael. B-4 EMBARGO: En estos Autos; \$504.197 en concepto de capital, con más \$201.679 fijados provisoriamente para responder a intereses, costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. a fs 198 T° 185 de Embargos. Ent. N° 250558 del 14/09/21. Afecta la parte de Arce María Rosa. CONDICIONES DE SUBASTA: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta en moneda de curso legal y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$4.190.951 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$50.000. Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_8956478 Importe: \$ 44550
21-23-26-28-30/05/2025 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 5660, caratulado "MARIN EXEQUIEL VICENTE C/ INDIBERI ROBERTO P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (28/05/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes BIENES MUEBLES: LOTE 1: Un juego de sillones color gris doble, con seis almohadones, patas plateadas y una tercera parte sillón individual con patas y tachas; LOTE 2: Una mesa ratona de madera rectangular con rejilla; LOTE 3: Un borgueño con dos estantes; LOTE 4: Un TV Philips Smart de 65 pulgadas con control remoto; LOTE 5: Un mueble antiguo de 1,5 mts. x 1 mts. x 0,4 mts. con cuatro puertas y cuatro estantes; LOTE 6: Un parlante AIWA con Bluetooth N° de serie AWT506RPB color negro. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: el comprador en subasta deberá abonar "DE CONTADO" en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10% de comisión del Martillero y el 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle San Juan 653 de San Rafael en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8946933 Importe: \$ 12960
19-21-23/05/2025 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA autos N° 6.728 caratulados "CABUS MARCELO GABRIEL c/ MONRROY ROBERTO CARLOS p/ CAMBIARIA, REMATARA VEINTINUEVE DE MAYO DEL 2.025, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este

ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, a viva voz, al mejor postor y estado en que se encuentra. Un televisor PHILIPS 55 pulgadas con control remoto carcasa color gris, número de serie ZA1A212001344, sin constatar funcionamiento. El comprador en subasta deberá abonar "DE CONTADO" en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10 % de comisión del martillero y el 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT).- Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16,30 a 20,30hs en calle Lisandro de la torre 920, previa consulta al martillero. EXIMASE a la parte actora de realizar el depósito del saldo de precio de compra, en caso de resultar adquirente del bien a subastarse, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 303.783) para responder capital, intereses y gastos acreditados.- (art. 273 del CPCCT). Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_8949994 Importe: \$ 11340
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 699 del 30 de Abril de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 27 DE JUNIO DE 2025 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1,(parte) 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Avda. Libertador s/n Ciudad de Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 19 de Junio de 2025 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 1 (parte) Lisandro de la Torre y Presidente Iliá Alvear, General Alvear, Mendoza el día 18 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 14 y 15 Mitre 214, Tunuyán, Mendoza el día 18 de junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 16 Calle Boulogne Sur Mer 460, San Martín, Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 17 y 18 calle Colón y Sarmiento, Rivadavia, Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 19 en calle San Martín 254, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza el día 12 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 20 Planta Potabilizadora Malargue, Tomás Godoy Cruz esq. Las Chacras Barrio Municipal, Malargue, Mendoza el día 11 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través

del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina AYSAM y, si el resultado de este fuese también negativo, AYSAM podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará

según instrucciones del mandatario designado.

10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

13. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 01: CHATARRA: EXDOMINIO: 346CHG. YAMAHA CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 637KOM. YAMAHA.T110. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 166CJC. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 297CHG. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 164CJC. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 893KVY. YAMAHA. T110. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 381CZW. YAMAHA.CRYPTON. MOTOCICLETA (todas tiene Formulario 04 Baja definitiva). Tapas de bocas de registro de cloacas varias. - BASE \$ 400.000

LOTE Nº 02: INT. TM03. MARCA: BOUNOUS. MODELO: TRB 15KA. AÑO: 1996. TALLER MOVIL. INT. C010. MARCA: AIRMAN. MODELO: PDS175. AÑO: 1996. MOTOCOMPRESOR. BASE \$ 250.000

LOTE Nº 03: DOMINIO: LTM 935. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0013474. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG516414. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 04: DOMINIO: EPP 090. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X4 XL PLUS 2. 8L D. AÑO: 2004. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº C20165825. CHASIS Nº BAFDR13FX5J385235. BASE \$ 1.850.000

LOTE Nº 05: DOMINIO: LTM 938. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0012834. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG514947. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 06: DOMINIO: AD211VU. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ464093. CHASIS Nº KNCSJX76AJ7249752. BASE \$ 2.900.000

LOTE N° 07: DOMINIO: AD211VT. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° D4CBJ464086. CHASIS N° KNC8JX76AJ7249749. BASE \$ 2.900.000

LOTE N° 08: DOMINIO: LTM 951. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR N° 10DBSW0013559. CHASIS N° 8AEGCKFSCDG517264. BASE \$ 1.200.000

LOTE N° 09: DOMINIO: OUL 420. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° CFZN82439. CHASIS N° 9BWKB45U3FP161471. BASE \$ 1.800.000

LOTE N° 10: DOMINIO: AA239JO. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2016. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° CFZQ01115. CHASIS N° 9BWKB45U8GP104006. BASE \$ 1.800.000

LOTE N° 11: DOMINIO: EXP 658. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L 0. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR N° C36177689. CHASIS N° 8AFER10FX5J418016. BASE \$ 1.900.000

LOTE N° 12: DOMINIO: AD211VO. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° D4CBJ463269. CHASIS N° KNCSJX76AJ7249760. BASE \$ 2.900.000

LOTE N° 13: DOMINIO: AB494ZK. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2017. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° D4CBH207953. CHASIS N° KNCSJX76AH7156172. BASE \$ 2.900.000

LOTE N° 14: DOMINIO: AYZ 679. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L1620/51. AÑO: 1996. TIPO: CAMION. MOTOR N° 37695550292405. CHASIS N° 8AC386018SA116231. BASE \$ 4.500.000

LOTE N° 15: DOMINIO: AB494ZI. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2017. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° D4CBH211646. CHASIS N° KNCSJX76AH7156991. BASE \$ 2.900.000

LOTE N° 16: DOMINIO: OSV 902. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° CFZ192628. CHASIS N° 9BWKB45U3FP160949. BASE \$ 1.800.000

LOTE N° 17: DOMINIO: AD211VH. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° D4CBH383787. CHASIS N° KNCSJX76AH7221093. BASE \$ 2.900.000

LOTE N° 18: DOMINIO: CHI 182. MARCA: HONDA. MODELO: CRV-I. AÑO: 1998. TIPO: TODO TERRENO. MOTOR N° B20B33054119. CHASIS N° JHLRD1740WC235735. BASE \$ 1.900.000

LOTE N° 19: DOMINIO: AD211VE. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° D4CBH384977. CHASIS N° KNCSJX76AH7221104. BASE \$ 2.900.000

LOTE N° 20: INTERNO GE 15. MARCA: BOUNOUS. MODELO: 27DBT. AÑO: 1980. TIPO: GRUPO ELECTROGENO MOVIL. INTERNO GENERICO. MARCA: FIAT 619. AÑO: 1980 (APROX.). TIPO: GENERADOR. BASE \$ 300.000

S/Cargo

21-22-23-26-27-28-29-30/05 02-03/06/2025 (10 Pub.)

NESTOR EDGARDO BUSETA, enajenador, martillero matrícula 1877 orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, auto N°1021848, caratulado FLORES JULIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR, Fijar el día 13 de junio de 2025 a las 09:30 hs. para que tenga lugar la subasta en sobre cerrado de los automotores de titularidad del fallido: Lote N° 1: dominio

EKM-256, marca: Mercedes Benz, modelo: Sprinter 308 CDI/F 3000, marca motor: Mercedes Benz, año 2004- Base: \$ 7.750.000; Lote N° 2: dominio 850-DPT, marca Motomel, tipo: motocicleta, modelo: C110, marca motor: Motomel, año: 2008, Base: \$ 175.000 y Lote N°3: CTV-924, marca: Renault, modelo: Kangoo RN 1.4, marca motor: Renault, año: 1999, Base: \$ 3.318.000; estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. del día 10 de junio de 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, (3576) a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Datos: Cuenta bancaria n°9938866336; CBU:0110606650099388663364; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70294565742. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cien mil (\$100.000) para los Lotes 1 y 3; y de la suma de pesos diez mil (\$10.000) para el Lote N°2, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber a quienes resulten adquirentes deberán abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Exhibición: calle Patricias Mendocinas N° 865 de Ciudad de Las Heras, día 28 de mayo de 16 a 18 hs., consultar martillero. Cel: 263-4623633.

C.A.D. N°: 27198 Importe: \$ 44550
20-21-22-23-26/05/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. Conforme lo establece la Resolución N° 2/24 del 04 de abril de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de junio de 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del segundo Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de

inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una nueva subasta con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC en pesos N° 33004850210838. CUIT: 30-71746269-2. CBU N° 0110485520048502108383. Alias ALETA.BOYA.PAPA. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL cuatro coma cinco por ciento (4.5%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Asociación, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule la Asociación. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción si así no lo hiciera se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: DONACION CON CARGO – DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% Inscripto a nombre de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, CUIT 30-71746269-2, Inscripción de dominio: Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3 del Folio Real San Rafael. ASOCIACION DE INSPECCION DE CAUCE RIO DIAMANTE CUIT 30-71746269-2, Resolución del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación N° 11 del 2021 y Resolución N° 11 del 06/01/2022 domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5309 San Rafael. DONACION CON CARGO: notario Emiliano Campos Fadel (Escribanía

General de Gobierno) escritura 36 fs.96 del 26/7/2024 Certificado Catastral N° 15399 del 23/7/2024 entrada N° 327546 del 08/8/2024. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 34ha 3.000 m2. Según plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en mayo 2024 N° 17/87215 que se encuentra a nombre de D.G.I., es de 34ha 1.923,87m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: Calle con Mario Raúl López en 681,60 mts. Sur: Calle Gander o Cander en 669,62mts. Este: con calle Piquilín en 503,55mts y Oeste con calle Sboccia en 501,20 mts. Existen dos superficies afectadas a triángulo de visibilidad conformada por dos ochavas en los extremos Sur-este y en el extremo Sur-oeste, cuyo detalle es el siguiente: Superficie afectada ochava extremo Sur-Este según título y mensura 18,00 m2, cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes: Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente en 8,48 mts. Sur-oeste con calle Gander o Cander, en 6,00 mts. Este con calle Piquilín en 6,00 mts. y Sur con intersección calle Gander o Cander, y el Piquilín en punto formado vértice. Superficie afectada Ochava extremo Sur-Oeste según título y mensura 18,19 m2 cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente, en 8,50mts. Nor-oeste con calle Sboccia en 6,00 mts. Sur-este con calle Gander o Cander, en 6,00 mts y Sur-oeste con intersección calle Gander o Cander y Sboccia en un punto formando vértice todo lo cual hace una superficie afectada total según título y mensura de 36,19m2., resultando en consecuencia, una superficie libre según título de 34ha 2.9663,81m2 y según plano de mensura en 34ha 1.887,68m2. DERECHO DE RIEGO DEFINITIVO: Código del cauce 4047/006. Río Diamante Canal Matriz Bombal, Ramal La Llave. Definitivo para 24hs 0,432 m2 y Eventual para 10ha 1492m2. Desagüe 1-2-3 – PP 251 Y 252 (RESP.) P.G. 76177 y 76179. Pozo N° 17/1243 8° Expte. N° 108869-8-1972. Uso agrícola. No inscripto en el RUE – Registro Gráfico N° 8540-8. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3. ATM: Padrón Territorial N° 17-20864-6. Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0600-450830-0000-2 debe \$ 90.554.18. Avalúo Fiscal año 2025 \$ 7.581.530. Padrón Municipal no tiene.) De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El (Inmueble se encuentra alambrado en todos sus límites con 5 hilos de alambre y postes de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. Servicio eléctrico no posee, pero hay un transformador de luz en frente del inmueble. BASE DEL REMATE: \$ 7.581.530. EXHIBICIÓN: Para la exhibición del inmueble comunicarse al Tel. 260-4662894 Sr. CESAR CARMONA y/o al Tel. 260-4626502 Sr. ADRIAN CASTRO.

Boleto N°: ATM_8952520 Importe: \$ 259200
19-20-21-22-23-26-27-28-29-30/05/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN) conforme a Resolución 004 del 03/01/2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 18 DE JUNIO DE 2025 a las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1(parte), 2, 3,4, 5, 6, 8,9 y 10 día 04 de Junio de 2025 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza. El LOTE N° 1 (parte), el día 05 de Junio de 2025 en el horario de 11.00 hs. a 12.00 hs. Diagonal Carlos Pellegrini y Fleming, General Alvear, Mendoza. LOTE N° 11 el día 06 de Junio de 2025 en horario de 11:00 hs a 12:00 hs. en Ruta 71 s/n, El Ortizano, Santa Rosa, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los

mismos, liberando de toda responsabilidad al ISCAMEN y Martillera actuante. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero e ISCAMEN que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del ISCAMEN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por el ISCAMEN, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del ME AUR ISCAMEN. Banco DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal N° 2405 Cuenta Corriente N° 62802423/49, CUIT N° 30-68928214-4, CBU 01106288-20062802423496. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la ISCAMEN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes no se podrán discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero e ISCAMEN se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por ISCAMEN y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina ISCAMEN y, si el resultado de este fuese también negativo, el ISCAMEN podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del ISCAMEN a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa

constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus intermediaciones. Los lotes serán entregados con autorización del ISCAMEN una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 01: (CHATARRA) EXDOMINIO: VCF 816. MARCA: RASTROJERO DIESEL. EXDOMINIO: UPK 951. MARCA: RASTROJERO DIESEL. EXDOMINIO: XIN 172. JEEP ESTANCIERA. (CON BAJA DEFINITIVA). EXDOMINIO: KKJ 318. MARCA: CHEVROLET. MODELO: S10 2.8TDI STD 4X4 ELECTRONIC CD. AÑO: 2011 (CON BAJA DE MOTOR Y BAJA DEFINITIVA) BASE \$ 400.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: HWI 035. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO AUTH PLUS 1.5 DA AA OD PK 2P 7A. MODELO/AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR Nº K9KA700D167711. CHASIS Nº 8A1KCF7059L230803. BASE \$750.000

LOTE Nº 3: DOMINIO: GQI 409. MARCA: RENAULT. MODELO: MEGANE TRI 1.9 L TD PACK PLUS. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR Nº F9QA736C293176. BASE \$ 1.100.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: FFM 448. MARCA: CHEVROLET. MODELO: S10 2.8 DLX 4X4 T.I. CAB. DOBLE. MODELO/AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº M1T232406. CHASIS Nº 9BG138BC06C400361. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 5: DOMINIO: GKG 462. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CAB. DOBLE. MOTOR Nº M1A292989. CHASIS Nº 94DCEGD228J866255. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: GKG 465. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. MOTOR Nº M1A282147. CHASIS Nº 94DAEAD227J803715. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: GKG 468. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº M1A279352. CHASIS Nº 94DAEAD227J797801. BASE \$ 1500.000

LOTE Nº 8: DOMINIO: BZQ 919. MARCA: MITSUBISHI. MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). MODELO/AÑO: 1998. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº 4D56JC3074. CHASIS Nº JMYJNK140WP004769. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 9: DOMINIO: GKG 470. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. MOTOR Nº M1A279231. CHASIS Nº 94DAEAD227J787499. BASE \$ 1500.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: VBZ 110 . MARCA: FORD. MODELO: F-100. MODELO/AÑO: 1986. TIPO: PICK

UP. MOTOR N° PA4536506. CHASIS N° KB1JGG02571. BASE \$ 1.500.000

LOTE N° 11: DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: FIAT.: BASE \$ 400.000

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26-27-28-29/05/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023035 caratulados "ARCOS ANGEL DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/05/2025 la declaración de quiebra de ANGEL DANIEL ARCOS DNI N°31.936.714, CUIL: 20-31936714-5... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 43...V. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOME. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN N° 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 27208 Importe: \$ 43200

22-23-26-27-28/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/46 autos N°13-07788008-3 caratulados: "PELAYTAY ROXANA NORMA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROXANA NORMA PELAYTAY, DNI N° 21.375.773, CUIL N° 27-21375773-9 con domicilio en Monteagudo 2475, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y

segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE DICIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LOVAGNINI MATIAS SEBASTIAN DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contable@inprogroup.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27209 Importe: \$ 45900
22-23-26-27-28/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07636271-2 caratulados: "FERNANDEZ ESTEBAN DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ ESTEBAN DAMIAN, D.N.I. N° 19.064.645. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 21 de mayo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 21 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/10/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos

de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DAVID ANDRES JESUS con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27210 Importe: \$ 40500
22-23-26-27-28/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.227 caratulados: "BARRERA SILVA LEANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a BARRERA SILVA LEANDRO, con D.N.I. N° 37.000.755. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27204 Importe: \$ 29700
21-22-23-26-27/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-07786871-7 (011902-4359613), caratulados: "NAVARRO MIGONE FRANCO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de abril de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FRANCO ANDRES NAVARRO MIGONE, DNI N°37.778.119; CUIL N°20-37778119-9. V. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DANIEL SCHILARDI, con dirección de correo electrónico: danielschilardi@outlook.com, Domicilio: Derqui 49, Godoy Cruz, Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 2614672503. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27205 Importe: \$ 32400
21-22-23-26-27/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 9963 caratulados "TALLER METALURGICO SORBI S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 11/02/2025 la declaración de quiebra de TALLER METALURGICO SORBI S.A., CUIT N° 30-68423160-6, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1049... II. Fijar el TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 05/05/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: ONTIVERO GERARDO LUIS, DNI N° 14.267.178. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AV. SAN MARTÍN 1052, 1° PISO, OFICINA 10, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614203316 / 2614541089, mail: gontivero@herrerayontivero.com

C.A.D. N°: 27185 Importe: \$ 47250
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 6.300 caratulados: "DISPARTI RODOLFO EMANUEL P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", el día 16 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a RODOLFO EMANUEL DISPARTI, con D.N.I. N° 30.542.709. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27200 Importe: \$ 31050
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022980 caratulados "CACERES AXEL TOMAS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/05/2025 la declaración de quiebra de AXEL TOMAS CACERES, DNI N°44.010.441, CUIL: 20-44010441-0... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 33...V. Fijar el día 02 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: YACIOFANO SILVINA. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10

horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 870, PISO 1, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com.

C.A.D. N°: 27190 Importe: \$ 41850
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07810736-1 (011902-4359635) caratulados "VALDERRAMA ERNA VERONICA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra VALDERRAMA, ERNA VERÓNICA; D.N.I. N°27.169.245; C.U.I.L. N°27-27169245-0, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 11/04/25; 3) fecha de apertura: 08/05/25; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 28/07/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/08/2025 (Art.365 CPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 22/10/2025 a las 10hs. (Art.370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E.Cortez –Juez.

Boleto N°: ATM_8952206 Importe: \$ 10800
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y de Minas de General Alvear, Mendoza, en autos N° 42.934, caratulados: "BUSTOS JULIO OSCAR C/ LORCA FELICIANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ordenó: General Alvear, Mendoza, 12 de Marzo de 2024. Proveyendo el cargo N.º 8300236: Atento lo solicitado y constancias de las presentes actuaciones... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Caseros N° 29 , General Alvear, Mendoza Superficie según medida 322,80 m2 y según título 342,80 m2, inscripto en el Padrón Rentas: 18/12267-1, Padrón municipal: 3251-1, Nomenclatura Catastral: 18-01-01-0047-000016-0000-2. EDICTOS A PUBLICARSE por CINCO (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes..., Fdo. Dr. Lucas A Rio Allaipe Juez.

Boleto N°: ATM_8734248 Importe: \$ 10800
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas – Tribunal de Gestión Asociada 3RA. Circunscripción – Poder Judicial de Mendoza, en autos N° CUIJ 13-05757628-0 ((032051-1452)) "GUERRERO VILLA, JOSÉ C/ BUTRÓN GÓMEZ DE PESCE, MARÌACRISTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA LASIGUIENTE SENTENCIA: San Martín, Mendoza, 19 de febrero de 2024. VISTO: RESULTA:..., CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitivaincoara el Sr. JOSÉGUERRERO VILLA, sobre los inmueblesubicados en calle Mendoza S/N° y Pública S/N Distrito El CentralDepartamento San Martín, Provincia de Mendoza,individualizados como Primer Inmueble: constante de una superficie de 133 hectáreas 1671,91 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza al Asiento A-1 de la Matrícula 246.605/8 a nombre de María Butrón Gomez Pesce; Segundo Inmueble: constante de una superficie de 39 hectáreas, 0076,44 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza al Asiento A-1 de la Matrícula 246.606/8 a nombre de la misma titular María Butrón Gómez de Pesce, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 23/09/2.004 y ordenando inscribirlo a nombre del los actor JOSÉ GUERRERO VILLA, conforme la cesión de derechos posesorios acompañado en autos.-II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación

de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación.
IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, oficiese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma derazón.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE.Firmado CORRADINI JORGE ANDRÉS.

Boleto N°: ATM_8959483 Importe: \$ 4590
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – foja: 40 CUIJ: 13-05566761-0 (012053-308607) LEGUIZAMON NELIDA DEL CARMEN C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE ORTEGA JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; “Mendoza, 13 de Mayo de 2021: I- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Charcas N° 2580, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Fdo DRA. SILVANA MÁRQUEZ MOROSINI–Juez.-

Boleto N°: ATM_8960888 Importe: \$ 6750
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

(*)

DR. PABLO DARIO BITTAR JUEZ-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-07480157-3 ((012051-278976)), caratulados “TELLO OLGA NICOLASA ESTHER C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL PERSONAL AERONAUTICO Y ACTIVIDADES AFINES LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 2: "Mendoza, 19 de Marzo de 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en en calle Florencio Sánchez 841 B° COVITPA I, Distrito Las Cañas del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) FDO. DRA. ROXANA ALAMO–JUEZA SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_8961716 Importe: \$ 9450
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Autos N° 5937, caratulados “IMBERTI MIGUEL ANGEL Y OTROS C/ JOSE DEMALDE SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCION. SE NOTIFICA Y HACER SABER a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Corvalán S/N, Junín, Mendoza, constante de una superficie de VEINTISIETE HECTAREAS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS METROS CON 73m2 (27 ha 6306.73m2), inscripto en el Asiento N° 3567, fojas 306, del Tomo 22 del Departamento de Junín, continuando en Matrícula SIRC 900586418 a nombre de JOSE DEMALDE SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y COMERCIAL, según lo que el Juzgado a fs. 6 resolvió: “Publiquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.CyT. Fdo.: María Violeta Derimais. Jueza.”

Boleto N°: ATM_8959613 Importe: \$ 12150
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Dr. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. N.º 282782 “SORIA RAMONA NATIVIDAD C/ COHEN ISAAC P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se notifica a posibles interesados de la existencia del

presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Gomensoro n° 2304, del distrito de General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, que el Tribunal a fs. 2 proveyó: Mendoza, 05 de Mayo de 2025.(...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Gomensoro n° 2304, del distrito de General Belgrano, del departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.”.-

Boleto N°: ATM_8959616 Importe: \$ 14850
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280352 caratulados “POLLICINO LUIS ALEJANDRO C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE HERRERA ROJAS JACINTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de JACINTO HERRERA ROJAS la siguiente resolución: “Mendoza, 21 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I (...) II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles sucesores de JACINTO HERRERA ROJAS como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. III-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 4, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. IV.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- Pase a la Oficina de Receptores a sus efectos. Dr. MARTÍN VASSELLUCCI – Conjuez.” Y decreto de fs. 4: “Mendoza, 27 de Febrero de 2024. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al Sr. HERRERA ROJAS JACINTO o a sus sucesores (debiendo acreditar el carácter de tales con la sentencia declaratoria correspondiente) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del avehículo objeto de autos, inscripto en Registro Seccional: 13016, N°10, Mendoza, debiendo librarse el correspondiente formulario (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el vehículo marca WILLYS dominio M104169, registrado a nombre del Sr. HERRERA ROJAS JACINTO, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE PAC Dr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ. LINK EXPEDIENTE: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MBEUC131344>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGGYM131344> Datos de Inscripción: DOMINIO M0104169. REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 13016- MENDOZA N° 10, situado en la calle BELGRANO Nro: 00679 Piso: 1 Depto: 10 Titular Registral: HERRERA ROJAS JACINTO CED.EXT. NRO. 25554

Boleto N°: ATM_8959618 Importe: \$ 29700
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

(*)

AUTOS N° CUIJ: 13-06776184-1 ((042051-598)), caratulados “BARRERA CARLOS IGNACIO C/ UGARTE OLGA HAYDEE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Tunuyán (Mza.), Mendoza, 23 de Noviembre de 2021..a fs 2- ... Cítese a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir. ubicado en calle Miguel Silva, Las Pintadas, Colonia Las Rosas, Tunuyán, limite NORTE: Calle Miguel Silva, en 237, 03m, SUR: Soberana S.A. en 266.18mt, ESTE CHAÑAR S.A. en 748,82mts, OESTE: SOBERANA S.A. en 682,05, coordenadas GPS 33°35'40''S – 69°07'05''W, inscripta como 3° Inscripción N°35226, fs 460 del T° 36, inscripción 18/9/1991, padrón de rentas 15/00259-5, nomenclatura catastral 15-99-00-0700-770600-0000-1, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_8965874 Importe: \$ 9450
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

(*)

NOTIFICAR A CÁMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTASOA S.A: notificación sentencia. JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO - Jueza Dra. MARÍA ANGÉLICA GAMBOA - Expediente N° 313.906 - carátula "GONZALEZ NORA PATRICIA- GONZALEZ OSCAR RODOLFO- GONZALEZ SERGIO DANIEL GONZALEZ MONICA BEATRIZ DE LOURDES Y GONZALEZ BIBIANA ANALIA C/CAMARA COMPENSADORA DE VALORES SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Resolvió: Mendoza 28 de marzo de 2025: VISTOS:.. RESULTA:.. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - HACER LUGAR a la acción deducida por Sres. NORA PATRICIA GONZALEZ, OSCAR RODOLFO GONZALEZ, SERGIO DANIEL GONZALEZ, MONICA BEATRIZ DE LOURDES GONZALEZ y BIBIANA ANALIA GONZALEZ, y en consecuencia otorgar a los mismos en condominio por partes iguales TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en calle Capitán Candelaria N°233 de Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie según mensura de 202,50 mt2, inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula SIRC 0500502763, según plano de mensura agregado en autos, visado por Dirección Provincial de Catastro, Expte. N° 1140-D-2016, con Nomenclatura catastral 05-01-12-0029-0000280000-1, padrón rentas: N° 05-22420-9 y Padrón Municipal N°27866 II.- Disponer que previo pago de los impuestos correspondientes y prestadas las conformidades profesionales, pasen los presentes autos a la Dirección de Registros Públicos y las oficinas públicas para la toma de razón de la usucapión dispuesta en dispositivo I de la presente resolución, con remisión de los presentes obrados, debiendo la registrar el inmueble conforme lo ordenado. III. Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva declarada en el punto I.- del presente resolutivo el día 12 de agosto de 1.991. (art. 1905 CCyC). IV. - Imponer las costas del presente en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPCCyT). V - Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. María Angélica Gamboa. Juez.-

Boleto N°: ATM_8965921 Importe: \$ 4860
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada, de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos n° 5.952, CUIJ 13-07538450-9, caratulados "Palermo Leonardo Enrique c/ María Angelica Ortega Moran de Saita y Angel Saita p/ Prescripción Adquisitiva", Gral. San Martín, Mza., 5 de mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para la actora, los herederos de la Sra. María Angélica Ortega de Saita, son inciertos y de ignorado domicilio. II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por veinte días a los posibles herederos de la Sra. María Angélica Ortega de Saita, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III.- Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de la Sra. María Angélica Ortega de Saita, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a) del CPCCyT). . IV.- Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Jorge Corradini –Juez

Boleto N°: ATM_8965987 Importe: \$ 18900
23-27-29/05 02-04/06/2025 (5 Pub.)

Juzgado Civil, Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. JORGE ANDRÉS CORRADINI, Autos N° 6390 "SAEZ JULIA DEL ROSARIO C/MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN POR ACCIÓN REAL", por el inmueble con domicilio en Calle Santa Fé 527, Palmira, 1° Inscripción N.º 14800, fs 917, T° 63 "E" San Martín, inscripto a nombre de Municipalidad de General San Martín, CITA A TERCEROS INTERESADOS y se notifica a fs. 6 y se hace

saber: "Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Diciembre de 2024. Agréguese y téngase presente el informe de dominio y gravámenes acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a la demandada MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE. Traslado digitalizado mediante el siguiente link de traslado digitalizado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BIMKQ91341>. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.). Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda icoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.) Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T). Atento a lo dispuesto por el Art. 21 y 156 del C.P.C.C y T., denúnciese domicilio electrónico de la actora y patrocinante.- FDO: DR JORGE CORRADINI – JUEZ".-PUBLICAR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.

S/Cargo

21-23-27-29/05 02/06/2025 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 256.083, caratulados "SUAREZ MARIA CRISTINA C/ DARIO RUBEN CASTRO Y VIVIANA ALICIA CASTRO AMBOS EN EL CARÁCTER DE SUCESTORES DE CARLOS RUBEN CASTRO SUCESOR DE CASTRO PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el inmueble que se pretende usucapir: DATOS DEL INMUEBLE: inscripción del dominio matrícula N° 203.328, Asiento A-1 y A-2 de Folio Real, departamento de Capital, Mendoza. Su nomenclatura catastral es 01 - 01 - 08 - 0024 - 000011 - 0000 - 1. Padrón Rentas 01/21661-3. Padrón Municipal 0699070000000. UBICACION: calle Mexico N° 2251, 6° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. SUPERFICIE: 160,73 m2. PROPIETARIO: CASTRO PEDRO Y SUAREZ MARIA CRISTINA. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: SUAREZ MARIA CRISTINA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_8943844 Importe: \$ 18900

15-20-23-28/05 02/06/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3060 CARATULADOS "OCHOA MIRIAN HAYDEE C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 4, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 3 de diciembre de 2.024: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD, cuya inscripción es: 2da. Inscripción al N° 4252, fs.420, T° 12 de Tunuyán de fecha de escritura 28/06/43. Nomenclatura catastral N° 15-99-04-0700-676714-0000-9; Padrón de Rentas N° 15-19782-5, Padrón municipal 12014, Superficie según título 1Ha 7964,00m2 y según mensura 871,25m2, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Adelina Chamoix de Blanchard en 14,50m; Norte: con calle Bascuñan en 17,10m.; Este: con Adelina Chamoix de Blanchard en 49,20m y al

Oeste: con Ricardo Rodolfo Rojas en 48,28mt., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8952564 Importe: \$ 13500
19-21-23-27-29/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3061 CARATULADOS "OCHOA PEDRO HECTOR C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 4, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 3 de diciembre de 2.024: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD, cuya inscripción es: 2da. Inscripción al N° 4252, fs.420, T° 12 de Tunuyán de fecha de escritura 28/06/43. Nomenclatura catastral N° 15-99-04-0700-677721-0000-1; Padrón de Rentas N° 15-19594-4, Padrón municipal 12014, Superficie según título 1Ha 7964,00m2 y según mensura 3.694,10m2, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Bibiana Elizabeth Guevara en 50,80m; Norte: con calle Bascuñan en 52,50m.; Este: con Adelina Chamoix de Blanchard en 73,74m y al Oeste: con Adelina Chamoix de Blanchard en 74,34mt., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8952567 Importe: \$ 13500
19-21-23-27-29/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3101 CARATULADOS "AMAYA ELBA SOFIA C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ELINA O ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 3, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 3 de diciembre de 2.024:...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD, cuya inscripción es: 2da. Inscripción al N° 4252, fs.420, T° 12 de Tunuyán de fecha de escritura 28/06/43. Nomenclatura catastral N° 15-04-01-0052-000008-0000-6 ; Padrón de Rentas N° 15-19643-9, Padrón municipal 12014, Superficie según título 1Ha 7964,00m2 y según mensura 332,46m2, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Adelina Chamoix de Blanchard en 16,17m; Norte: con calle Bascuñan en 1,85m y con Adelina Chamoix de Blanchard en 14,50m.; Este: con Adelina Chamoix de Blanchard en 64,23m y al Oeste: con Adelina Chamoix de Blanchard en 49,20m y con Ricardo Rodolfo Rojas 15,00m., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8952570 Importe: \$ 14850
19-21-23-27-29/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS CUIJ: 13-07464986-0 ((012054-417216) "AMORES JUAN PABLO Y AMORES JAVIER DANIEL C/ MENDOZA LUCIA CRISTINA Y MENDOZA RAUL OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Mariano Moreno 553/555, Ciudad de Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 499,92 m2. Que el inmueble posee Nomenclatura Catastral 06-01-03-0029- 000017-0000-5, Padrón de Rentas N°06-05810-1 a nombre de Pascual Sabino Mendoza, Padrón Municipal 3447 a nombre de Pascual Sabino Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Mendoza, como 3ª inscripción al Asiento N°9714, fs. 154, Tomo 46-B de Luján de Cuyo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT).- de conformidad con el decreto de fs.8 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 26 de Septiembre de 2024.-.....De la demanda interpuesta TRASLADO a los herederos y/o sus herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio

procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).-Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.)

Boleto N°: ATM_8952576 Importe: \$ 25650
19-21-23-27-29/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, en los autos n° 415232, caratulados "SALCEDO BIANCHETTI FERNANDO GASTON C/ CABRERA DE CASTILLO SILVIA MIRIAM P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", Cita y notifica a los posibles terceros interesados, el siguiente decreto de fojas 4: Mendoza, 09 de Agosto de 2023. Téngase presente el plano acompañado. Atento que no resulta del mismo ningún pretendiente, prosiga la causa. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LUJAN DE CUYO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.". Decreto fs.14: Mendoza, 15 de Abril de 2024. Proveyendo Cargo de Mesa de Entradas N.º 8399746/2024, de fecha 09/04/2024 (vía IOL): Téngase por ampliada la demanda en los términos del art. 164 del C.P.C.C.YT., conforme declaración jurada que surge al pie del escrito acompañado. NOTIFIQUESE EL PRESENTE CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO DE FS. 4.- Al escrito ratificatorio acompañado, encontrándose incorporada por medio de herramientas informáticas no autorizadas (cortado y pegado) la firma obrante en el mismo, no cumpliendo por tanto la presentación con los términos de las Acordadas N.º30.171 y 30.268 Anexo II, las cuales establecen expresamente que las ratificaciones deben contener la firma ológrafa de las partes y ser ingresadas en el sistema debidamente escaneadas y atento la declaración jurada obrante al pie del escrito de ampliación de demanda presentado, aclare.- Firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón Comunero N° 6 S/N, con salida a calle Vallecitos, localidad de Piedras Blancas, Distrito de Potrerillos, del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. INSCRIPCIÓN: Matrícula 355047/6 con nomenclatura catastral 006-13-06-0005-000027-0000-2 . TITULAR REGISTRAL: Silvia Miriam Cabrera de Castillo. JUEZA DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_8952579 Importe: \$ 45900
19-21-23-27-29/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3097 CARATULADOS "OCHOA EVA EDITH C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ELINA O ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 1, dictó la siguiente providencia: Tunuyan, Mendoza, 21 de noviembre de 2.024:... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el

inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD, cuya inscripción es: 2da. Inscripción al N° 4252, fs.420, T° 12 de Tunuyán de fecha de escritura 28/06/43. Nomenclatura catastral N° 15-99-04-0700-675729-0000-3; Padrón de Rentas N° 15-19592-8, Padrón municipal 12014, Superficie según título 1Ha 7964,00 m2 y según mensura 1.849,50 m2, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Bibiana Elizabeth Guevara en 25,00m; Norte: con calle Bascuñan en 25,00m.; Este: con Adelina Chamoix de Blanchard en 74,49m y al Oeste: con Adelina Chamoix de Blanchard 74,39m., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8949851 Importe: \$ 14850
15-19-21-23-27/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N.º CUIJ: 13-07322820-9 ((012054-415751)), caratulados "OLGUIN MIRIAN INES C/ INDOVINA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble UBICADO EN CALLE SAN AGUSTÍN S/Nº (LOTE 2 MANZANA 4); 11ª SECCIÓN (LOTEO FILIPPI); DISTRITO CIUDAD; DEPARTAMENTO CAPITAL; PROVINCIA DE MENDOZA y lo resuelto a fs 4 en su parte pertinente: "Mendoza, 25 de Octubre de 2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).-PV - DRA. CALAFELL MARIA PAULA-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8949854 Importe: \$ 13500
15-19-21-23-27/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ 1º JUZGADO CIVIL TUNUYAN, AUTOS N° 1.123 carat. "VALVERDE MIRTA GLADYS c/ MUÑOZ ESTANISLAO PATROCINIO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 01/08/2022, la Sra Valverde Mirta Gladys, DNI 5.872.480. solicita prescripción adquisitiva, sobre inmueble ubicado en calle Echeverría N° 254, Tunuyán, Mza., inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 2703 Fs. 397 T° 19 de Tunuyán, superficie según mensura 494,54 m2 y según título 500,00 m2, Límites: Norte: con Amendola Juan Felix y Aliaga Silvana Erica en 50,44 m, Sur: con Carlos Alberto Ferrari y Da Costa Joaquina en 50,31 m, Este: con calle Echeverría en 9,85 m y Oeste: con Nicolás Martín en 9,71m.- NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8947132 Importe: \$ 10800
13-15-19-21-23/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.494 caratulados "VASQUEZ MARIANA CRISTINA C/ EVENTUALES SUCESORES DEL SR. PALUMBO ROBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los sucesores del Sr. ROBERTO PALUMBO, personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a los eventuales sucesores de ROBERTO PALUMBO, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 18, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT - JUEZ...y decreto de fojas 18: "Mendoza, 28 de Octubre de 2020. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del

radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Estrada 798, esquina Italia s/n, Lote 5, Manzana C (Sector Norte) Barrio Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.(...) Fdo. Dr. Juan Pablo Civit – Juez. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GKGRI81225> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Estrada 798, esquina Italia s/n, Lote 5, Manzana C (Sector Norte) Barrio Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: 1° INSCRIPCIÓN AL N° 18663. FS. 293. TOMO 61 – B DE GODOY CRUZ. Titular Registral: ROBERTO PALUMBO

Boleto N°: ATM_8947135 Importe: \$ 31050
13-15-19-21-23/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N°CUIJ: 13-07754109-2 ((012003-256423)TEMPESTTI RAMON JOSE ARNALDO C/FERIAMOLDES S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Grenon 9200, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, registrado a nombre de FERIAMOLDES S.A., a la Matrícula N°09267/4 Asiento A-4 de Guaymallén. El Tribunal proveyó: Mendoza, 07 de abril del 2025...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes...Fdo. Dra. Paula Culotta Juez.”

Boleto N°: ATM_8947158 Importe: \$ 9450
13-15-19-21-23/05/2025 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS -DECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, en autos N° 258.780, caratulados: “ROCHA SEJAS VALENTIN Y DELGADILLO MARIA EMILIA C/ALICIA ELENA GOMENSORO, MARIO JORGE GOMENSORO Y SUSANA BEATRIZ GOMENSORO TODOS EN EL CARÁCTER DE SUCESORES DE GOMENSORO MARIO EMILIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Hace saber por edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. UBICACION: ubicado en calle Bolivia 1768, Barrio Gomensoro, Distrito General Belgrano, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. DATOS DEL INMUEBLE: inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula de Folio Real sirc al N° 400501043, procedencia inscripción al N° 12161 N° 89, fs. 178 del tomo A, de Guaymallen. PROPIETARIO: MARIO EMILIO GOMENSORO BOURREAU. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: VALENTIN ROCHA SEJAS Y MARIA EMILIA DELGADILLO.

Boleto N°: ATM_8947166 Importe: \$ 17550
13-15-19-21-23/05/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°31163 (13-05540499-7) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC.-CUARTA, caratulados “LUCONI, UBALDO EUSEBIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fojas 68 y 68vta., el Tribunal proveyó: Tunuyan, Mendoza, 02 de Octubre de 2019, : ...Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir el cual consta de una fracción de terreno, parte de mayor

extensión, ubicado en FUNDO ENCLAVADO, CALLEJON CON SALIDA A CAMINO A ESTANCIA SILVA sin numeración, distrito GUALTALLARY, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, el que, de acuerdo al plano de mensura: gestión Título supletorio, ley 14159-Dcto.5756/58, confeccionado en el mes de Julio de 2017 por el agrimensor Aldo J. Delu Mat.1196 CAM, visado en forma provisoria conforme Resolución general AM N°101-2014 bajo el nro. De Expediente 12323-D-2017, en fecha 15 de agosto del año 2017, constante de una superficie según título y mensura de CUARENTA Y CINCO HECTAREAS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (45ha. 7.894,82m2) encerrado dentro de los siguientes limites y medidas perimetricas NORTE: Con Angel Fabian en 656,70 metros; SUR: Con Hacienda Tupungato en dos tramos de 465,48 metros y de 545,71 metros. ESTE: Acceso/salida a camino a Estancia Silva y con Elia Nazarena Luconi en 810.71 metros y OESTE: CON Krisol Mendoza S.A. en 361,54 metros-no tiene derecho de riego y no posee pozo.- Al descripto inmueble le corresponde NOM. CATASTRAL 14-99-00-0600-690200-0000-3, PADRON DE RENTAS 6441422-0 Y PADRON MUNICIPAL NO POSEE. Inscripto en el registro público de la Propiedad Raíz como Marginal "B" de la 1er. Inscripción al asiento n°264 obrante a fs.301 del T°2 de Tupungato a nombre de SUCESION DE ANGELINO ARENAS. ...CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo Juez Natalia Paola Loschiavo.

Boleto N°: ATM_8947178 Importe: \$ 24300
13-15-19-21-23/05/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ GLADYS ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251299

Boleto N°: ATM_8953571 Importe: \$ 1350
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MANCILLA ALEJANDRO FABIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251301

Boleto N°: ATM_8956461 Importe: \$ 1350
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALLADIO BARROSO MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251302

Boleto N°: ATM_8956527 Importe: \$ 1350
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVADOR FLORES MARIELA BETIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251305

Boleto N°: ATM_8959622 Importe: \$ 2700
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLES MARGARITA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251306

Boleto N°: ATM_8959705 Importe: \$ 1350

23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SPINELLO SILVANA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251307

Boleto N°: ATM_8962055 Importe: \$ 1350

23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

(*)

EX-2024-07021574--GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ABANDONO DE SERVICIO AUX VISAGUIRRE GODOY MAXIMILIANO GASTON 36137277 ". Cítese al efectivo policial AUX VISAGUIRRE GODOY MAXIMILIANO GASTON 36137277, a prestar declaración indagatoria para el Miércoles 04/06/2025 a las 12:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradasigs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 91/2025, "INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2.025.- RESOLUCION N° 91/2.025.- VISTO: EI "EX-2024-07021574-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulada "AV ABANDONO DE SERVICIO AUX VISAGUIRRE GODOY MAXIMILIANO GASTON 36137277", y... CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden 02 con informe preventivo Nota 228/24 originaria del C.E.O y ampliándose a orden 04 con incorporación de acta confeccionada por el Comisario Inspector P.P. Lic. Alfredo Vicencio, conforme los siguientes "Hechos: Que para fecha 28/05/24 el Auxiliar P.P. VISAGUIRRE GODOY, Maximiliano Gastón, Legajo Nro. 36.137.277, previo aplicase protocolo con retención de armamento y de chaleco antibalas provisto, en virtud de informe preventivo por Sumario Administrativo N° 02/24 iniciado por Subcomisaria el Porvenir, en AV. VIOLENCIA DE GENERO, comienza el usufructo de licencia especial por tratamiento de salud, desde fecha 28/05/24, continuando en tal situación hasta fecha 28/08/24, debiendo comparecer en fecha 26/08/24 a División Sanidad Policial previamente citado por tal Dependencia. Que teniendo en cuenta su previa notificación para comparecer el día 26 de agosto del corriente año ante División Sanidad Policial, siendo la hora 13:59 desde dicho Organismo se recepciona al correo electrónico en virtud de la incomparencia del Auxiliar P.P. MAXIMILIANO VISAGUIRRE, por lo cual se solicita nuevamente su citación para que comparezca en esa Sede el día martes 27/08/24, a las 08:00, con formulario de examen Médico, CERTIFICADOS O INFORMES MÉDICOS SOLICITADOS ORIGINALES SIN EXCEPCIÓN, para ser evaluado por profesionales de la Junta Psicológica- Psiquiátrica, ante ello se solicitó colaboración de Comisaría 63° Costa de Araujo a fin de procurar la citación del causante en su domicilio sito en calle Rivadavia 105 Costa de Araujo, Lavalle, se desplazó la movilidad 3530, a cargo de la Auxiliar Primero PP JOFRE, Silvana, quien entrevista en el domicilio a la señora GODOY CABRERA, Sandra Noemí, Argentina, nacida en Mendoza, para fecha 23/03/1971, DNI 22.168.650, celular 2616423609, progenitora del efectivo policial, quien dio cuenta que "ya no reside en el país, se ha ido a Norte América, Estados Unidos", se dejó constancia de tal comisión mediante sistema en suceso GC2024/08260. Para fecha 28/08/2024 se realiza una tercera citación por parte de División Sanidad Policial, para que nuevamente se procure la comparencia del Auxiliar Visaguirre, por lo cual a través de Comisaría 63° se solicitó nuevamente colaboración y personal de esa Dependencia se constituye al domicilio de calle Rivadavia 105, finalizada la medida el Auxiliar 2° P.P. Diego OLIVA, informa que entrevistó a la progenitora de Visaguirre, Sra. Sandra Godoy, quien nuevamente manifiesta que su hijo se encuentra en Norteamérica, que el día Domingo 25/08/24 habría viajado, sobre tal novedad se registra suceso N° GC2024/ 01008. De lo actuado hasta la fecha y teniendo en cuenta las gestiones administrativas realizadas, incluyendo el uso de recursos policiales para lograr la comparencia del Auxiliar P.P. VISAGUIRRE GODOY, Maximiliano Gastón, Legajo Nro. 36.137.277, con resultados infructuosos, lo que pone de manifiesto la falta de compromiso del administrado para con el servicio, además de las manifestaciones de su progenitora sobre el paradero actual del mismo fuera del país, se puede inferir a prima facie que el causante ha

incurrido en infracción al artículo 70 de la Ley 6722, y no habiendo demostrado intención de regularizar su situación administrativa y funcional se puede inferir que el causante ha hecho abandono malicioso e intencional del servicio. En virtud de todo lo expuesto, esta Instancia solicita y estima conveniente se proceda a la INTERRUPCIÓN DE HABERES al Auxiliar P.P. VISAGUIRRE GODOY, Maximiliano Gastón, Legajo Nro. 36.137.277.” A número de orden 02, comunicación preventiva del CEO. A número de orden 04, adjunta acta confeccionada por el Comisario Inspector P.P. Alfredo Vicencio, y otra documentación referente a aplicación de protocolo al Auxiliar P.P. Visaguirre. A número de orden 10, obra decreto del Directorio de este órgano de control disponiendo elevación a sumario. A número de orden 13, obra solicitud de información cursada al Titular de Centro estratégico de operaciones (CEO 911) al siguiente tenor :1. APORTE AUDIOS Y DESGRAVADO de las comunicaciones realizadas en suceso GC 24/08260 y GC24/01008. 2. Aporte copia digitalizada de libro de novedades de la dependencia del día 26 y 28 de agosto del corriente año, incluida la habilitación. A número de orden 14, obra solicitud al personal de Asuntos internos de la Inspección General de seguridad, a fin de que realice averiguaciones tendientes a determinar: Si el Auxiliar P.P. VISAGUIRRE GODOY, Maximiliano Gastón, Legajo Nro. 36.137.277, ha salido/ingreso del país en el transcurso del año 2024. De ser positivo informe fecha de salida, vía y destino. A número de orden 15, obra solicitud a División Sanidad Policial a fin de que aporte - Copia digitalizada de ficha médica del Auxiliar P.P. Visaguirre Godoy Maximiliano, DNI Nro.36.138.277. 2. Constancias (digitalizadas) de las citaciones formuladas para lograr la comparencia del encartado a esa sede. 3. Cualquier otra información útil a la presente. A número de orden 16, obra solicitud cursada al Director de Capital Humano y Capacitación a fin de que aporte información del legajo del Auxiliar P.P. Visaguirre Godoy Maximiliano. A número de orden 17, obra solicitud cursada al titular del Centro estratégico de operaciones (CEO 911) a fin de que aporte documentación al siguiente tenor: copia digitalizada de las comunicaciones de rigor respecto al corte de haberes del efectivo Auxiliar P.P. Visaguirre Godoy Maximiliano. A número de orden 18, obra constancia de compulsión cursada a la Unidad Fiscal Correccional. A número de orden 19, se incorpora documentación aportada por el ceo que fuera solicitada a orden 13. A número de orden 20, se incorpora constancia de inicio de expediente P-109977-24, con intervención de la Unidad Fiscal correccional. Que de la prueba incorporada en autos surge que el funcionario policial Auxiliar P.P. VISAGUIRRE GODOY, Maximiliano Gastón, Legajo Nro. 36.137.277, para fecha 26/08/2024, encontrándose con licencia por tratamiento de salud –parte de enfermo-, no compareció a División Sanidad Policial, siendo que finalizaba la justificación. Por ello fue citado en primera instancia para fecha 26/08/24 para comparecer el día 27/08/2024, citación a la que no compareció; siendo citado nuevamente para fecha 27/08/24 a fin de que compareciera el día 28/08/24, citación a la que no compareció. Continuando a la fecha sin comparecer a regularizar su situación laboral; por lo cual se considera que desde fecha 26/08/2024 el efectivo policial ha realizado un abandono voluntario y malicioso del servicio. Que en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, este directorio de la Inspección General de Seguridad considera que deberá iniciarse formal sumario administrativo al Auxiliar P.P. VISAGUIRRE GODOY, Maximiliano Gastón, Legajo Nro. 36.137.277, por haber infringido “a prima facie” con su accionar lo dispuesto en el Art. 100º inc. 03), en función con el Art. 8º Primera Parte, en concordancia con el Art. 43º inc.3) y 4), Artículo 70, con el agravante del artículo 88 inciso 1) y 11) de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, sujeto al artículo 99 del mismo cuerpo legal. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES R E S U E L V E: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO, en Sede de esta Inspección General de Seguridad, al efectivo policial identificado como Auxiliar P.P. VISAGUIRRE GODOY, Maximiliano Gastón, DNI Nro. 36.137.277, quién habría infringido con su accionar lo dispuesto en el Art. 100º inc. 03), En función con el Art. 8º Primera Parte, en concordancia con el Art. 43º inc.3) y 4), artículo 70, con el agravante del artículo 88 inciso 1) y 11) de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, sujeto al artículo 99 del mismo cuerpo legal. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia la imputación.- Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al DR. WALTER LIRA, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma.- Artículo 3º: Oficiése en forma de estilo al Sr. Director General de Policías y al Sr. Director de Capital Humano y Capacitación, sobre lo resuelto. Artículo 4º: Solicitar a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia disponga el PASE A REVISTA del funcionario policial mencionado

en el artículo 1° conforme las previsiones del Artículo 68 inciso 6 de la Ley 6722, con retroactividad al 26/08/2024.- Artículo 5°: Notifíquese al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Dr. Walter Lira.

S/Cargo

23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA – Gral. San Martín, Mza, 10 de abril de 2025; Dra. Cintia Barriga Minervini – Juez de Familia, NOTIFICAR a FONTEMACHI, ROSA NANCY, DNI N°16.882.903, en los autos n.º 39590/2022 (13-06970773-9) caratulados MARTINEZ, JUAN RAMON C/ FONTEMACHI, ROSA NANCY P/ DIV. UNILAT. lo ORDENADO por éste Tribunal en Nro. de actuación: 3273312 que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; “General San Martín, Mendoza, 10 de abril de 2025.... RESUELVO: I.- Declarar el divorcio de MARTÍNEZ, JUAN RAMÓN, DNI N.º 14.499.937, y FONTEMACHI, ROSA NANCY, DNI N°16.882.903 quienes contrajeron matrimonio el día 16 de Diciembre del año 1982, en la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Gral. San Martín, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, según acta N° 197, Fs.100, Libro de Registro N°5663, Año 1982 (arts. 437, 435 y conc. del C.C. y C). II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 11 de Agosto del año 2013 (art. 480 C.C. y C). III.- Omitir pronunciamiento respecto a las costas conforme lo expresado en el considerando. IV.-NOTIFIQUESE POR EDICTOS en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). V.- Firme y ejecutoriada la presente, oficiése en la forma de estilo al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para su toma de razón. NOTIFIQUESE, OFICIESE, oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini- Juez de Familia y Violencia Familiar- Juez <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=682c91d868e7001b303306a2>

S/Cargo

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia N° 1 de San Rafael, con asiento en calle Emilio Civit N° 257 de la mencionada ciudad, notifica, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de supresión de apellido paterno solicitado por Nina Morena SIRIGU, D.N.I. N° 45.354.863, en los autos N° 86786/2023 caratulados “ SIRIGU, NINA MORENA C/ SIRIGU, WALTER ANTONIO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO “ San Rafael, 7 de mayo de 2025 A lo solicitado oportunamente. Atento constancia de autos, lo dictaminado por el Registro del Estado Civil y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de la parte actora de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE Acompañe el edicto en formato publicable para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada. Fdo. Adriana Torres Coletta. Secretaria.-

Boleto N°: ATM_8959487 Importe: \$ 8100

23-26-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 135230/2025 caratulados “REARTE, MARIA C/ DA

SILVEIRA SANTOS, THIAGO P/ DIVORCIO UNILATERAL”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Luján de Cuyo; 25 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS: (...); RESULTA; CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida, en consecuencia, declarar al Sr. Thiago Da Silveira Santos D.N.I. 95.161.030 como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal (art. 69 CPCCyT). II.- De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO (5) DÍAS al Sr. Thiago da Silveira Santos D.N.I. 95.161.030 a fin de que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.).- IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- V.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora. PASE AL RECEPTOR COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.- Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia”.-

Boleto N°: ATM_8960833 Importe: \$ 10530
23-28/05 02/06/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°320872 caratulados “R-CUATRO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 16 de Abril de 2025. VISTOS... RESULTA: CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar concluido el trámite procesal previsto para la cancelación del Libro de Registro de Acciones perteneciente a R-CUATRO S.A. II.- Procédase a la Rúbrica de un nuevo Libro de Registro de Acciones N° 1 de R-CUATRO S A CUIT: 30-71054066-3, en el que se deberá asentarse la última composición accionaria de dicha sociedad conforme registros de la Dirección de Personas Jurídicas. III.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPCCYT).- IV.- Regular los honorarios correspondientes al Dr. Néstor Reche en la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil seiscientos treinta y siete con 02/100 (\$2.250.637,02), estimados a la fecha de la presente resolución (art. 10 la Ley 9.131 y art. 33 CPCCT). V.- Regular los honorarios del perito contador Hernán Sagas en la suma pesos ciento veinticinco mil treinta y cinco con 39/100 (\$125.035,39), conforme art. 184 inc. I del CPCCT.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Firme, OFÍCIESE a la Dirección de Personas Jurídicas, a fin de poner en conocimiento lo resuelto. Fdo. Dr. DANTIAcq SANCHEZ Alfredo Fernando-JUEZ

Boleto N°: ATM_8960870 Importe: \$ 3510
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 75966/2023 caratulados “VELARDE SARMIENTO, EMILIA C/ QUIROZ, RENE P/ DIVORCIO UNILATERAL”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Luján de Cuyo; 30 de Diciembre de 2024 VISTOS: Los presentes autos arriba caratulados, venidos a despacho para resolver, de los que; RESULTA: Se inician las presentes actuaciones con la presentación de la Sra. Emilia Velarde Sarmiento, interponiendo formal demanda de divorcio en los términos de lo dispuesto por el art. 437 del C.C. y C., a fin que se decrete judicialmente la disolución del vínculo matrimonial que la une con el Sr. René Quiroz. Formula propuesta reguladora de efectos. El 31/10/2024 denuncia fecha de separación de hecho. El 26/09/2024 se declara al demandado persona de ignorado domicilio. Notificado vía edictal, el Sr. Quiroz no comparece ni contesta, tomando intervención por sus derechos el defensor oficial el 19/11/2024. El 27/11/2024 dictamina el Ministerio Público Fiscal. El 10/12/2024 se llama autos para resolver. CONSIDERANDO: I. El Código Civil y Comercial de la Nación dispone en su art. 437 que “El divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges”. La legislación actualmente vigente no sólo elimina todo requisito temporal y sustancial para la interposición de la acción de divorcio, sino que únicamente contempla la figura del divorcio “incausado”, dando preeminencia a la autonomía de la voluntad de los implicados, e imponiendo un claro límite en la injerencia del juzgador en el conocimiento y análisis de las causas que produjeron el GEJUAF LUJAN

PODER JUDICIAL DE MENDOZA rompimiento del vínculo matrimonial, las que se reservan exclusivamente al ámbito de la intimidad familiar. Es por ello que la doctrina impulsora de la reforma del Código Civil, explico en la Exposición de Motivos de la misma que: “El matrimonio se celebra y se sostiene por la voluntad coincidente de los contrayentes y, por ende, cuando la voluntad de uno de ellos o de ambos desaparece, el matrimonio no tiene razón de ser y no puede ser continuado, habilitándose por este simple y elemental fundamento, que uno o ambos puedan solicitar su divorcio. El respeto por la libertad y autonomía de la persona humana y su proyecto de vida impone la obligación de evitar forzar a un sujeto a continuar en un matrimonio que ya no se desea. La protección integral de la familia de tipo matrimonial no implica desconocer los derechos fundamentales de cada uno de sus integrantes, quienes no pueden ver conculcados sus derechos a costa o por fuerza del matrimonio” (Fundamentos del Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación elaborados por la Comisión Redactora, año 2012). Así, encontrándose acreditado en debida forma el vínculo matrimonial, presupuesto fundamental para dar curso al proceso, mediante acta de matrimonio acompañada y habiéndose manifestado libremente la voluntad de uno de los cónyuges de cesar en el matrimonio, entiendo que corresponde proceder a disolución del vínculo matrimonial. Respecto a la disolución de la comunidad de bienes, el art 480 establece que la misma se retrotrae a la fecha de separación de hecho si la misma acaeció con anterioridad a la fecha del divorcio. A tales fines, no habiendo contestado el demandado, se tiene por cierta la fecha de separación de hecho denunciada por la actora de conformidad con lo establecido en el art. 175 in fine CPFyVF, declarando así disuelta la comunidad de bienes a partir del 8 de julio 2006. Por lo expuesto, constancias de autos, jurisprudencia y doctrina reseñada, y normativa vigente (arts. 435 inc. c), 437 y cc. Del C.C.yC., y arts. 171 y cc. Ley 9.120), RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción de divorcio promovida y en consecuencia declarar a los esposos, Sres. Emilia Velarde Sarmiento D.N.I. 93.042.597 y Sr. René Quiroz C.I. Bolivia 3.128.497, divorciados con los alcances y límites de los arts. 435 inc. c), 437 y cc. del C.C.yC. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes a partir del día 8 de julio de 2006, conforme lo considerado (art.480 CCC y art. 175 del CPFYVF). III.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Alexis Reyes mat 5.766 por su labor desarrollada en autos en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 1.375.366,74) conforme art. 9 bis inc. b) ley 9131. V.- Firme la presente y prestadas las conformidades profesionales correspondientes, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin que se tome nota marginal en el acta n° 4, Libro Registro n° 6402, correspondiente a la Oficina denominada “El Carrizal”, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, celebrada el día 26 de enero de 1990. A tales fines, deberá la parte interesada presentar el oficio confeccionado en formato electrónico editable, a efectos que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de corresponder; y copia digitalizada del ticket de pago de la gabela correspondiente para la inscripción (código 237). VI.- Notificar la presente resolución al Dr. Reyes por la actora, a la Séptima Defensoría Civil y al Ministerio Público Fiscal. PASE AL RECEPTOR. VII.- Notifíquese al Sr. René Quiroz C.I. Bolivia 3.128.497 por edictos una sola vez a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial (72 CPCCyT). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia”.-

Boleto N°: ATM_8961734 Importe: \$ 15390
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR.JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 284362 caratulados “POLIANDRI FRANCESCO P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO”, NOTIFICA al causante Sr. Sr. Francesco Poliandri, la siguiente resolución: “Mendoza, 03 de Marzo de 2025. Téngase a los Dres. RAÚL SEBASTIÁN BONAFFINI PEREA y JERÓNIMO MARTI por presentados, en representación de la Sra. DANIELA MARIA REVOLERO, en mérito de la ratificación expresada. Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. Dése intervención al Sr. DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda, cúmplase por Mesa de Entradas. CITASE al causante Sr. Francesco Poliandri por edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario LOS

ANDES. Téngase presente lo demás expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente la denuncia respecto de la inexistencia de bienes de la ausente, respecto de la curatela. Cumplido, DESE VISTA al MINISTERIO FISCAL. Dr. CARLOS DALLA MORA-Juez LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QPRWP231136>

Boleto N°: ATM_8959651 Importe: \$ 16200
23/05 23/06 23/07 22/08 23/09 23/10/2025 (6 Pub.)

(*)

Juez 8° Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N°259.688, caratulados: "NARVAEZ MARIA JOSE POR SI Y P.S.H.M. BARRERA NARVAEZ PILAR CATALINA Y BARRERA NARVAEZ MARA VICTORIA C/GUAQUINCHAY CATALINA MERCEDES P/DAÑOS Y PERJUICIOS" NOTIFICA a CATALINA MERCEDES GUAQUINTCHAY, D.N.I. N° 11.300.927, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 16 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Sra. María José Narváez, por sí y por sus hijas menores de edad Pilar Catalina Barrera Narváez y Mara Victoria Barrera. En consecuencia, condenar a Catalina Mercedes Guaquinchay, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS de adquirir firmeza este pronunciamiento, haga efectivo pago a la parte actora de la suma de \$598.500 (correspondiendo \$98.500 a la Sra. Narváez y \$250.000 a cada una de las hijas), con más los intereses establecidos en los considerandos. II.-Rechazar la demanda por la suma de \$60.000. III.-Hacer extensiva la condena a Río Uruguay Seguros, que deberá responder en forma concurrente con su asegurada, dentro de los términos y condiciones establecidas la póliza (art.118 Ley de Seguros). IV.-Imponer las costas al accionado y citada en garantía (esta última en los límites de la póliza) por lo que la demanda prospera y a la parte actora Sra. María José Narváez por lo que la demanda se rechaza. V.-Regular los honorarios profesionales por lo que se admite la demanda a los letrados intervinientes por la parte actora, Dres. Noelia Aranda (mat.9402) y Daniel Carlos Romero (mat.4434) en la suma conjunta de \$179.550; y a los profesionales intervinientes por la demandada y citada en garantía, Dres. Leandro Nicolás Lanci (mat.4533) y Alejandra Lanci (mat.4888) en el monto conjunto de \$125.685, sin perjuicio de honorarios complementarios que correspondan hasta el momento de su efectivo pago e IVA en caso de ser acreditada debidamente la condición fiscal respectiva. VI.-Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza demanda a los letrados intervinientes por la demandada y citada en garantía, Dres. Leandro Nicolás Lanci (mat.4533) y Alejandra Lanci (mat.4888) en el monto conjunto de \$ 18.000; y a los Dres. Noelia Aranda (mat.9402) y Daniel Carlos Romero (mat.4434), en la suma conjunta de \$12.600, sin perjuicio del IVA en caso de corresponder y de los honorarios complementarios que correspondan hasta el momento de la presente sentencia. VII.-Regular los honorarios de los peritos Ingeniero Mecánico Jorge Alberto Di Cataldo (matricula N° 5300, documento N° 13184088) y Lic. en Psicología María Antonella Munafó Videla (documento N° 35512247) en la suma de \$114.613 para cada uno de ellos, complementarios e IVA para el supuesto de acreditar la condición fiscal de responsables inscriptos. Adicionar a los emolumentos del perito ingeniero el 10% del aporte provisional (art.30 Ley 7361 y resolución 69/09 de la Caja de Previsión). NOTIFÍQUESE.. Firmado: AVECILLA FERNANDO LUCAS-Juez"

Boleto N°: ATM_8959653 Importe: \$ 23490
23-28/05 02/06/2025 (3 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de la **Iglesia del Señor Jesucristo en San Roque**, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convocó a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA realizada el día 10 de Mayo de 2025, a las 12 horas, en calle Santa Clara 653, San Roque, Maipú de la ciudad de Maipú, provincia de Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2- Lectura de acta anterior. 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de gastos y recursos e informes de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios clausurados el día 31 de Diciembre del año 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Boleto N°: ATM_8966327 Importe: \$ 1890
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 10 CUIJ: 13-07655739-4 ((010406-167283)) ALBORNOZ RAUL AMERICO C/ GARCIA PEDRO EDUARDO P/ DESPIDO *106778158* Mendoza, 18 de Febrero de 2025. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado PEDRO EDUARDO GARCIA (D.N.I. N° 8.155.704), en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvenición, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese en el domicilio real del demandado, estando a cargo del presentante la confección de la correspondiente cédula.. AFV DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara

S/Cargo

23-28/05 02-05-10/06/2025 (5 Pub.)

(*)

GESTION CIVIL PRIMERO, en autos n° 280289/ (13-07587663-1) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA caratulado: "CALDAS GONZALES OLGA MERCEDES LISSETT P/ SUCESIÓN" notifica a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CALDAS GONZALES OLGA MERCEDES LISSETT D.N.I 94.351.158, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07587663-1((012051-280289)) CALDAS GONZALES OLGAMERCEDES LISSETT P/ SUCESIÓN. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. CAV DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMONJUEZ

S/Cargo

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO DE FAMILIA RIVADAVIA PODER JUDICIAL DE MENDOZA TISSERA MIGUEL EDUARDO C/ NORA ELIZABETH FERREYRA P/ DIVORCIO UNILATERAL - CIV J-13-07022371- 0/2022-0 Nro. de expediente: 15501/ 2022 Nro. de actuación: 3224751 Rivadavia, Mendoza, 26 de marzo de 2025...

RESUELVO: I.- Declarar el divorcio del Sr. MIGUEL EDUARDO TISSERA DNI N° 10.640.962 y la Sra. NORA ELIZABETH FERREYRA DNI N° 12.349.059, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 435 inc c) y 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. II.- Declarar extinguida la comunidad al día 09 de junio de 1.978 (Art. 475 inc c) y 480 del Cód. Civil y Comercial de la Nación).- III.- Imponer las costas en el orden causado (arts.35 y 36 del C.P.C.).- IV.-Omitir regulación de honorarios atento la asistencia de la Defensoría y Codefensoría de familia. V- Ordenar que una vez firme la presente resolución, se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires a fin de que tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes N° 232 de fecha 24 de marzo de 1977, en Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo acompañar el peticionante oficio digitalizado en formato Word a fin de ser remitido vía electrónica. VI. –Notifíquese a la Sra. NORA ELIZABETH FERREYRA mediante publicación de edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Art. 69 CPCC y T. VII.-Notifíquese al Ministerio Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE. DRA. LINA R. MORCOS JUEZA. TERCER JUZGADO DE FAMILIA.

S/Cargo

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024- 05480951 – GDEMZA –IPV, B° FUERZA NUEVA” casa 05, manzana B (Cód. 23540200005) LAVALLE.“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024- 05480951 – GDEMZA –IPV, B° FUERZA NUEVA” casa 05, manzana B (Cód. 23540200005) LAVALLE. Notificar a los Sres. PAEZ, JOSE LINDOR y a la Sra. GOMEZ, DEOLINDA AURORA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 596 de fecha 21 de Mayo de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. PAEZ, JOSE LINDOR DNI 17.582.793 y a la Sra. GOMEZ, DEOLINDA AURORA DNI 25.090.961 de la vivienda B° FUERZA NUEVA” casa 05, manzana B (Cód. 23540200005) LAVALLE. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”

S/Cargo

23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX-2024-05521366-GDEMZA-IPV, B° EL DIVISADERO” vivienda 12, manzana A (cod. 21230100012) SANTA ROSA. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX -2024 - 05521366 – GDEMZA –IPV, B° EL DIVISADERO” vivienda 12, manzana A (cod. 21230100012) SANTA ROSA. Notificar a la Sra. BARROZO, NIDIA CECILIA a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 595 de fecha 21 de Mayo de 2025, por la que se la Desadjudica a la Sra. BARROZO, NIDIA CECILIA D.N.I.1.585.043, de la vivienda vivienda 12, manzana A del “Barrio EL DIVISADERO” vivienda 12, manzana A (cod. 21230100012) SANTA ROSA. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JORGE PITTÓN, fallecido el 05/12/1978 de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio) de galería: 53, nicho 96 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8876656 Importe: \$ 2430
22-23-26/05/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido ANGEL CARMEN PITTÓN, fallecido el 23/07/2020 de quién se pretende EXHUMACION y SACAR CENICERO de galería: 53, nicho: 96 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8876659 Importe: \$ 2430
22-23-26/05/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SANTOS DOLCEMASCOLO, fallecido el 27/12/1978 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 730 a (crematorio) de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8878860 Importe: \$ 2430
22-23-26/05/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA ROSA PITTÓN, fallecida el 24/05/2019, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 64, nicho: 19 a (crematorio) de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8878868 Importe: \$ 2430
22-23-26/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS N° 19753/2023 CARATULADOS "SALLEMI, MARGARITA EMA C/ P/RECTIFICACION DE PARTIDA", hace conocer que este Tribunal proveyó : "Mendoza, Rivadavia 14 de Febrero de 2024. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "UNO", una vez por mes y por el lapso de dos meses, que la Sra. MARGARITA EMA SALLEM DNI: 23.173.296, hija del Sr. JUAN SALLEMI DNI: 95.205.922 y de la Sra. TERESA LIDIA LANZAVEQUIA DNI: 6.277.799 ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "modificación de prenombre", pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación. art. 70 CCY CN.-OFÍCIESE. PUBLÍQUESE.- Fdo. Dra. Lina Rosa Morcos, Juez".-

Boleto N°: ATM_8874874 Importe: \$ 4320
23/04 23/05/2025 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ROSA ACTIS, fallecida el 09/07/1998, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 53, nicho: 96 a (crematorio) de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8878874 Importe: \$ 2430
22-23-26/05/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA ACTIS, fallecida el 28/08/1990, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 730 a (crematorio) de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8878903 Importe: \$ 2430

22-23-26/05/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MARIANO HECTOR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3379681

Boleto N°: ATM_8956690 Importe: \$ 1350

22-23-26-27-28/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIA GEJUAF CAPITAL, EXPTE. N°21726/2001/6F "GUBIOTTI JUAN CARLOS C/ FLORES FLORES HORTENSIA DEL CARMEN POR DIVORCIO UNILATERAL (21726/2001/6F)" notifica a la Sra. FLORES FLORES HORTENSIA DEL CARMEN, C.I. EXT. 1.048.370, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2024..Téngase presente lo expuesto y acta de matrimonio actualizada que acompaña. Atento a lo solicitado, IMPRIMASE a la presente causa el trámite previsto por los arts. 437, 438, 439 y cc del CCyCN. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCyCN. De la petición de divorcio prevista en el Art 438 del C.C y C.N, y de la propuesta de convenio regulador, córrase TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO (5) DIAS para que se expida, comparezca y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art 438 del C.C y C.N, arts. 20,21, 160 y cc. del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE." "Mendoza, 14 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO....Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. FLORES FLORES HORTENSIA DEL CARMEN, C.I. EXT. 1.048.370, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Rc Dr. Marcos G. Krochik Juez de Familia y Violencia Familia"

Boleto N°: ATM_8953588 Importe: \$ 15390

20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON, JUEZ, del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL DE MENDOZA EN LOS AUTOS N°272.027 CARATULADOS "BARRERA LAURA MARTA -BARRERA EDUARDO Y LARA SARA RAQUEL C/ ARAUJO ANA NELY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a Anibal Hermes ARAUJO; Héctor Franklin ARAUJO; Elva Graciela ARAUJO; Inés Gladys ARAUJO y Ana Nely ARAUJO, de ignorado domicilio, la siguiente providencia de fs.2: "Mendoza, 21 de Abril de 2022.(...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)". VB y fs.31 "Mendoza, 05 de Mayo de 2025.(...). RESUELVO: I-Declarar a los Sres. Anibal Hermes ARAUJO, Héctor Franklin ARAUJO, Elva Graciela ARAUJO, Inés Gladys ARAUJO y Ana Nely ARAUJO personas de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE".Fdo DRA. GRACIELA SIMON. Juez

Boleto N°: ATM_8953594 Importe: \$ 11340

20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, NOTIFICA A: VERONICA BEATRIZ OLMOS DNI 25.634.078, EN AUTOS N° 23712 caratulados "SANTONI OMAR HORACIO C/ BAZAN ANGEL GASTON Y OLMOS VERONICA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES

DE TRÁNSITO”, resolvió a fs.11: “Mendoza, a, 29 de Noviembre de 2024...De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Demanda Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YEZSBAZ172022 Pruebas Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KLUPEUZ172022. Así mismo proveyó: Fs.47. Mendoza, 28 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, teniendo en cuenta las constancias de autos; dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs. 46 y lo establecido por los arts. 69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que la Sra. VERONICA BEATRIZ OLMOS DNI 25.634.078 es persona de ignorado domicilio real. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “UNO”, el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 11, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez

Boleto N°: ATM_8954281 Importe: \$ 11340
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DR. PABLO BITTAR, en autos CUIJ:13-07602297-0 (012051-280492) caratulados: “CISTERNA HUGO ALBERTO C/ CORREA DANIEL LEONARDO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS” notifique al demandado CORREA DANIEL LEONARDO, DNI 29.974.659 de domicilio ignorado, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal conforme proveído de fs 24: “Mendoza, 03 de Abril de 2025 (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. CORREA DANIEL LEONARDO, D.N.I.29.974.659, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.PUBLÍQUESE. Fdo:DR. PABLO BITTAR- JUEZ”. Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda, habiendo sido ordenado fs 2: “Mendoza, 16 de Agosto de 2024. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ (10) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y ofrezca prueba, (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 206 inc. 2) y concordantes del CCCyT nro. 9001).(...) A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IAWCL161238> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SKTSE161239> (prueba instrumental). Oportunamente, NOTIFIQUESE. Fdo: DR.DARÍOPENISSE.JUEZ SUBROGANTE”. YPLR-DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_8954356 Importe: \$ 12960
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

Expte.Nro: 31689/ 2024 -CEDULA - CARATULA: "SARMIENTO PINEDA, MARIA DEL PILAR C/ CASILLAS, ADRIAN EDGARDO RAMON P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAIS" A LO QUE EL JUZGADO RESOLVIO: GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA SARMIENTO PINEDA, MARIA DEL PILAR C/ CASILLAS, ADRIAN EDGARDO RAMON P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS - ESP J-13-07478484-9/2024 - N°. de actuación: 3333996 Mendoza; 5 de Mayo de 2025 AUTOS, V ISTOS Y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: I.- Subsanan el error material deslizado en la resolución de fecha 17 de marzo de 2025, y en consecuencia ordenar que la misma quede redactada del siguiente modo: “I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS, DNI 27.739.437 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal(art. 69 y 72 del CPCCyT). II.- En consecuencia, cítese a MARIA DEL PILAR SARMIENTO y ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS a una audiencia para el día 29 de mayo de 2025 a las 11 horas por ante la Sra. Jueza interviniente para tratar el pedido de autorización para salir del país articulado por la primera respecto del hijo menor de ambos EMMANUEL

CASILLAS SARMIENTO, DNI N° 53.660.569- a la que deberán comparecer en forma personal y con patrocinio letrado, munidos de TODA la prueba documental que haga a su derecho y hacer comparecer a los testigos en caso de querer ofrecer tal prueba, bajo apercibimiento de otorgar la autorización en los términos solicitados por la parte actora. (art. 21 del CPCC y T y art. 160 CPF por analogía). Asimismo, hágase saber a la parte demandada que en caso de no contar con los recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 4411427 – 4411403 (Oficina de Codefensores de Familia) o en su defecto al 160. NOTIFÍQUESE a la parte actora en forma electrónica. NOTIFÍQUESE al demandado, Sr. ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE al Ministerio Público Pupilar. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. III.(...)." II.- Dejar incolumne el resto de la resolución por la presente modificada. III.- NOTIFÍQUESE al actor con carácter de urgente. NOTIFÍQUESE a Asesoría. PASE A RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. Gabriela Cecilia Nieves JUEZA DE FAMILIA

Boleto N°: ATM_8954446 Importe: \$ 19440
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07691429-4 ((012054-419681)) FUNES NICOLAS C/ BALLIRO ADELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 2 Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. Téngase al Sr. Nicolás Funes por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto, y el de sus profesionales (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a ADELA BALLIRO, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a COMPAÑIA DE SEGUROS RIVADAVIA S.A., corriéndole el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE.- OFÍCIESE al Hospital Central a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica del actor, a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preli-minar, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N° 28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana.-Foja: 85. Mendoza, 12 de Mayo de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la SRA. ADELA LUISA BALLIRO (DNI 12974186) persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8954932 Importe: \$ 17010
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 320486 caratulados "CHAVEZ CORZO LUCAS HEBER AXEL C/ CHAVES CORZO ANTONELLA LAURA MANUELA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" NOTIFICA a la Sra. CHAVES CORZO ANTONELLA LAURA MANUELA, DNI N° 44.747.007, que este Juzgado en fecha 07 de mayo de 2025 Decreto lo siguiente: "AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados CONSIDERANDO: Las constancias de autos y lo dispuesto por el Ministerio Fiscal RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y dejar establecido que CHAVES CORZO ANTONELLA LAURA MANUELA DNI N°44747007 es persona de ignorado domicilio, debiéndosele notificar el decreto que así lo ordena en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES ", TRES VECES, con DOS DIAS de intervalo. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. VACAS Maria Veronica. Juez.-

Boleto N°: ATM_8954934 Importe: \$ 6480
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mendoza, cita a CARLOS ORLANDO SALAZAR, DNI 13.769.015, en los autos N° 22.647, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ SALAZAR CARLOS ORLANDO P/ MONITORIO", a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 5 de AGOSTO de 2024.- AUTOS Y VISTOS:-...- Y CONSIDERANDO:-...- RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CREDIL S.R.L y en consecuencia condenar a los accionados SALAZAR CARLOS ORLANDO al pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$402,680,00), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. 1 III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$684.556,00) suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos doscientos ochenta y un mil ochocientos setenta y seis con 00/100 (\$281,876,00) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. SALOMON DANIELA A. en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$120.804,00) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de 2 la demanda y la documentación acompañada.-...- FDO. DRA. LINA ELENA PASERO - JUEZ". "Mendoza, 31 de MARZO de 2025.- AUTOS Y VISTOS:-...- Y CONSIDERANDO:-...- RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que CARLOS ORLANDO SALAZAR, D.N.I. N° 13.769.015 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último 1 párrafo del CPCCyT). FDO. DRA. LINA ELENA PASERO - JUEZ"

Boleto N°: ATM_8954943 Importe: \$ 28350
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

Juez de Paz Letrado de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, cita a JOSE CARMELO MORAN, DNI 33.377.887, en los autos N° 9023 Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ MORAN JOSE CARMELO P/ CAMBIARIA", a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: "LUJAN DE CUYO, 05 DE AGOSTO DE 2024.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, procesal y electrónicamente a la Dra. Daniela A. SALOMON, en nombre y representación de CREDIL S.R.L, conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra MORAN JOSE CARMELO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA(\$ 289.530.-) con más la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL

CUATROCIENTOS SETENTA (\$110.470-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora , con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que 1 quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) .-...-IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. Daniela A. SALOMON en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$86.859.-) , sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 y 31, de la Ley 9.131) X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T).-...- NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.- 28.565. FDO. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez”. “AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado JOSE CARMELO MORAN, D.N.I. N°33.377.887 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.14, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. FDO. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez” .-

Boleto N°: ATM_8954945 Importe: \$ 37260
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

Juez GEJUAF GUAYMALLÉN en los autos N° 534/2020 (13-06010500-0) GEJUAF GUAYMALLÉN PRIMERA caratulados: MORENO SONIA BEATRIZ POR LOS NIÑOS MORENO PÉREZ JULIETA LUCIANA Y IBRAHIM ISMAEL CONTRA PÉREZ MARIELA ALEJANDRA Y MORENO PEDRO MARIANO POR TUTELA, Noticia al Sr. PEDRO MARIANO MORENO, DNI 28.690.272, lo resuelto en autos: “Mendoza; 28 de Marzo de 2025 Atento los informes acompañados (Secretaría Electoral y Policía de Mendoza) y habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal, declarar que PEDRO MARIANO MORENO DNI 28.690.272, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente y la sentencia de fecha el traslado de la demanda ordenado en fecha 12/11/2024, a PEDRO MARIANO MORENO DNI 28.690.272 en forma edictal por tres veces en el Boletn Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para apelar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE.” “Mendoza; 12 de Noviembre de 2024...

RESUELVO: I.- DISCERNIR la tutela de los niños Julieta Luciana Moreno Perez D.N.I. 55.255.793 e Ibrahim Ismael Moreno Perez D.N.I. 56.472.417 a su ta paterna, Sra. Sonia Beatriz Moreno DNI 25.587.566, en los términos y con los alcances previstos por los arts. 104 y 107 del CCCN. II.- SUSPENDER el ejercicio de la Responsabilidad Parental de los progenitores Sr. Pedro Mariano Moreno D.N.I 28.690.272 y de la Sra. Mariela Alejandra Perez D.N.I 31.012.034 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 702 inc. D del CCCN. III.- Disponer que la tutela conferida en el apartado que antecede cesará de pleno derecho el día en que Julieta Luciana Moreno Perez D.N.I. 55.255.793 e Ibrahim Ismael Moreno Perez D.N.I. 56.472.417 adquieran la mayoría de edad... VII.- Expídase copia certificada a sus efectos y a cargo de la accionante. VIII.- Firme la presente y aceptado el cargo respectivo, oiciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los ines respectvos. CÚMPLASE. OFÍCIESE. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la actora en mat. 8572, a la demandada en mat.7915, al demandado en el Complejo Penitenciario Almafuerte y a la Asesora de NNyA. PASEN A LA RECEPTORA.” Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8954568 Importe: \$ 18630
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL COM. Y MINAS PRIMERO DE CIUDAD DE MENDOZA. AUTOS N° 281.487 CARATULADOS “VIGOLINO DANIELA PAOLA Y MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 06/11/2.024 los Sres. Daniela Paola Vigolino, Gustavo Adolfo Martínez y Oscar Daniel Martínez solicitan TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en calle Colón nº 1247, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, que posee una superficie de 44,09 mts.2 y sus límites y medidas perimetrales son Norte: con Sr. Celso Aciar, José Luis Ramón e Ismael Farrando y otros, y Diego Chinigioli y otros en 32,89 mts.; al Sur: con propiedad de los actores en 33,35 mts., al Este: con Diego Chinigioli y otros en 2,08 mts.; y al Oeste: con Bernabé Quiroga en 1,32 mts. No tiene Inscripción registral en Registro de Propiedad. Nomenclatura catastral: 05-04-03-0017-000056-0000-8 (matriz) Padrón Rentas: 05-73089-0 a nombre de Víctor López y Antonio García y Municipalidad de Godoy Cruz: 74796, a nombre de Gustavo Adolfo Martínez.-Fs. 3 “Mendoza, 20 de Diciembre de 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en fundo Enclavado con salida a calle Colón nº 141 Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) NOTIFÍQUESE” PFFdo-Dr. JUAN DARIO PENISSE -JUEZ

Boleto N°: ATM_8956782 Importe: \$ 21600
21-23-27-29/05 02/06/2025 (5 Pub.)

RESOLUCION: PM. 477 Y VISTOS: el sumario administrativo No.2023- 07870075 caratulados "INSPECCION REALIZADA EN COMISARIA 23 USPALLATA EL DÍA 18/07/23", que se instruyen en contra del SARGENTO PRIMERO PP. RICARDO ANTONIO BRESSAN ANZORENA por infracción "prima facie" al art.100 inc.1) en función con el art.8, art.43 inc.1) y 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias; CONSIDERANDO: Que a orden No.2 obra Resolución No.808/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenando iniciar formal sumario administrativo al Sargento Primero PP. Ricardo Antonio Bressan Anzorena. Que, las presentes actuaciones administrativas se inician con constatación realizada por los Sres. Directores de la Inspección General de Seguridad para fecha 18/07/23 en ocasión que siendo las 10:15 horas se constituyen en la Comisaría 23 - sito Distrito Uspallata del Departamento de Las Heras; donde dejan constancia de distintas circunstancias y se han requerido los diversos informes. Que, de lo expuesto, surge que la Dependencia Policial que comprenden el Corredor Internacional, Comisaría 23, hay seis inmuebles que conforme lo informado por el superior de turno a cargo de la Dependencia, Subcomisario P.P. Sosa José. En sentido contiguo a la dependencia hay dos de esos inmuebles, encontrándose uno en comodato al Comisario Inspector P.P. Suarez

Lascano Mauro José Alejandro DNI 23993372, actual Jefe del Corredor Internacional y otro a cargo del Comisario Inspector P.P. (retirado) Ibaceta Antonio Ceferino a cargo de la Unidad Policial de Rescate de Alta Montaña. Que, por otro lado, hay cuatro inmuebles más sitios en Calle Ejercito de Los Andes, Barrio IPV, Uspallata cuya titularidad son del Ministerio de Seguridad de la Provincia y que oportunamente fueron asignadas a personal policial en comodato sin haber sido devueltos por los efectivos policiales, a los efectos de ser más clara la individualización y siguiendo lo referido en la nota 255/16 de la digitalización de documentación efectuada por la constatación realizada por la Comisión de este Organismo de Control tenemos que a orden 4 en páginas 9-11 lo siguiente: 1. Propiedad inmueble identificada como Casa n° 3 -I-24 se encontraría ocupada por la Sra. Ugarte Yeomans Yinet Amira, ex esposa del personal policial que sería el comodatario identificado como Cabo Primero en situación de retiro Quiroga García Alejandro DNI 12162160. 2. Propiedad inmueble identificada como Casa n° 4 I-77, se encontraría ocupada por el personal policial en situación de retiro con la Sargento 1°P.P. identificado como Tapia Fermín Orlando DNI 16.854.720. 3. Propiedad inmueble identificada como Casa n° 5 I-02, se encontraría ocupada por el Sr. Montaña Tapia Ricardo Dante DNI 21.823.531., ex personal policial de Baja desde el año 2.015. 4. Propiedad inmueble identificada como Casa n° 6 I-06 se encontraría ocupada por el personal policial en situación de retiro con la jerarquía de Sargento 1° P.P. Bressan Anzorena Ricardo Antonio DNI 17.720.667. Que, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que se otorgó en comodato a los efectivos mencionados ut supra, las propiedades inmuebles pertenecientes al Ministerio de Seguridad y que una vez finalizada su vinculación con dicho organismo (por acogerse al Retiro) no procedieron a la devolución del inmueble al Ministerio de Seguridad sino que tampoco se encuentran vinculados a la función policial por no encontrarse en situación de revista activa en tres de los casos siendo la situación de los inmuebles asignados al Cabo Primero en situación de retiro Quiroga García Alejandro DNI 12162160, al Sargento 1°P.P. identificado como Tapia Fermín Orlando DNI 16.854.720 y al Sargento 1° P.P. Bressan Anzorena Ricardo Antonio DNI Sargento 17.720.667. Que, aún es más gravosa la situación del Sr. Montaña Dante Ricardo DNI 21.823.531, el cual pidió la baja voluntaria y ya no se encuentra vinculado de manera alguna con el Ministerio de Seguridad, sin embargo, no obran constancias de que hubiera reintegrado la propiedad al Ministerio de Seguridad. - Que es dable destacar que para fecha 07/03/2018 mediante Decreto N°281, el entonces Gobernador de la Provincia, dio instrucciones al Sr. Asesor de Gobierno respecto del inicio de Actuaciones Judiciales respecto de los comodatarios ut-supra mencionados. Que de la prueba incorporada en autos surge que los funcionarios policiales Cabo Primero (en situación de retiro) Quiroga García Alejandro DNI 12162160; Sargento 1°P.P. (en situación de retiro) Tapia Fermín Orlando DNI 16.854.720 y el Sargento 1° P.P. (en situación de retiro) Bressan Anzorena Ricardo Antonio DNI 17.720.667, habrían infringido los deberes que le impone su estado policial parcial, toda vez que no han realizado la entrega del bien inmueble que le fuera entregado oportunamente por los mandos superiores policiales y al vencimiento del Comodato debían poner a disposición. Que a orden No.8 obra legajo del Sargento Primero PP. © Ricardo Antonio Bressan Anzorena. Que a orden No.9 obra copia de las actuaciones administrativas No.3492-D-2016. Que a orden No.10 obra informe sobre las viviendas por parte del Subcomisario PP Oscar Jesús Fernández, de Comisaría 23 de Uspallata. Que a orden No.14 obra acta de declaración indagatoria administrativa del Sargento Primero PP. © Ricardo Antonio Bressan Anzorena, quien se abstiene de prestar declaración. Que a orden No.16 obra conclusión del instructor sumariante, quien conforme a las pruebas rendidas sugiere la sanción de treinta y seis (36) días de suspensión de empleo. Que, venidas las presentes actuaciones administrativas a esta Junta de Disciplina, comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Que de las pruebas incorporadas en estas actuaciones se determina que el Sargento Primero PP. © Ricardo Antonio Bressan Anzorena ha vulnerado el régimen disciplinario policial. Toda vez que el Sargento Primero PP. Ricardo Antonio Bressan Anzorena, no ha realizado la entrega del bien inmueble sito en Calle Ejercito de Los Andes Casa N°6 I-06, del Barrio IPV, Uspallata, que le fuera entregado oportunamente por los mandos superiores policiales y al vencimiento del Comodato debían poner a disposición. Ello conforme a las pruebas reunidas en estas actuaciones como es el expediente 3492-D-2016 donde se ordenó iniciar las acciones judiciales para el desalojo del inmueble. Que citado a prestar declaración indagatoria el imputado se abstuvo de declarar y no ofreció pruebas de descargo por la imputación efectuada. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia Resuelve: Primero: Aplicar la sanción de TREINTA Y

SEIS (36) días de suspensión de empleo, al SARGENTO PRIMERO PP. RICARDO ANTONIO BRESSAN ANZORENA DNI No. 17.720.667., por infracción al art.100 inc.1) en función con el art.8, art.43 inc.1) y 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad Cinco procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo aperebimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dr. Oscar DÁVILA. Presidente Junta de Disciplina. Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

22-23-26/05/2025 (3 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA REFERENTE SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO EX-2023-04337186- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG OBJETO: Cítese al efectivo policial Auxiliar AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS DNI 29.875.506 a prestar DECLARACION INDAGATORIA, quien deberá presentarse en sede Central (ubicada en Calle Av. San Martin 1027 1er piso de Ciudad Mendoza) de la Inspección General de Seguridad para fecha de 30/05/2025 a las 10:00 horas. SE LE HACE SABER QUE EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD A DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N°583/2025 la que en su parte pertinente dice: "MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2.025.- RESOLUCION N° 583/2.025 VISTO: Adjunto elevo a Uds. La presente Información Sumaria Administrativa EX-2023-04337186-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulada: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX. PP PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS DNI 29875506, sugiriendo se disponga la elevación a Sumario Administrativo donde resulta involucrado el AUXILIAR PP PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS D.N.I. N° 29875506, correo oficial no posee con Actual situación de Revista PERSONAL EN ABANDONO DE SERVICIO. O caso contrario sugiera el paso a seguir conforme surge de los siguientes... CONSIDERANDO: Que el presente Expediente Administrativo tiene como origen informe a la Inspección General de Seguridad de la Resolución N° 2440 S de fecha 29 de julio 2022 de la Dirección Capital Humano y Capacitación donde se autoriza al AUXILIAR PP PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS D.N.I. N° 29875506 a iniciar LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES SIN GOCE DE SUELDO a partir de 01/07/22 hasta el 30/06/23.-Que las presentes actuaciones inician con el Resolución 2440 S de Fecha 29/Julio/2022 Visto el Expediente electrónico EX2022-03668694-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG: Que el Director de Capital Humano y Capacitación autorizo a hacer uso de licencia de (01) año de licencia por razones particulares sin goce de Haberes al Auxiliar PUGLISI DE LA CUADRA ABEL MATIAS, mediante resolución N° 1028-22 de fecha 29 de Junio de 2022. Adjunta en orden 12. Que en orden 02 obra nota en el cual el Auxiliar PUGLISI DE LA CUADRA ABEL MATIAS solicita un año de licencia por razones particulares sin goce de haberes, a partir del 01 de julio de 2022, según lo establecido en el art. 251 de la Ley N° 6722. Que a orden 05 de la Inspección General de Seguridad informa que el solicitante no registra causas pendiente de Resolución, y en orden 10 obra formulario de entrega de elementos provistos e informes. Que a orden 10 obra Resolución N° 1028-22 de fecha 29 de junio de 2022, mediante la cual el Director de Capital Humano y Capacitación dispuso el corte de haberes del Funcionario a partir del 01 de Julio de 2022. Que a orden 16 de Dirección de Capital Humano y Capacitación solicita que conforme a lo estipulado en los artículos 68 inc. 1) y 251 de la Ley N° 6722 se regularice el pase a Revista y su posterior levantamiento. Por lo que Resuelve: Pasar a Revista Pasiva, con retroactividad al 01 de Julio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme lo dispuesto por el artículo, 68, inc. 1) de la Ley N° 6722 al Auxiliar PUGLISI DE LA CUADRA ABEL MATIAS quien hará uso de licencia de un 1 año por razones particulares sin goce de haberes. Que a orden N° 03 luce, Resolución N° 2440 S transcrita en su parte pertinente. Que a orden N° 04 luce, informe donde se entrevista a un vecino en el domicilio real del encardo el cual manifiesta que se habría ido a España hace unos 8 meses aproximadamente.- Que a orden N° 06 luce, Corte preventivo de Haberes.- Que a orden N° 23 luce, Legajo Digital del Encartado.- Que a orden N° 24 luce, solicitud a Migraciones a los fines de que informe si el Encartado ha salido del País.- CONCLUSIÓN: Conforme a lo actuado, surge acreditado con el grado de convicción suficiente la Falta al Régimen Disciplinario Policial por parte del efectivo policial AUXILIAR PP PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS D.N.I. N° 29875506, de los hechos que se exponen en las Actuaciones Administrativa está claramente que incurre

en falta al Régimen Disciplinario Policial, toda vez que para fecha 01 de Julio del año 2022 solicita licencia por razones particulares por un (1) año sin goce de haberes hasta el 30 de Junio de 2023, vencido el plazo el mismo no se presentó a tomar el Servicio a lo que se procedió a citarlo a su domicilio Real en Calle Génova 4184 Guaymallén donde se entrevista a un vecino el ciudadano Oscar Antonio Figueroa D.N.I. N° 24.735.484 quien manifiesta que el ciudadano Puglisi hace aproximadamente 8 mese se habría ido a España.- Que para este Directorio de la Inspección General de Seguridad existen elementos más que suficientes como para tener como probable la transgresión “prima Facie” a lo dispuesto en el artículo 100° inciso 3° (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad sin causa justificada), en función con el artículo 8° primera parte y art. 43° inciso 3° todos de la Ley 6722/99 “toda vez que el AUXILIAR PP PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS D.N.I. N° 29875506 no concurrió a prestar servicio desde fecha 30/06/23 siendo está en la cual debía regresar de la Licencia Por Razones Particulares sin goce de haberes”. ENCUADRE LEGAL: De las pruebas incorporadas resulta que el efectivo policial AUXILIAR PP PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS D.N.I. N° 29875506, habría transgredido “prima facie” lo dispuesto por el artículo 100° inciso 3°, en función con el artículo 43° inciso 3° y artículo 8° primera parte todos de la Ley 6722/99. Por lo expuesto precedentemente, esta instrucción sumarial entiende que se debe proceder por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial antes mencionado.- EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º:ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al AUXILIAR PP PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS D.N.I. N° 29875506, , habría transgredido“ prima facie” lo dispuesto por el 100° inciso 3°, en función con el artículo 43° inciso 3° y artículo 8° primera parte todos de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º:Designese Instructor Sumariante al DR. WALTER O. LIRA, DNI N°27.698.372 conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. Seguidamente se le da a conocer al encartado que puede ejercer su defensa por sí mismo o que podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o un Oficial Retirado de la Policía de Mendoza (Art 121º de ley 6722/19). Acto seguido se le informa el derecho de que puede declarar o no hacerlo sin que su negativa implique presunción de culpabilidad en su contra. Para ejercer sus derechos deberá comparecer a esta Sede de la Inspección General de Seguridad el día mencionado ut-supra, y en caso de que no comparecer a la misma le empezará a correr el plazo establecido en el artículo 120° de la Ley 6722/99 consistente en cinco (5) días hábiles para tener “vistas” del expediente y para la presentar pruebas para su descargo”. Para el caso de que desee declarar u ofrecer Pruebas para su defensa deberá hacerlo por escrito al correo electrónico oficial IGS mentradas-igs@mendoza.gov.ar. NOTIFIQUESE

S/Cargo

22-23-26/05/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: 050JGZ – APPIA 110, titular registral Victoria de los Ángeles Sosa, DNI 36169326 (Expte 5961-2024); BKT543, Fiat Uno 1.4S, titular registral Leandro Nicolás Isla, DNI 39237353 (Expte 7948-2023); VNB959 – Dodge 1500, titular registral Mauricio Gastón Castillo, DNI 39952901 (Expte 5893-2023); 257DKG – Xingfu 125, titular registral Leonel Andrés Dávila, DNI 39377419 (Expte 6076-2024); 165GSW – Zanella 125, titular registral Franco Agustín Jofré, DNI 42064507 (Expte 6565-2024); BNK639 – Renaul 19, titular registral Juan Carlos Valdez, DNI 8142535 (Expte 6734-2024); WTS291 – Volkswagen 1500, titular registral Franco Alfredo Novillo, DNI 25596940 (Expte 5532-2024); VKU487 – Peugeot Pick Up T4B, titular registral Luis Edgardo Provittina Gabriaguez, DNI 32750878 (Expte 5531-2024); UFI494 – Dodge 1500, titular registral Gustavo Ceferino Maravilla, DNI 22268850 (Expte 5360-2024); ITE592 – Volkswagen Gol, titular registral Jorge Nicolás Barrionuevo, DNI 41816192 (Expte 5283-2024); UIG588 – Dodge 1500, titular registral Victorio Fabián Cardozo, DNI

24381190 (Expte 11258-2022); URX018 – Ford Falcón Ranchero, titular registral César Ariel Velázquez, DNI 32161258 (Expte 11264-2022); USU979 – Renault 4S, titular registral Ignacio Martín Lascano, DNI 29057178 (Expte 11254-2023); 483JMX – Maverik 110, titular registral Trinidad Ramírez, DNI 28878043 (Expte 6759-2024); UPL388 – Dodge 1500, titular registral Cristian Fernando Yahsen, DNI 39239656 (Expte 6731-2024); VFE876 – Volkswagen Senda, titular registral Oscar Rodolfo Bardou, DNI 35553531 (Expte 6575-2024); RAF339 – Fiat 128, titular registral Evelín Gisel Aranega, DNI 35547297 (Expte 12247-2022); AO11VFI – Brava Nevada 110, titular registral Gino Nicolás Rojas Díaz, DNI 39952962 (Expte 7305-2024); A003UFX – Motomel 110, titular registral Emilio Leandro Manzano, DNI 39087214 (Expte 6758-2024); 065GVA – Appia Brezza 150, titular registral Guillermo Sebastián Quintana, DNI 30836230 (Expte 6735-2024); VLS568 – Fiat 125 titular registral Josefina Araceli Mercau, DNI 22905173 (Expte 12261-2022); RYJ176 – Ford F100, titular registral Leonardo Miguel Sánchez, DNI 26677573 (Expte 5907-2023); VGZ912 – Renault 12, titular registral Manuel Antonio Méndez, DNI 13085334 (Expte 5530-2024); A004RGS – Motomel B110, titular registral Natalia Verónica Reinoso, DNI 27981114 (Expte 9558-2023); VAW210 – Chevette SL, titular registral Augusto Jocse Huanca Rojas, DNI 95310480 (Expte 5898-2023); WTO025 – Chevrolet C1403, titular registral Víctor Armando Bizzotto, LE 7626087 (Expte 5528-2024). A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).

Boleto N°: ATM_8956698 Importe: \$ 20250
21-23-26/05/2025 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 19829/2023, sec. 3 caratulados: “BNA c/ MAURE, Sthefani Celeste s/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr./Sra MAURE, Sthefani Celeste, D.N.I. N° 38.581.859 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 15 de agosto de 2023. Por cumplido el previo de autos. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, Maure Sthefani Celeste, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. Firmado por: Pablo Oscar Quirós-Juez Federal”.- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL”. “Mendoza, noviembre 2024 Como se solicita, atento las constancias de fecha 09/10/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MAURE Sthefani Celeste, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). -. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_8959714 Importe: \$ 8100
22-23/05/2025 (2 Pub.)

EX-2025-01024423- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV FALTA GENERICA AUX GIMENEZ QUIROGA CRISTIAN SEBASTIAN 32826844", Cítese al efectivo policial Auxiliar PP. GIMENEZ QUIROGA CRISTIAN SEBASTIAN DNI N° 32826844 a prestar declaración indagatoria, quien deberá presentarse en sede Central (ubicada en Calle Av. San Martín 1027 1er piso de Ciudad Mendoza) de la Inspección General de Seguridad para fecha de 30/05/2025 a las 08:00 horas. SE LE HACE SABER QUE EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD MEDIANTE RESOLUCION N° 610/2025 HA OREDENADO LO SIGUIENTE: VISTO: II. CONSIDERANDO: Que los presentes inician a orden 02 con informe preventivo originado en Ministerio Público Fiscal de la Nación en el cual se detalla lo siguiente: "... Tengo el agrado de dirigirme a Ud. de conformidad con lo ordenado en autos FMZ 2661/2024 caratulado: "IMPUTADO: LOPEZ RIOS, LEONARDO ERNESTO Y OTROS s/SECUESTRO EXTORSIVO PRESENTANTE: FISCALIA FEDERAL N° 2, MENDOZA", que tramitan de forma delegada en este Área de Transición de la Unidad Fiscal de Mendoza, a los efectos de remitir preventivo nota N°

83/25, elaborado por la División Escuchas Telefónicas y Antisecuestros Extorsivos, del que surge prima facie la presunta comisión del delito previsto por el artículo 256 del Código Penal por parte de un efectivo policial de la Policía de Mendoza, a los fines que estime corresponder. Le hago saber que se remitió compulsal del mismo a la Coordinación General del Ministerio Público de Mendoza a fin de su remisión a la Unidad Fiscal que por turno corresponda...". Ahora bien, cabe a éste Directorio, merituar, si de los elementos probatorios arrimados a los presentes autos, surge responsabilidad alguno al funcionario investigado. En primer término, entiende éste organismo colegiado que el funcionario Policial identificado como AUXLIAR PP. GIMENEZ QUIROGA CRISTIAN SEBASTIAN DNI N° 32826844 y en referencia con las pruebas obrantes en autos, el mismo habría incumplido con lo normado por la ley de rito, surge acreditado de manera indubitable, "a prima facie" toda vez que para fechas de 02/05/2024, 03/05/2024, 06/05/2024 y 21/05/2024 el administrado habría, valiéndose de información privilegiada destinada a la función policial, brindado datos a cambio de una remuneración económica a terceros no pertenecientes a la Policía de Mendoza con fines desconocidos. Por todo ello, y como se ha dicho supra, entiende éste Honorable Directorio, que el investigado habría infringido a prima facie el régimen disciplinario policial violando lo normado en los art. 100 inc. 1, art. 43 inc. 9, art. 44 incisos 1,3 y 4 en función con el art. 8 primera parte todos de Ley 6722/99, sin perjuicio de modificación por aplicación del art. 99 de Ley 6722/99. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES R E S U E L V E Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXLIAR PP. GIMENEZ QUIROGA CRISTIAN SEBASTIAN DNI N° 32826844, debiendo encuadrarse su conducta a "prima facie" en los art. 100 inc. 1, art. 43 inc. 9, art. 44 incisos 1,3 y 4 en función con el art. 8 primera parte todos de Ley 6722/99, sin perjuicio de modificación por aplicación del art. 99 de Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al DR. MARIO AGUILERA, conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3º: Oficiése en la forma de estilo a la DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES Y RECURSOS HUMANOS a fin de que remita el microlegajo del funcionario policial imputado en el artículo 1º. Asimismo se le hace conocer al sumariado lo prescripto en el artículo 119 inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Todas las constancias de autos de las cuales tiene vista y lectura en este acto y se pone a su disposición en el caso que desee compulsarlo en formato digital, Que a orden 02 obra informe preventivo originado en el Ministerio Publico Fiscal de la Nación adjuntando informe de la División Escuchas y Antisecuestros dependiente de la Dirección General de Seguridad. Que a orden 04 obran directivas del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Que a orden 07 obra legajo digital del efectivo identificado como AUXLIAR PP. GIMENEZ QUIROGA CRISTIAN SEBASTIAN DNI N° 32826844. Seguidamente se le hace saber QUE SE LE OTORGA el beneficio previsto en el Artículo 120º consistente en cinco (05) días hábiles, de la Ley 6722/99 consistente en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. Fdo. ABG AGUILERA Mario INSTRUCTOR SUMARIANTE, ABG MAURINO Analia SECRETARIO.

S/Cargo

22-23-26/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL 8º JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MENDOZA, en autos N° 262.344: "BINCI MAURI LEONARDO C/ CATA INTERNACIONAL Y PEREZ FERNANDO GABRIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a FERNANDO GABRIEL PÉREZ, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ...III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. Perez Fernando Gabriel, DNI N° 24.552.295. IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 240816 con mas los links correspondientes y el presente resolutivo, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). A fs. 240816: "Mendoza, 16 de Agosto de 2024.De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con

citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT)...” TRASLADOS: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FVFNE241211> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TPHDI241211>

Boleto N°: ATM_8949849 Importe: \$ 8910
15-20-23/05/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. ENCARNACIÓN PEREZ en su carácter de titular del nicho N°1.745- fila 3- PB, cuadro "G" del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. CLAUDIA GRABRIELA ORTUBIA tramitado mediante Expte.: N°2025-00138-5, debiendo presentarse los interesados en la oficina del cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13hs.-

Boleto N°: ATM_8956475 Importe: \$ 4860
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de los restos reducidos de la Sra. ELVA ROSA ARMENDI contenidos en el Nicho N°195 - fila N°3 - P/A - cuadro "H" del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre los mismos, el cual esta pretendido por el Sr. ORLANDO MAURICIO RUFFOLO tramitado mediante Expte.: N°2025-05718-9-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8959740 Importe: \$ 4860
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01655195-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 127 Yang Xin" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "YANG XIN" CUIT: 20-94027335-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA,11 de marzo de 2025 RESOLUCION 108- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "YANG XIN" CUIT: 20-94027335-9, con domicilio en calle Alem N° 469, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547 y por violación del artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el

obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

EX-2024-00630685-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO BARBAS GABRIEL ALEJANDRO DNI: 32417212". Cítese al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CESPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 26/05/25 a las 13:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1097/24. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2.024. RESOLUCION N° 1097/2.024. VISTO EL presente expediente administrativo EX-2024-00630685- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO BARBAS GABRIEL ALEJANDRO DNI: 32417212". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe realizado por la Coordinación de Recursos Humanos, en el que se da cuenta que el Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CESPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, se encuentra sin asistir al servicio sin justificar las inasistencias desde el día 26/12/2023 al día de realizar la presente resolución. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos en el que se da cuenta de las inasistencias del administrado a prestar servicio; además el mismo fue notificado por las previsiones del art. 48 de la Ley 7.493. Que, a orden 04 glosa nuevo Dictamen del Departamento Legal y Técnico del Servicio Penitenciario en el que se sugiere la remisión de la presente pieza a la Inspección General de Seguridad. Que, a orden 08 figura informe el Decreto de Información Sumaria, en el que se propone a la presente instrucción. Que, a orden 11 rola el avoque de la presente instrucción. Que, a orden 12 obra la notificación al domicilio electrónico legal del administrado por el artículo 86 de la Ley 7.493. Que, a orden 13 figura constancia de fracaso de la audiencia de descargo prevista para el día 12/04/2024. Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar, "prima facie", que el efectivo penitenciario: Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CESPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, con su accionar habrían infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria penitenciaria Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CESPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicitar a RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo penitenciario identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 46º inc. 6º de la ley 7493, retroactivo al 26/12/2023. Artículo 3º: Extráigase compulsas de los presentes autos

a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 4º: Desígnese Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante S. C. S. BIANCHI, DIEGO, DNI: 35.927.729, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución". PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Coordinación de Recursos Humanos. 2: Notificación del artículo 48 para justificar inasistencias. 3: Ficha Personal del efectivo imputado en el que se pueden ver las inasistencias sin justificar. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCb.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. Suboficial Subayudante S. C. S. BIANCHI, DIEGO.

S/Cargo

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

RESOLUCION Nº 5137- SyJ Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2023-09120762- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta Nº EX-2024-01259693- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la liquidación de los haberes referidos a los días de servicio prestados durante el mes de julio del año 2006 con más intereses solicitados, conforme las disposiciones establecidas en los Arts. 768, 867 y 870 del CCCN, a la Auxiliar 1º -Personal Policial- Domínguez Rivas, Patricia María Daniela, quien fue nombrada como miembro de las Policías de Mendoza mediante Decreto Nº 1424/06 a partir del 17/07/2006; Que en orden 03 obra Sentencia del Tercer Tribunal de Gestión Asociada del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza en Autos Nº CUIJ: 13-07004038-1 ((012053-314499)) caratulados: "DOMINGUEZ PATRICIA DANIELA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DE AMPARO" donde se resuelve: "... I.- Admitir la acción de amparo de urgimiento promovida por la Sra. PATRICIA DANIELA DOMINGUEZ, DNI 26.779.774 contra el Gobierno de Mendoza, Ministerio de Seguridad. En consecuencia, ordenar a la demandada a emitir los actos administrativos pendientes por medio de los cuales se resuelvan, en sentido positivo o negativo, las peticiones formuladas por la actora en la pieza administrativa Expediente soporte papel Nº 3785-D- 2007-00106 en el plazo de dos días de quedar firme la presente (art. 222, inc. VI, pto. 2 del CPCCYT)..."; Que en orden 28 obra Resolución Nº 71-SyJ de fecha 11 de enero de 2024, por la cual se resuelve hacer lugar al reclamo formulado por la Auxiliar 1º P.P. Patricia María Daniela Domínguez Rivas, respecto la liquidación de los haberes referidos a los días de servicio prestados durante el mes de julio del año 2006 con más intereses solicitados, conforme las disposiciones establecidas en los Arts. 768, 867 y 870 del CCCN. Asimismo, en orden 32 se acompaña notificación; Que en orden 44 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 40, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 10.192,52) en concepto de capital más intereses; Que en orden 55 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante Nº 693/2024, por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 10.192,52); Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 12 y Fiscalía de Estado en orden 20; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º - Autorícese a la Tesorería General de la Provincia a abonar a la Auxiliar 1º -Personal Policial- DOMÍNGUEZ RIVAS, PATRICIA MARÍA DANIELA D.N.I. Nº 26.779.774, la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 10.192,52), en concepto de capital más intereses, correspondiente al pago de la liquidación de los haberes referidos a los días de servicio prestados durante el mes de julio del año 2006, conforme las disposiciones establecidas en los Arts. 768, 867 y 870 del CCCN. Artículo 2º - El gasto dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20004 Eco: 41101 Fin: 000 U.G.G J00060 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dra. Maria Mercedes Rus- Ministra de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

RESOLUCION N° 3522- SyJ Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04097575- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el Director de la Dirección Capital Humano autorizó a hacer uso de un (01) año de licencia por razones particulares sin goce de haberes al Oficial Principal –Personal Policial- OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO, mediante Resolución N° 746 de fecha 29 de julio de 2024, adjunta en orden 23; Que en orden 02 obra nota mediante la cual el Oficial Principal –Personal Policial- OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO, solicita un (01) año de licencia por razones particulares sin goce de haberes, a partir del 01 de agosto de 2024, según lo establecido en el Art. 251 de la Ley N° 6722; Que en orden 13 obra visto bueno de la Dirección General de Policías; Que en orden 21 obra formulario de entrega de elementos provistos sin impedimento; Que en orden 27 obra Resolución N° 747 de fecha 29 de julio de 2024, mediante la cual la Dirección de Capital Humano dispuso el corte de haberes del funcionario a partir del 01 de agosto de 2024; Que la Dirección de Capital Humano informa que conforme a lo estipulado en los artículos 68 inc. 1) y 251 de la Ley N° 6722 queda regularizado el pase a Revista Pasiva y su posterior levantamiento; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a situación de Revista Pasiva, con retroactividad al 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, conforme lo dispuesto por el artículo 68, inc. 1) de la Ley N° 6722, al Oficial Principal –Personal Policial- OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO, D.N.I. N° 31.563.199, quien hará uso de un (01) año de licencia por razones particulares sin goce de haberes. Artículo 2° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Lic. Hugo Sanchez Pugliese- Jefe de Gabinete- Ministerio de Seguridad y Justicia. -

S/Cargo

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de ZULMA VIOLETA MANDUCA cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Sector 34- Fraccion 10- Parcela 14 del Parque de Descanso y pasan a CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO conforme EE-3979/2025 - OF Defunciones - Planta Baja. Fdo: Dra: Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8947943 Importe: \$ 5400

15-19-21-23-27/05/2025 (5 Pub.)

La Dirección de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial en "EX2021-01875859-GDEMZA-MESA –MIPIP (HABERES ADEUDADOS DEL EX AGENTE SR. RICARDO YARKE, DNI 13.569.693" hace saber, de acuerdo a la normativa vigente, como beneficiaria a la Sra. Sandra Mabel Garcias DNI 20.943.914 a los efectos del caso que se presente un heredero de mejor derecho.

Boleto N°: ATM_8955735 Importe: \$ 4050

20-21-22-23-26/05/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE PEREZ SILVIA BEATRIZ CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3550914

Boleto N°: ATM_8952821 Importe: \$ 1350
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Casilda Teresa DÍAZ, D.N.I. N° F5.103.993; de 79 años, talla 1,59 mt., peso 110 kg., raza blanca, color de piel blanco, ojos marrones, cabellos canos teñidos color rubio, con domicilio en calle San Martín Sur N° 882 dpto N° 1C de Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-45.997/25 de la Oficina Fiscal Capital / Godoy Cruz y Legajo N° 296/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso 30/04/2025; fallecida el día 28/04/2025 aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Gral. San Martín Mendoza, 07 de Mayo de 2025. EDICTO: Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7432 caratulados: "CARTELLONE JOSE LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CARTELLONE JOSE LUIS, con DNI 8145686 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8946928 Importe: \$ 1350
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 210.654, caratulados: FORNES DANIELA JAQUELINA P/ SUCESIÓN -J5- 13- 07802505-5 (022051-210654), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FORNES Daniela Jaquelina, DNI N° 21.038.288, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. DR. Pablo Augusto MORETTI PENNER, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8952232 Importe: \$ 1890
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 210.651 caratulados ALCAYA SERVANDO P/ SUCESIÓN -J2- 13-07801731-1 (022051-210651), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ALCAYA Servando, DNI M No 06.933.712, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS

DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea Mariana GRZONA INAT.

Boleto N°: ATM_8952680 Importe: \$ 1620
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.940 "QUIROGA CELSO RICARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Celso Ricardo Quiroga con DNI: M6.897.988, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8959476 Importe: \$ 1080
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMON ALFREDO CAMARGO, DNI M N° 6.814.951, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282880.

Boleto N°: ATM_8960817 Importe: \$ 1350
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7494 caratulados "PALERMO LORENA PAOLA EDITH P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALERMO LORENA PAOLA EDITH, DNI 25222443, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8960846 Importe: \$ 1080
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7376 caratulados "SUAREZ NELIDA AURORA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUAREZ NELIDA AURORA, DNI 8326578, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8960850 Importe: \$ 1080
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7424 caratulados "VIÑOLO SILVIA MARTA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIÑOLO SILVIA MARTA, DNI 6665564, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8960860 Importe: \$ 1080
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7424 caratulados: "ORTEGA ROSA ELENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ORTEGA ROSA ELENA, con DNI 8305043, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8960865 Importe: \$ 1080
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.076 "PACINI HUMBERTO HUGO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Humberto Hugo Pacini con DNI: 10.421.822, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi. – Juez.-

Boleto N°: ATM_8960874 Importe: \$ 1080
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.897 "LOPEZ VALERIANO ELOY P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Valeriano Eloy Lopez con DNI: 5.467.741, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_8960879 Importe: \$ 1080
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.485 caratulados "MARTIN PEDRO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MARTIN PEDRO, con DNI 8.324.129. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8956772 Importe: \$ 1620
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTA BEATRIZ MAGNO DNI 30.509.831, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07805513-2 ((012054- 420824)). MAGNO MARTA BEATRIZ P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8956776 Importe: \$ 1620
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELSA MARTA DEFILIPPI con DNI 4.828.130, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322713.

Boleto N°: ATM_8959652 Importe: \$ 1350
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N°256.494 caratulados "OLIVERAS RODOLFO P/SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de OLIVERAS RODOLFO DNI 8.144.335 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art.2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8959692 Importe: \$ 1350
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.720 caratulados: "GORRI ALVARO LEONEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALVARO LEONEL GORRI (D.N.I. N° 37.624.437) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8959702 Importe: \$ 1350
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. BELÉN GENTILE, en autos N° 284444 "WIEDO MERCEDES Y DIAZ SIMON EDILIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes WIEDO MERCEDES DNI 1.602.364 y DIAZ SIMON EDILIO DNI 6.829.320, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- DR. PABLO ALEJANDRO COHN – SECRETARIO.-

Boleto N°: ATM_8956525 Importe: \$ 1890
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "203924 MARIN ISABEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Marín (DNI F 03.907.465) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8957445 Importe: \$ 1890
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante GÜIZZO MARIA ISABEL MARTHA, D.N.I. N.º 1.602.347, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 252.447. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA - Juez

Boleto N.º: ATM_8958912 Importe: \$ 1350
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos: N.º 7316 caratulados: "ARRIOLA OLGA ESTER Y DOMINGUEZ JOSE FERNANDO P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ARRIOLA OLGA ESTER con DNI 5.938.840 Y DOMINGUEZ JOSE FERNANDO con DNI 6.907.396 a presentarse dentro del plazo de 30 dias corridos a acreditar su situacion en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. DR Corradini Jorge Andres.

Boleto N.º: ATM_8959719 Importe: \$ 1350
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Gral. San Martín Mendoza, 14 de Mayo de 2025: Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N.º 7426 caratulados: "CARMEN BENGOLERA DIAZ Y NARCISO SEGUNDO DIAZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CARMEN BENGOLERA DIAZ con DNI 3038744 Y NARCISO SEGUNDO DIAZ, con DNI 6852459 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N.º: ATM_8959490 Importe: \$ 1620
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURO, en autos N.º 283.700 "CASTRO HUGO LUCIO JESUS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CASTRO HUGO LUCIO JESUS, D.N.I. 13.035.600, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_8959491 Importe: \$ 1620
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SIERRA GUERRIER GUSTAVO RODRIGO, con D.N.I. N.º 22.316.159 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319306. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez-

Boleto N.º: ATM_8959550 Importe: \$ 1350

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCERO JORGE CIRILO, DNI 8368517 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07810063-4 ((012051- 282681)) LUCERO JORGE CIRILO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8960797 Importe: \$ 1350

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 284794 “AGUILAR SEGUNDO EDUARDO Y GODOY DELIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes AGUILAR SEGUNDO EDUARDO, D.N.I. N° 6.850.616 y GODOY DELIA, D.N.I. N° 4.114.619 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8960799 Importe: \$ 1890

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ENRIQUE PALADINI, con D.N.I. N° 14.422.867, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322787. Fdo.: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA – Juez

Boleto N°: ATM_8960811 Importe: \$ 1350

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SRA PIGLIONICO MARIA TERESA DNI 5413011 Y SR GONZALEZ ANTONIO ARGENTINO DNI 6908270, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323004 “PIGLIONICO MARIA TERESA Y GONZALEZ ANTONIO ARGENTINO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8960821 Importe: \$ 1620

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FELICIANO COLQUE, con D.N.I. N° 93.652.944, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente N 420.781 "COLQUE FELICIANO P / SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.-

Boleto N°: ATM_8960842 Importe: \$ 1620
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NICOLAS TROILO DNI 6.908.310, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07814503-4 ((012054- 421004)). TROILO NICOLAS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.-

Boleto N°: ATM_8960886 Importe: \$ 1350
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ELADIO JOSE ENCINAS, con D.N.I. N° 06.901.680, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282887 ENCINAS JOSE ELADIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8961738 Importe: \$ 1350
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN ALFONSO OLMOS DNI 6.950.336, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07827119-6((012054-421050)). OLMOS RUBEN ALFONSO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8959642 Importe: \$ 1350
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS SANTO BENEGAS DNI 8.148.536, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13-07737240-1((012054 421005)). BENEGAS LUIS SANTO P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_8959677 Importe: \$ 1350
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210745 CUEVA

SANDRA MARCELA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sandra Marcela CUEVA (DNI N° 18.624.004) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Maria Gabriela Muros - Conjuez

Boleto N°: ATM_8962126 Importe: \$ 1890
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROMERO OSCAR ANTONIO con DNI 4.985.561, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323002.

Boleto N°: ATM_8965888 Importe: \$ 1350
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.o 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ELBA EDITH VIDELA, con D.N.I. N.o 4.630.780 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.o 419.840 “VIDELA ELBA EDITH P/ SUCESIÓN”. Fdo Juez Subrogante Dra ALCIA BOROMEI.

Boleto N°: ATM_8965925 Importe: \$ 1620
23/05/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 6 has 974,23 m2, de CARLOS MIRALLES, Calle O y 19 (Esquina SurOeste) – Bowen – General Alvear. EX-2025-03577174-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 02 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8956531 Importe: \$ 1620
23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 150 m2 aproximadamente propiedad de FERNANDEZ, Hugo Armando, pretendida por MORALES, Daniela Paola y FERNANDEZ, Darío Cristián, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión pasaje de servidumbre con salida a calle Pichincha n° 702, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: LUFFI, Aurelio Sur: PEREZ, Marcela Laura Este: CORTES, Rene Oeste: BORDON, Estela Junio 2 Hora 8.00 Expte. EE-35483-2025

Boleto N°: ATM_8957452 Importe: \$ 3240
23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 2000m2, de MIGUEL MILLAN, ANGEL MILLAN, DORA DEL CARMEN MILLAN BUENO y OSVALDO DARIO MILLAN BUENO, Calle Mendoza N°255 – Ciudad – General Alvear. EX- 2025-03613288-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 02 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8957458 Importe: \$ 1620
23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. mediará 525.96 m2 aprox. Propietario: PALLERES, Mónica Liliana- PALLERES, Silvia Elizabeth. Ubicación Feliú N° 840- Ciudad- San Rafael. Junio 02 EXP.: 2025-03611613-GDEMZA-DGCAT-ATM. Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_8957459 Importe: \$ 1620
23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mediará 3077.58m2 propietario Elena Norma Bellido Ubicación Av. Irene Curie s/n a 160m al Oeste de Av. Vélez Sarsfield Ciudad San Rafael EX 2025 03640536-GDEMZA DGCAT ATM Junio 02 Hora:8.30

Boleto N°: ATM_8957461 Importe: \$ 1080
23-27/05/2025 (2 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mediará 3Has 5731,30m2 (de mayor extensión) propiedad MERCEDES MORALES DE CORDERO 50% y JOSÉ ANTONIO PEREZ 50% pretende: JUAN PABLO ALCIDES LUNA para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58 . Limita NorEste calle G – Sur calle Publica H – Oeste calle Avellaneda - Ubicación: calle Avellaneda y Publica H esquina NorEste – San Pedro del Atuel – General Alvear – Junio 2 – Hora 11:00 – EX2025-02194127

Boleto N°: ATM_8957469 Importe: \$ 4050
23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará 701.79 m2, propiedad de ANDES CHERRIES SOCIEDAD ANONIMA; en Calle Elpidio Gonzales s/N°, costado sur a 140 m al este de calle Carabelas, San Francisco del Monte, Guaymallen; Junio 02, 8:00 horas. Expediente: EX-2025-03736618- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8959335 Importe: \$ 1620
23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Roberto Ceschin, Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará aproximadamente 21ha 125.88m2, de CAROGLIO, DANIEL TOMÁS. Ubicados en calle Olavarría N°4880, Perdriel, Luján de Cuyo. Fecha: 31 de Mayo del 2025, hora: 14:00hs Expediente: N°: EX-2025-03680208- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8959319 Importe: \$ 1620
23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mediará 2 ha 9105 m2, para realizar "mensura y fraccionamiento", propiedad de ASCENSION AZNAL VDA DE GONZALEZ; ANTONIO, MATIAS, ANA Y MANUEL GONZALEZ AZNAL, ubicada en Calle Olivares S/N°, a 1738 m al Norte de Ruta Prov. 60, lado Oeste, Algarrobo Grande, Junín. JUNIO: 02 HORA 17:30. Expediente: EX-2025-03399619- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8962142 Importe: \$ 2430

23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 142.43m², propiedad RODOLFO LEDESMA y NELIDA ELVIRA REINHARDT, ubicada España 4408, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 2, Hora: 17:00. EX-2025-03774230-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8966185 Importe: \$ 1620

23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 200.00m², Título supletorio ley 14159 y modificatorias. Propietario: ISMAEL HILARIO AHUMADA. Pretendiente: NOELIA ELIZABETH GAMBINO, Olegario Victor Andrade N° 404, Coronel Dorrego, Guaymallen, Límites: Norte: GRZONA FURLAN Sebastian Matias, PALMERO Ana Veronica, Sur: Calle Olegario Victor Andrade, Oeste: Maria Teresa MURUA, Este: Lydia Segunda TODESCAT, Elena Nelida RAMPONE, Nelida Marcela Rampone. Junio 2. Hora: 18:00. EX-2025-3323686-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8966187 Importe: \$ 3240

23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 229.83m², Propietario: SANTIVÁÑEZ DELIA y OTROS. Félix Suárez N°1502, General Belgrano, Guaymallén. Junio 1. Hora: 10:00. EX-2025-03725497-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8966222 Importe: \$ 810

23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 113.17m², Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: REMEDIOS TERUEL EGEA, RAMON GRANERO, pretendiente: ISABEL GRANERO, Pasaje Villanueva con salida a Aristides Villanueva N° 620, Departamento I, Ciudad, Capital, Límites: Norte: Pasaje Villanueva, Sur: Daniel Armando Traetta, Oeste: Hermelinda Rosas, Este: Antonio Sebastian Mantineo. Junio 2. Hora: 11:00. EX- 2025-03294302-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8966238 Importe: \$ 2430

23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor realizara mensura en propiedad horizontal de ALVARO LEONARDO RAMOS, superficie 773.99m², Fraccion 2 ubicada en pasaje comunero de indivisión forzosa con salida a Calle Doctor Jose Braña n°1274, ubicado 37m al norte de Calle Doctor Jose Braña costado oeste, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Por el Presente se cita a los condóminos del callejon comunero siendo los siguientes: RODANO DARIO JOSE, BARRE CANDELA BETINA ELIANA, GONZALEZ HELVIO OSCAR, RAMOS ALVARO LEONARDO, ASENSIO MARTIN JAVIER, ROBLES MARIA SILVINA, TAL SOCIEDAD ANONIMA y OZAN MARIA EVANGELINA. Junio 2 Hora 8. Expte EX-2025-02883137-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8957446 Importe: \$ 4860

23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 589,84m², titular Río Diamante Sociedad Anónima,

Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, pretendida por Manca, Danilo Luis y Ferreyra, Nerea Magalí, trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicación Catamarca a 25,64m sur de Valparaiso, costado oeste, Monte Comán, San Rafael.- Expte: EE-35941-2025, Junio 02 , hora 17:00 Limites: Norte, Sur, Oeste: Río Diamante Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Oeste: calle Catamarca

Boleto N°: ATM_8957466 Importe: \$ 3240
23-26-27/05/2025 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 5.729,31m2, propiedad de ANALIA DEL CARMEN VERA, ubicada en Calle Anzorena, costado Norte, 180m al Oeste de Calle Rodríguez, Montecaseros, Gral. San Martín. Junio 2. Hora: 13:15. EX-2025-03722219-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8961811 Importe: \$ 1620
22-23-26/05/2025 (3 Pub.)

Agrim. Claudio Fasceto mensurará 98.850.11m2 de DANIEL EDUARDO CLERICI Y OTRA en Juan Florencio Terrada 7.590, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Mayo 31. Hora: 09:00. EX-2025-03725941-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8961813 Importe: \$ 1620
22-23-26/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 488.68 m2 propiedad de Carlos Eduardo Acuña ubicada en Calle Don Bosco 247 Eugenio Bustos San Carlos. Mayo: 28 Hora: 12:30 EX-2025-03499999-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8949995 Importe: \$ 810
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 914.00m2, propiedad de German Gracia Caravaca, ubicada en Calle Belgrano 49, Eugenio Bustos, San Carlos. Mayo: 28 Hora: 12:30 EX-2025-03506154-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8950027 Importe: \$ 810
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 840 m2 aproximadamente, propiedad de VILCHES, Sandra Viviana. Pretende GIMENEZ, Andrea Vanina, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Derqui 91, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: calle Derqui Sur: Sardi, Irene Alicia Este y Oeste: Luzón Garzón de Vilchez, María del Carmen Mayo 26 Hora 8.30 Expte. EE-34656-2025.

Boleto N°: ATM_8951315 Importe: \$ 3240
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensurará 342,76 m2 aproximadamente. Propietario COBLAN ISIDORA ubicación San Martín N°4600 esquina Pueyrredón Carrodilla Luján de Cuyo. EX-2025-03638098- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28 Hora 14

Boleto N°: ATM_8954640 Importe: \$ 810
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 200,00 m² para obtención de

título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de SOCIDAD ANONIMA ECHESORTU Y CASAS pretendida por MAXIMILIANO DAVID MAULEN ubicado en calle El Alto, costado Este, 260 m al sur de calle Pedro del Catillo, Buen Orden, San Martin. Límites. Norte; Sur; y Este: el propietario; Oeste: Calle El Alto. Mayo 30. Hora 10. Expediente: EX-2025-01771236-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8957261 Importe: \$ 3240
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 462.00 m², propiedad JOSE CAPPELLONI, pretendida DAIANA NADYA ROMINA LUCERO, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Pública, costado Oeste, 55 m al norte de Calle Nueva Gil, por esta, 315.76 m al oeste de Calle Justo Estrada, La Central, Rivadavia. Mayo 28. Hora: 09:00. Límites: N, S y O: José Cappelloni; E: Calle Pública. EX-2025-03678881-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8957375 Importe: \$ 3240
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 438.00 m², propiedad JOSE CAPPELLONI, pretendida Sol Estefanía Orquera, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Pública, costado Oeste, 40 m al norte de Calle Nueva Gil, por esta, 315.76 m al oeste de Calle Justo Estrada, La Central, Rivadavia. Mayo 28. Hora: 08:00. Límites: N, S y O: José Cappelloni; E: Calle Pública. EX-2025-03678828-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8957377 Importe: \$ 3240
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Agrimensor mediará 349 m², propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por Artículo 236 Inciso A del Código Civil y Comercial, pretendida por BERRIOS VERONICA DEL VALLE y NAVARRO ROBERTO MARCELO obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias sita en Calle 20 de junio N° 165 Vista Flores Tunuyán. Límites: Norte: MARIELA SILVANA SCAPIN Y SANDRA ROSANA SCAPIN Sur: CALLE 20 DE JUNIO Este: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y Oeste: BERRIOS VERONICA DEL VALLE, 28 de Mayo de 2025, Hora 11. EX-2025-03532766-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8951282 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará 125,30 m², propiedad de NEIDA BEATRIZ ROJO, ubicados en Diagonal Hammarskjöld N° 479, 5ta Sección, Ciudad, Capital. Expte. EX-2025-03714899-GDEMZA-DGCAT-ATM Mayo 29, hora 15:30

Boleto N°: ATM_8957390 Importe: \$ 810
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 265,00 m². Propietarios: MARIA AURELIA DAVILA DE GOMEZ. Ubicación: Calle Alfonsina Storni s/n, Mna 19, Casa 27, B° Infanta Mercedes de San Martín, El Challao, Las Heras. Mayo 28, hora 12:00. EX-2025-03548686-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8957409 Importe: \$ 1620
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 433.25 m², propiedad IRIS SANDRA NUÑEZ y MARIA CONCEPCION NUÑEZ, ubicada en calle Felipe Calle N° 260, Ciudad, Junín. EX-2025-03562295-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM_8957412 Importe: \$ 1620
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 169,34 m2 de HERRERA MARIA GABRIELA HERRERA MARIA BELERMINA HERRERA HECTOR HERNAN HERRERA SANTIAGO DAVID en Laprida 486, Coronel Dorrego, Guaymallen. Mayo 28, hora 10:00. Expediente EX-2025-02957965-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8957414 Importe: \$ 1620
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 8106.25 m2 de TORONTO SOCIEDAD ANONIMA 2/3 y FERNANDO JULIO SIMON 1/3, en Prolongación Cerro Agua de Las Cortaderas 1905, Decima Sección, Ciudad, Capital. Expediente EX-2025-03573872-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_8957415 Importe: \$ 1620
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 111,22 m2, propietario MERINO DE NAVARTA ELBA. Calle Yapeyu N° 20/22, Ciudad, San Martín. Expediente: EX-2025-03523790-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 29, hora 18,30.

Boleto N°: ATM_8957428 Importe: \$ 810
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 200,00 m2 aproximadamente de JONAS BENEGAS CABALLERO pretendido por ALBERTO ELISEO QUINTEROS gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) ubicados en B° Canales Mendocinos (G-6), Costados sur de Calle Francisco Álvarez s/n° a 80m al este de calle Molina, Ciudad, Maipú. Limitando al Norte con Calle Francisco Álvarez, Sur, Este y Oeste con título de Jonas Benegas Caballero. Mayo 28, 18hs. EX-2025-03610421- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8957511 Importe: \$ 3240
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 453.12 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GONZALEZ ROMERO JUAN. Pretendida por: GONZALEZ DAIANA NATALÍ. Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle La Rioja. Ubicada en Calle La Rioja s/n° desde la intersección de Paraná y La Rioja por esta ultima 22 metros hacia el Norte, costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-03592534 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 29 de Mayo, Hora 8.45.

Boleto N°: ATM_8959444 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 454.72 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TAPIA FERNANDO ANTONIO (50%) y REVECO MARÍA MARTINA (50%). Pretendida por: TAPIA DANIEL. Límites: Norte: Gutierrez Mario, Sur: Calleja Muñoz Paola Isabel, Este: Reyna María Teresa y Montoya Oscar Maciel, y Oeste: Pasaje San Martín. Ubicada en Pasaje San Martín n° 851, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-03646433 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 28 de mayo HORA 13.15.

Boleto N°: ATM_8959457 Importe: \$ 3240
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 396,02 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por MIRIAM RENE AMICI ubicado en Calle Obreros Ferroviarios a 28 metros al Oeste de Calle Juan Gualberto Godoy, Costado Sur, Palmira, San Martín. Límites. Norte: Calle Obreros Ferroviarios; Sur: Paula Rosales Vda. de Castillo; Este: Medardo Puebla Suc. y Bibiana Camoz de Cabero; Oeste: Blanca Bustos Vda. de Guevara. Mayo 28, Hora 9:20 EX-2025-03692068- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8957268 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Martin Gili Agrimensor mensurará 217148.73m² de JENUARIA LUCERO (Titulo I: superficie 16ha 0023.96m²) y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 inciso "a" CCCN); pretendida por: MARIA GIMENA GARCIA ORTIZ y SEBASTIAN ALEJANDRO GARCIA ORTIZ; gestión Titulo supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada con frente a Ruta Nacional 40 S/N° propiedad comprendida dentro de las siguientes calles: calle Avellaneda o Lucero, calle El Retiro y calle Libertad; Eugenio Bustos, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza. Límites: Norte: calle Avellaneda o Lucero, Sur: calle El Retiro, Este: calle Libertad, Oeste: Ruta Nacional N°40. Mayo 28. Hora: 09:00. EX-2025-03637098- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8957367 Importe: \$ 4860
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 99,71m², aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: JUAN ILDEFONSO QUIROGA y EMILIANA ADELINA FLORES de QUIROGA, Pretendiente: DANIEL JOAQUIN MARTINEZ, Juan B. Justo N°1576, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: calle Juan B. Justo. SUR: Roberto Carlos Gazziro y Paola Carolina Alarcón. Este: Juan Ildefonso Quiroga y Emiliana Adelina Flores de Quiroga. Oeste: calle Renato Della Santa. Mayo 28. Hora: 10:00. EX-2025-03026694-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8957368 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1.563,55 m² de JOSE PRONCE, pretendidos por ESTEBAN AGUSTIN TERRAZA. Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, en Primitivo Sancho López S/N°, Villa San Carlos, Departamento San Carlos. Punto Encuentro: Victorio Maestri y Primitivo Sancho López Esquina Nor-Este. Límites: Norte: Lorenzo Terraza Romero; Sur: Calle Primitivo Sancho López; Este: Gobierno de La Provincia de Mendoza; Oeste: Ángel Roberto Aparicio, Víctor Miguel Aparicio, Raúl Antonio Aparicio y Hugo Santiago Aparicio. Mayo 30, hora 16:00. EX-2025-03500906-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8957393 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 870,15 m² de ANGEL ROBERTO APARICIO, VICTOR MIGUEL APARICIO, RAUL ANTONIO APARICIO y HUGO SANTIAGO APARICIO, pretendidos por ESTEBAN AGUSTIN TERRAZA. Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, en Victorio Maestri S/N° esq. Primitivo Sancho López S/N° Villa San Carlos, Departamento San Carlos. Punto Encuentro: Victorio Maestri y Primitivo Sancho López Esquina Nor-Este. Límites: Norte: Lorenzo Terraza Romero; Sur: Calle Primitivo Sancho López; Este: José Pronce; Oeste: Calle Victorio Maestri. Mayo 30, hora 16;15. EX-2025-03500930-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8957395 Importe: \$ 4050

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Daniel Devia Ing. Agrimensor, mediará 205 m² aproximadamente, para obtención de título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de DEMACO SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, pretendida por MARCELA ALEJANDRA GUERRA FRANCES, ALBERTO DANIEL GUERRA FRANCES, CAROLINA GRISELDA ALVAREZ, FABIANA MARINA ALVAREZ y JUAN ANTONIO ALVAREZ FRANCES, ubicada en calle Expedicionarios Mendocinos N° 1275, B° San Eduardo, Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: DEMACO SACIFIYC; Sur: calle Expedicionarios Mendocinos; Este: Sosa Jorge Alberto y Otra; Oeste: Ventura Calderón. Mayo 28, hora 18. EX-2025-03585646-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8957396 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 185 m², aproximadamente parte mayor extensión Propietaria: MARGARITA ALTAMIRANDA de OLGUIN, pretendida por FEDERICO FELIX ORTIZ y JOHANNA JAQUELINA FERNANDEZ GONZALEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Fundo Enclavado con salida 64 m al sur por servidumbre de hecho a calle Salvador María del Carril N° 2056, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Felipe Aciar; Sur: Elba Beatriz Medrano; Este: Miriam Esther Martin; Oeste: La propietaria. EX-2025-03493031-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8957403 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará aproximadamente 210,05 m² para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ROSA MIRTHA MUÑOZ y EDUARDO JESÚS ROVERE, pretendida por GABRIELA NATALÍ VLEMINCHX, ubicada en Paraguay N° 1.016, Villa Nueva, Guaymallén. Mayo 30, hora 18. Límites: Norte: María Julia Franco Albino y Carla Mariana Franco Albino; Sur: Rosa Mirtha Muñoz y Eduardo Jesús Rovere; Este: Calle Paraguay y Oeste: María Nélida Vidaña y Oscar Alfredo Vidaña. EX-2025-03500938-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8957413 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará para gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, una superficie de 75.40 m², Unidad 30 de PH, Conjunto Q 0.84% de dominio sobre espacios comunes, de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS 7 DE JULIO LIMITADA. Pretendida por MACARENA ISABEL SANCHEZ PEREZ. Ubicada en Luzuriaga Maipú, Unidad 30, conjunto Q, PH 7 de Julio. Colindantes: Norte: Espacios Comunes de la PH 7 de Julio, Sur: Miguel Singareti; Este: Unidad 29 de Muñoz Mabel Beatriz; Oeste: Unidad 31 de Garcia Edith Susana. Expediente EX-2025-03548142-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28, hora: 15.30.

Boleto N°: ATM_8957425 Importe: \$ 4860
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 309.55 m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GONZALEZ ROMERO JUAN. Pretendida por: MENDEZ DIEGO ROBERTO Límites: Norte, Noreste y Suroeste; El Titular, y Sureste: Diagonal Ivanor Navarro o Inglaterra. Ubicada en Diagonal Ivanor Navarro o Inglaterra s/n°, desde la intersección de esta última con calle Santa Fe en dirección al Noreste 60 metros, costado Noroeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX -2025-03592529-GDEMZA-DGCAT_ATM. 29 de Mayo, Hora 8.15

Boleto N°: ATM_8959439 Importe: \$ 4050

21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 540 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, comprendido por: Titulo 1: propiedad de: GONZALEZ ROMERO JUAN, Superficie 490 m2 aproximadamente, y Titulo 2: propiedad de: LEDESMA SERGIO, Superficie 50 m2 aproximadamente Pretendida por: REYES MARCELO DARIO Límites: Norte: Calle Asunción, Sureste: Diagonal Ivanor Navarro o Inglaterra, Sur: Gonzalez Romero Juan y Ledesma Sergio, y Oeste: Ledesma Sergio. Ubicada en calle Asunción y Diagonal Ivanor Navarro o Inglaterra s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX -2024-04500644-GDEMZA-DGCAT_ATM. 29 de Mayo, Hora 8.

Boleto N°: ATM_8959445 Importe: \$ 4860
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Conforme al art. 4 de la Ley 11.867, se hace saber que con fecha 19 de Mayo, se ha celebrado contrato de transferencia del fondo de comercio denominado "Algarroba Tienda Natural", ubicado en calle Beltrán 1286, localidad de Godoy Cruz, Mendoza, entre JULIETA NATALÍ DELUGAN VELA, DNI/CUIT N° 35.184.448, y JULIETA ALUHE DANIELI, DNI/CUIT N°37.518.212. El fondo de comercio tiene por objeto la comercialización de alimentos saludables y productos naturales. Se hace saber a los acreedores que podrán formular oposición dentro de los 5 días hábiles, contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 5 de la ley citada.

Boleto N°: ATM_8965995 Importe: \$ 8100
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, ZIZA CONSTRUCCIONES SRL CUIT: 30715331930, con domicilio legal en calle Pueyrredón 760 Manzana B Casa 22, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de ZINGARO SAS, CUIT:30-71765142-8, con domicilio en Rufino Ortega 600, Ciudad de Mendoza, Mendoza, destinado a la venta de muebles y artículos de decoración y asesoramiento en diseño de interiores ubicado en Home Box de Palmares Open Mall, San Martín Sur 2875, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Rufino Ortega 600, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8962089 Importe: \$ 9450
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, la sr. Aguirre Celiz, Nahir Hilén con DNI: 38.581.052, CUIT: 27-38581052-6, con domicilio en calle Montes de Oca 914 de Godoy Cruz, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de la sr. Florencia Violeta Rejas con DNI: 42.507.504 con domicilio en Roque Saenz Peña 1245, destinado al rubro de venta de insumos para cultivo y plantas - tabaquería, ubicado en Perito Moreno 1092 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Montes de Oca 914, Godoy Cruz, Mendoza, CP: 5501.

Boleto N°: ATM_8950469 Importe: \$ 4860
21-22-23/05/2025 (3 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, OSCAR MARTÍN GARBUJO con CUIT N° 20-14801741-8, domiciliado en calle Ejército de los Andes Oeste 86, La Consulta, San Carlos, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la firma FARMACIA N.I. S.R.L. con CUIT n° 30-71612920-5 con domicilio en Sixto Videla esquina Balmaceda 100, La Consulta, San Carlos, Mendoza, destinado al rubro de VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE

HERBORISTERÍA.; VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA ubicado en calle Ejercito de los Andes Oeste 86, La Consulta, San Carlos Mendoza. Para oposiciones de ley se fija domicilio en calle Sixto Videla esquina Balmaceda 100, La Consulta, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8956761 Importe: \$ 10800
20-21-22-23-26/05/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Con fecha 05/12/2024, en reunion de asamblea unanime, de **Lubrex SAS** se decide el cambio de administradores, quedando como administrador titular Juan Martin Lerdon DNI 28.228.293 y como administrador suplente al Sr Jonathan Andres Rios DNI 37.520.641, aceptando el cargo en dicho acto.

Boleto N°: ATM_8764415 Importe: \$ 810
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DALART S.A.S En el Departamento San Martin, Provincia de Mendoza, a los 12 días del mes de marzo del año 2025, siendo las 09:00 horas, en el domicilio de la sede social calle Nogues N° 48, Dpto. 2, Oficina 1, Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza, se reúnen los socios Sra. Analía Gisel Gomez y Sr. Nahuel Cornelio Artigas, en representación de DALART S.A.S, quienes representan el 100% del Capital, y el 100% de acciones con derecho a voto. La Sra. Analía Gisel Gomez realiza apertura de la sesión, quien manifiesta que el objeto de la presente reunión es convocar a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, en la sede social, calle Nogues N° 48, Dpto. 2, Oficina 1, en el departamento de General San Martin, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1)PUNTO UNO: Consideración y aceptación de la renuncia del señor Enrique Ariel Martinez al cargo de administrador titular 2)PUNTO DOS: Consideración elección de las nuevas autoridades. Siendo las 10:00 hs, previa lectura y ratificación de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la sesión de DALART S.A.S.

Boleto N°: ATM_8951684 Importe: \$ 3780
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DALART S.A.S En la Ciudad de San Martin, a los 25 días del mes de marzo del año 2025, en la sede social sita en Calle Nogues N° 48, Dpto. 2, Oficina 1, del departamento de General San Martin, de la provincia de Mendoza, siendo las 14:00 hs., se reúnen los socios, Sra. Analía Gisel Gomez y Sr. Nahuel Cornelio Artigas, en representación de DALART S.A.S y teniendo especialmente en cuenta que la convocatoria fue efectuada por el órgano directivo de la sociedad, reúne los requisitos legales y no existiendo objeciones para la realización del acto, declara la asamblea constituida conforme a derecho y por iniciada las deliberaciones. Acto seguido se pone a consideración de los asambleístas los puntos del orden del día que son: Punto Uno: Consideración y aceptación de la renuncia del señor Enrique Ariel Martinez al cargo de administrador titular. Luego de un intercambio de consideraciones y de palabras de reconocimiento y agradecimiento, se resuelve aceptar la renuncia del Administrador titular saliente por unanimidad. Punto Dos: Consideración elección de las nuevas autoridades, establecer la elección del Órgano de Administración, quedando de la siguiente forma; la señora Analía Gisel Gomez, DNI 34.966.733 como Administrador titular y el señor Nahuel Cornelio Artigas DNI 36.961.206 como Administrador Suplente, ambos por los plazos establecidos en el estatuto de la sociedad, lo que es aprobado por unanimidad. Siendo las 15:30 hs., previa lectura de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la asamblea de DALART S.A.S.

Boleto N°: ATM_8951686 Importe: \$ 4320

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANCURÁ ENERGÍA S.A Informa: Que por Reunión de Directorio de fecha 05.03.2025 y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 05.03.2025 se dispuso la Aprobación y Actualización del nuevo texto del Estatuto Social. A continuación, se transcribe el texto depurado del nuevo Estatuto Social: "TITULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y CAPACIDAD LEGAL. ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "TRANCURÁ ENERGIA S.A.", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 26.994) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria.- ARTÍCULO SEGUNDO: Su domicilio legal se fija en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de sus órganos sociales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del exterior. ARTÍCULO TERCERO: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, el desarrollo de Proyectos de Generación de Energía Eléctrica a partir de fuentes renovables, concretamente del aprovechamiento del recurso solar, a partir de un proyecto a ser desarrollado en el departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. En este marco, podrá realizar todos los actos jurídicos, por sí, por terceros o en asociación con ellos, en el ámbito provincial, nacional, o internacional necesarios para posibilitar el objeto descripto, específicamente, desarrollar proyectos de energía renovable conforme los lineamientos de la ley 26.190, 27.191 y modificatorias, a efectos de dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la generación, transporte, distribución y eventual venta de energía eléctrica a partir del potencial solar fotovoltaico descripto en todas sus etapas, incluyendo los estudios, el desarrollo del proyecto, la construcción de la obra, provisión de equipos, la puesta en marcha, la operación, mantenimiento de la misma, y comercialización de la energía eléctrica producida al Mercado Eléctrico Mayorista en el Sistema Interconectado Nacional, o bien en cualquier otro mercado, pudiendo incluso comercializar la energía a otros consumidores, o comercializadores en el marco de los contratos a término que prevé la Ley 27.191 y modificatorias. TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS, DEBENTURES. ARTÍCULO QUINTO: Se establece un capital social de PESOS CIEN MIL (\$) 100.000) representado por MIL (1000) acciones de valor nominal de Pesos Cien (\$) 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 (t.o. 26.994) y demás leyes que rijan sobre la materia y serán firmadas por el presidente o un director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTÍCULO SEXTO: El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuple de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijará la característica de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago. ARTÍCULO SÉPTIMO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones conforme al Artículo 194 de la Ley 19.550 (t.o. 26.994), a prorrata de sus tenencias, salvo los casos previstos en el Artículo 197 de la Ley 19.550 (t.o. 26.994). ARTÍCULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 193 de la Ley 19.550 (t.o. 26.994) pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicho artículo. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad podrá por resolución de Asamblea General Extraordinaria emitir debentures y obligaciones negociables conforme al Art. 235 de la Ley 19550 (t.o. 26.994). TITULO III: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el termino de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La asamblea puede designar igual o menor número de directores suplentes y no menor de uno, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren y en el orden de su elección. Si el Directorio es unipersonal el director elegido actúa en calidad de presidente, y en caso de directorio plural, los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría

absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del directorio, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 261 de la Ley 19.550 (to 26.994). Las reuniones y convocatorias del directorio se regirán por lo dispuesto en el Artículo 267 de la Ley 19.550. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: Depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos, o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al 1% del capital social o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagar a la vista de un tercero con el aval de un director y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19.550, y a lo establecido en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo preceptuado en el Art. 9 del Decreto 5965/63, ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración y/o disposición. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y/o del Vicepresidente o del Director Suplente que lo reemplace en los casos mencionados en el artículo décimo precedente. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El Presidente queda facultado a efectuar todos los actos que tengan como fin el cumplimiento del objeto social. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La Comisión Fiscalizadora estará integrada por tres Síndicos Titulares, quienes desempeñarán sus funciones por el término de tres ejercicios. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550 (t.o. 1984). La Asamblea elegirá a quien se desempeñará como Presidente de la Comisión Fiscalizadora. TITULO IV. ASAMBLEAS. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los Artículos 236 y 237 de la Ley 19.550 (t.o. 26.994). sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550 (TO 26.994). Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 (t.o. 26.994) según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine" de la Ley 19.550 (TO 1984).-TITULO V. BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas técnicas en la materia. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán de la siguiente forma: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal, b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura de corresponder de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550 (TO 26.994), c) A reservas facultativas conforme a lo previsto en el artículo 70 "in fine" de la ley de Sociedades (TO 26.994), d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad los acumulados impagos, e) El saldo al destino que fije la asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados.- TITULO VI. DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTÍCULO VIGÉSIMO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. N°94 de la Ley 19.550 (TO 26.994), la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea General Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 101, subsiguiente y concordantes de la Ley 19.550 (TO 26.994) y bajo la fiscalización del Síndico de corresponder.

Boleto N°: ATM_8957485 Importe: \$ 25920
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Trancurá Energía S.A informa: Que por Acta de Directorio de fecha 05.03.2025 se resolvió la modificación del domicilio de su Sede Social en los términos del Artículo Segundo del Estatuto Social, el cual queda constituido en calle Pedro Molina 249, Piso 3, Ciudad de Mendoza. (El Directorio)

Boleto N°: ATM_8957487 Importe: \$ 810
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CARTAGENA- RUIZ S.R.L. Comunica que por Acta de gerencia de fecha 20 de Mayo del 2025, se consideró el cambio de la razón social, domicilio social y administración y representación. Quedando como nueva razón social CF OBRAS CIVILES S.R.L, como domicilio social Antonio Luis Berutti 1311 - Dorrego – Guaymallén y como administración y representación estará a cargo de los socios Paulino Julio Cartagena y Eduardo Santiago Frigerio por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8959737 Importe: \$ 1080
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MANASLU S.A.S.: Informa que mediante acta de Gerencia y acta de Reunión de Socios, ambas de fecha 21/05/25, se procede a renovación de Gerencia por Renuncia de la Sra. Maria Gema PINEDA LOPEZ D.N.I. N° 32.808.116 al cargo de Gerente Titular, quedando conformada la Gerencia de la siguiente forma: Gerente Titular: Ana Paula MARUN, D.N.I. N° 28.262.705 y Gerente Suplente: Maria Gema PINEDA LOPEZ D.N.I. N° 32.808.116, ambas por plazo indeterminado

Boleto N°: ATM_8962040 Importe: \$ 1080
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE DEL LIBANO S.R.L. comunica que por reunión de socios de fecha 10 de abril de 2025, formalizada en Acta n° 23, se procedió a modificar la cláusula tercera del contrato social la que quedó redactada de la siguiente forma: TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20000), dividido en 200 cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) cada una de valor nominal.

Boleto N°: ATM_8962076 Importe: \$ 1080
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SHIRE S.A. comunica que por Acta de Directorio N° 22 celebrada el día 19 de mayo de 2025, se procedió a la aprobación y designación de un nuevo directorio, por vencimiento de mandato, designándose como Presidente y Director al Sr. Hipólito AQUINO DNI 17.445.654 y como Director Suplente a la Sra. Ester Susana VEDIA DNI 21.740.065. Quienes ejercen sus cargos por el periodo de 3 años, a partir del día 02 de septiembre de 2025 hasta el 01 de septiembre de 2.028.

Boleto N°: ATM_8963155 Importe: \$ 1350
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SUCURSALES MENDOZA. Por acta de reunión de socios de **SOUKER SRL**, de fecha 08 de mayo del 2025, manifiestan que la apertura de la sucursal en la Provincia de Mendoza, tendrá domicilio en calle Colón N° 232, Ciudad de Mendoza, designando como representante legal a Wang Changcan D.N.I. N° 94.022.848, domicilio legal y especial en Colón N° 232, Ciudad de Mendoza. Datos de inscripción: SOUKER SRL - SUCURSALES MENDOZA: SOUKER SRL, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Folio 219460, Legajo 291327, Matrícula 164551, fecha de inscripción 09/09/2024, domicilio matriz: Río de Janeiro N° 5678, Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM_8959760 Importe: \$ 1890

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

PERELLO S.A., comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18 del mes de diciembre del año 2024, se dispuso por unanimidad la designación de la siguiente Nómina: PRESIDENTE: JORGE HORACIO PERELLO DNI N° 26.314.515; DIRECTORA TITULAR: SUSANA DEL VALLE MELCHIONNA DNI N° 5.157.448; DIRECTORA TITULAR MARÍA BELÉN PERELLO DNI N° 24.705.603; DIRECTORA SUPLENTE: MARÍA JOSE MAGNANI DNI N° 25.956.489. Autorizándose a la Dra. María José Magnani a realizar todos los actos necesarios para la inscripción de la presente nómina ante las autoridades de contralor.

Boleto N°: ATM_8959486 Importe: \$ 1350

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO SIMET S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 30 de junio de 2020 y de Asamblea de fecha 10 de julio de 2020, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Cristian Adrián Sánchez DNI N° 32.417.039 Profesión: empresario, Estado civil: casado, y Director Suplente: Alejandra Miriam Giagnoni DNI N 23.941.042, Profesión: Medica, Estado civil: casada, duración del mandato por tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en José Hernández 274, ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8959543 Importe: \$ 1620

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO SIMET S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 26 de junio de 2023 y de Asamblea de fecha 11 de julio de 2023, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Cristian Adrián Sánchez DNI N° 32.417.039 Profesión: empresario, Estado civil: casado, y Director Suplente: Alejandra Miriam Giagnoni DNI N° 23.941.042, Profesión: Medica, Estado civil: casada, duración del mandato por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en José Hernández 274, ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8959544 Importe: \$ 1620

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO SIMET S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 23 de junio de 2014 y de Asamblea de fecha 4 de julio de 2014, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Cristian Adrián Sánchez DNI N° 32.417.039 Profesión: empresario, Estado civil: casado, y Director Suplente: Alejandra Miriam Giagnoni DNI N° 23.941.042, Profesión: Medica, Estado civil: casada, duración del cargo por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en José Hernández 274, ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8959547 Importe: \$ 1620

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO SIMET S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 22 de junio de 2017 y de Asamblea de fecha 4 de julio de 2017, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente:

Cristian Adrián Sánchez DNI N° 32.417.039 Profesión: empresario, Estado civil: casado, y Director Suplente: Alejandra Miriam Giagnoni DNI N° 23.941.042, Profesión: Medica, Estado civil: casada ,duración del mandato por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en José Hernández 274, ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8959549 Importe: \$ 1620
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

BURSATIL USPALLATA S.A.: Comunica que con fecha 21 de octubre de 2015, por Acta de Asamblea General Extraordinaria se procedió a modificar su estatuto en los siguientes aspectos: Modificar el TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO SEPTIMO, que quedará redactado de la siguiente manera: "TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 4.455.000.-), representado por CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS (445.500) DE ACCIONES de un valor nominal de pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago."

Boleto N°: ATM_8959645 Importe: \$ 2430
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA ANCONA S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que, de conformidad a lo resuelto por los Sres. Accionistas de INVERSORA ANCONA S.A., según consta en Acta de Asamblea N° 29 del 06 de febrero de 2025 y de acuerdo a lo establecido en Acta de Directorio N° 82 de fecha 14 de febrero de 2025, el Directorio queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de octubre del 2027. Presidente: BADALONI, Carlos Mauricio; Director Titular: BADALONI, Guido (h); Director Suplente: BADALONI, Juan Franco.

Boleto N°: ATM_8961882 Importe: \$ 1890
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Cámara Argentina de Exportadores y Comercializadores de Vino a Granel, de acuerdo a sus normas estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Junio de 2025, a las 18:00 hs., en su Sede Social de Calle Seru 251, Barrio Bombal, Ciudad de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1.Elección de dos (2) socios presentes para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2. Motivos que provocaron el llamado a Asamblea fuera de termino, del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3.Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/24; 4. Elección de Cuatro (4) miembros titulares de la Comisión Directiva. 5.Autorizaciones. LA COMISION DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_8962082 Importe: \$ 2160
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MONTE QUIETO S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 04 de Julio de 2022, obrante a fojas 42 del Libro de Actas de Asamblea N° 2, se aprobó por unanimidad la renovación de los miembros del Directorio de MONTE QUIETO S.A., quedando el mismo conformado de

la siguiente manera: la Sra. Matilde María Pereda D.N.I. N° 22.808.295 como Presidente del Directorio, el Sr. Alfredo Agustín Casabal D.N.I. N° 22.522.266 como Vicepresidente, y el Sr. Marcos Jorge Celedonio Pereda D.N.I. N° 17.152.808 Director Suplente; todos por el período de tres ejercicios: 01/07/2022 a 30/06/2025.

Boleto N°: ATM_8965812 Importe: \$ 1620
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

AGROFUERTE S.A. (Aumento de capital y modificación de estatutos). De conformidad con lo determinado por el artículo 10, apartado b) de la Ley 19.550 (t.o.1984), se hace saber que «Agrofuerte S.A.», con sede social ubicada en Calle Villalobos s/n, Distrito El Chilcal, Departamento de Lavalle, de esta Provincia, inscripta bajo la Matrícula N° 24.049 P (Expte 8218/A/2014-00917); en asamblea general extraordinaria llevada a cabo el 02 de Junio de 2021, ha procedido a efectuar un aumento del capital social en la suma de pesos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 8.850.000.-). En consecuencia, el capital social quedó fijado en la suma de pesos Nueve Millones (\$ 9.000.000.-), modificándose el artículo Quinto de los estatutos sociales el que queda redactado en los siguientes términos: “El capital social se fija en la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00), representado en NOVECIENTOS MIL (900.000) ACCIONES DE PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.”. Como consecuencia de lo aprobado y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4 de la Res. 546/05 de la DPJ; se aprueba el texto ordenado y depurado del estatuto.

Boleto N°: ATM_8965906 Importe: \$ 4050
23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO LA CAPRICHOSA DE UCO S.A. – PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio con fecha 15 de mayo de 2025 resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2025 en primera convocatoria a las 17.00 horas y en segunda convocatoria a las 18.00 horas en "Finca La Caprichosa" de propiedad social sito en calle Tabanera S/N de Colonia las Rosas, Tunuyán, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024. 3) Consideración de la gestión de los Directores por los ejercicios en consideración. 4) Fijación de los honorarios de los Directores. 5) Consideración del destino de los resultados obtenidos en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8965976 Importe: \$ 13500
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

(*)

SLANTIS SRL: comunica que mediante reunión de socios extraordinaria de fecha 04 de febrero de 2025, ha resuelto modificar su jurisdicción, fijando domicilio en la Provincia de Mendoza, más precisamente ha trasladado la sede social a la calle Martínez de Rosas 86, Ciudad de Mendoza. En virtud de ello se ha procedido a modificar el artículo 1 del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera “ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina “SLANTIS SRL” con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, sin perjuicio de que la sociedad pueda cambiar de domicilio en el futuro, constituir agencias, sucursales y/o cualquier otra forma de representación, ya sea dentro o fuera del país”.

Boleto N°: ATM_8966198 Importe: \$ 1890

23/05/2025 (1 Pub.)

PROMOTORA DE CUYO S.A. De conformidad con el art. 237 de la ley 19.550, se convoca a asamblea general ordinaria para el día 04/05/2025 a las 10 horas en la sede social de la empresa cita en Emilio Jofré 149 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Accionistas designados para firmar el acta, 2) Venta/permuta de inmueble.

Boleto N°: ATM_8959553 Importe: \$ 4050
22-23-26-27-28/05/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-02185145- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 16 de junio de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la contratación del: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CICLO LECTIVO 2025, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 846.859.000,00. Valor del Pliego: \$ 300.000,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

23/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesse a LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA BARRIOS BLOQUE IV", distrito Gutiérrez, Departamento de Maipú.-

Expte.: 11651/2025

Fecha de Apertura: 11/06/2025

Hora: 09:00

Precio Carpeta: \$ 1.364.100,00

Presupuesto Oficial: \$ 1.364.139.299,20

Visita de obra: Según pliegos.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190-MAIPÚ (Mza.)- TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo

23-26/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesse a LICITACIÓN PÚBLICA N° 95/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA BARRIOS BLOQUE V", distrito Gutiérrez, Departamento de Maipú.-

Expte.: 11873/2025
Fecha de Apertura: 11/06/2025
Hora: 10:30
Precio Carpeta: \$ 1.469.300,00
Presupuesto Oficial: \$ 1.469.385.233,20
Visita de obra: Según pliegos.
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y
Administración: Pescara 190-MAIPÚ (Mza.)- TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo
23-26/05/2025 (2 Pub.)

INSPECCIÓN DE CAUCE SANTA MARIA DEL VENCEDOR

Licitación Pública Nº 02/2.025 Objeto: "PROVISIÓN DE 120 HS MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA LIMPIEZA DE CANALES DE LA INSPECCION SANTA MARIA DEL VENCEDOR" Expte.: 02 - 2.025
Apertura: 2 de JUNIO de 2.025 Hora: 10:00. Lugar de Apertura: Av. Hipólito Yrigoyen 5309 – San Rafael-
tel: 2604-390842. Presupuesto Oficial: PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL. (\$6.600.000).-

Boleto Nº: ATM_8962064 Importe: \$ 3240
22-23/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2462

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 10 DE JUNIO DE 2025, a la hora 09:00, con el objeto de "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CALIFICADA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA PRIMERA ETAPA DE REMODELACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE TUNUYAN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. Nº 4584/2025.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 98.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 196.186.235,63.-

Se solicita RACOP especialidades: 130 – 32%

170 – 13%

220 – 55%

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES PODRÁN ADQUIRIR LOS PLIEGOS ha en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo
22-23/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2463

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 10 DE JUNIO DE 2025, a la hora 11:00, con el objeto de "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CALIFICADA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN DE CALLE PUEYRREDÓN DE LA CIUDAD DE TUNUYAN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. Nº 4360/2025.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 135.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 276.268.364,68.-

Se solicita RACOP especialidades: 130 – 25.6%

170 – 36%

240 – 38.4%

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES PODRÁN ADQUIRIR LOS PLIEGOS haen la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

22-23/05/2025 (2 Pub.)

INSPECCIÓN DE CAUCES ASOCIADOS DE RIVADAVIA

Se hace saber que ICAR vende bajo la modalidad de venta pública el inmueble con Nomenclatura Catastral: 10-01-04-0032-000006, ubicado en Colón esquina Brandsen, inscripto a nombre de Inspecciones de Cauces Asociadas de Rivadavia, bajo N°207265, asiento 01, Ciudad de Rivadavia, con Superficie según título de 737,75 m2. Precio base: \$30.000.000 (Son pesos: Treinta millones con 00/100); obrando de más especificaciones en el pliego de condiciones. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en nuestra sede administrativa sito calle Juan B Justo N°252, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8951567 Importe: \$ 12960

16-19-20-21-22-23/05/2025 (6 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====